

**Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el Salón de Consejo del propio Instituto.**

**Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.**

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular a consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones sobre el mismo, por favor en votación económica, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Por favor dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018 a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Le pido al Secretario del Consejo, haga uso de la palabra para presentar el mismo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días tengan, señoras y señores Consejeros y representantes, el cumplimiento de lo mandado por el Reglamento de Elecciones y el Reglamento Interior del Instituto, traemos a la consideración de este Consejo General el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, realizado como un esfuerzo de todas las áreas de la institución y coordinado por la Unidad Técnica de Planeación.

El Plan y Calendario Integral tienen el propósito de darle puntual seguimiento a cada una de las actividades asociadas al Proceso Electoral Federal que iniciará este próximo viernes 8 de septiembre.

De esta manera, el PyCIPEF como conocemos a este Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal, está concebido como una hoja de ruta a la que nos debemos apegar para cumplir en tiempo y forma con cada actividad y poder así garantizar que el Proceso Electoral Federal cumpla con los estándares técnicos, legales y operativos que han distinguido a esta institución desde hace más de 2 décadas.

La propuesta que ponemos a su consideración se construyó ordenando las actividades que normativamente nos corresponde realizar para dar un seguimiento e identificar secuencias y dependencias, desglosando cada uno de los procesos y subprocesos involucrados en la organización del Proceso Electoral que está próximo a iniciarse.

Ahora bien, como resultado de la experiencia de la aprobación y seguimiento de planes y calendarios utilizados en procesos electorales pasados, se incluyó para éste la identificación de las actividades que forman parte de algún Proyecto Específico de la Cartera Institucional...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... identificación de las actividades que forman parte de algún Proyecto Específico de la Cartera Institucional de Proyectos 2018, con el objeto de realizar el seguimiento de este Plan y Calendario y además, darle puntual seguimiento a la ejecución del Ejercicio Presupuestal.

De esta manera, el presente Proyecto de Acuerdo está integrado por 710 actividades agrupadas en 164 subprocesos y estos agrupados, a su vez, en 80 procesos.

Es preciso señalar que el carácter evolutivo del Plan y Calendario, es decir, la posibilidad de hacer adecuaciones a lo largo de los casi 10 meses de duración del Proceso, permitirá incluir actividades que deriven de los Acuerdos y Resoluciones que determine este Consejo General y en su caso el Tribunal Electoral.

En el mismo sentido, la integración del Plan y Calendario permitirá que las Unidades responsables puedan reportar sus avances e identificar en cada actividad, si existe algún riesgo relacionado con su cumplimiento y así poder implementar acciones para mitigar o eliminar estos.

El seguimiento del Plan y Calendario se llevará a cabo por una Comisión de este órgano, mediante la cual todos los actores políticos podrán constatar el cumplimiento y definitividad de las etapas que componen el Proceso Electoral Federal.

Finalmente, es relevante señalar que el Plan y Calendario que está ahora a su consideración se apega a las fechas previstas en el Acuerdo que aprobó este Consejo General en la pasada sesión extraordinaria del 28 de agosto mediante el cual, ejerciendo la facultad de atracción para homologar algunos plazos de Elecciones Locales con las Federales específicamente, por cuanto hace a la conclusión de las precampañas, el período para recabar apoyo ciudadano para Candidaturas Independientes y el establecimiento de 2 fechas límites para el registro de candidatos para los distintos cargos que estarán en la contienda en el Proceso que está por iniciarse.

Señoras y Señores Consejeros y representantes:

La aprobación del Plan y Calendario forma parte medular del inicio de los trabajos que desarrollaremos en el Proceso Electoral, insisto, que está por iniciarse.

En caso de que este Consejo General estime procedente su aprobación, las áreas que integran el Instituto Nacional Electoral se encuentran listas para realizar y llevar a buen puerto cada una de las actividades aquí previstas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Calendario Electoral del Proceso Federal, documento total y de los Procesos que se vienen, uno tras otro y en ocasiones juntos, es muy importante que ya se esté presentando.

Por parte de Movimiento Ciudadano, desde un principio, en las mesas de trabajo externamos nuestra preocupación de que esto saliera; celebramos que ya se esté presentando y esperamos de que transite sin ninguna impugnación porque es un elemento indispensable para llevar a buen puerto los Procesos Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, podemos pasar a la votación respecto del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018 a propuesta de la ...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva tomando en consideración, en esta votación, la fe de erratas y la adenda circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Secretario del Consejo, por favor sírvase proceder a lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y en segundo término, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se modifica el capítulo XIX de debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores, Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas, a todos.

Se trata de una propuesta para hacer algunos cambios a la normativa que está establecida en el Reglamento de Elecciones, particularmente al capítulo XIX que regula los debates que podrían organizarse por el Instituto Nacional Electoral o por los medios de comunicación.

En esencia, el Reglamento está ordenando la creación de una Comisión que tendría como propósito organizar un universo de debates que podrían ir de 3 a 5 y que adicionalmente tendría también la posibilidad de emitir un conjunto de normas que regularían la realización de los debates y que serían sometidas a la consideración del Consejo General, previo al arranque de las Precampañas.

Esta parte es la esencial que está siendo regulada por la Comisión, aparte de tener, por supuesto, toda la interacción que le va a corresponder con los partidos políticos y con los representantes de los candidatos.

El Instituto Nacional Electoral está apostando por debates en los cuales, por supuesto, esté ampliamente considerada la participación de los partidos políticos y de los representantes de los candidatos, donde existan condiciones equitativas para el buen desahogo de los propios debates y su previa organización y donde se busque un esquema de formatos que resulten atractivos y que resulten importantes para que los candidatos puedan ofrecer, a los ciudadanos, sus propuestas, sus comentarios y darle a la propia ciudadanía un perfil claro de quiénes son las personas que aspiran a los cargos de elección popular.

Debo decir que esta posibilidad de modificación fue discutida con los partidos políticos en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y es en estos términos que estamos trayendo esta posibilidad de modificación al Reglamento de Elecciones.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como lo ha expresado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su calidad de Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos, condujo la construcción de esta propuesta de Reforma al Reglamento General de Elecciones.

El objetivo de esta Reforma que se presenta ahora ante el Consejo General...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... se presenta ahora ante el Consejo General, es que en vez de esperar hasta el inicio de las campañas para empezar a definir las reglas del debate o de los debates presidenciales, este Instituto considera que la definición de las reglas básicas de los debates se empiecen a construir desde el inicio del Proceso Electoral y que estén definidas antes del inicio de las Precampañas.

Estas reglas deben ser esencialmente reglas que se definen sin conocer quiénes son los candidatos y el Consejo General debe aprobarlas en aras que estas reglas sean completamente neutrales y objetivas, y sobre todo sean reglas que estén dirigidas a beneficiar a las audiencias, siempre entendiendo por las audiencias la propia ciudadanía, que en estos eventos, como los debates, reciben una cantidad muy importante y muy valiosa de información, por lo tanto, la realización y la promoción de este tipo de discurso, de formato de discurso político, es la mejor forma en la que se puede promover un voto informado.

Es una oportunidad de contrastes, de conocer cómo los candidatos y candidatas interactúan entre sí ante situaciones que pueden ser imprevistas, pueden sus posiciones ser sujetas a posiciones contrarias y tener oportunidad de contrarréplicas.

Y el Instituto Nacional Electoral, con la presentación de este Proyecto de Acuerdo que busca crear la Comisión tan pronto como inicie el Proceso Electoral y empezar a trabajar en las reglas básicas del debate, que se traigan a este Consejo General y que se aprueben antes del inicio de las Precampañas, lo que busca esencialmente es promover los debates y, en segundo lugar, generar formatos más flexibles, con el objetivo de propiciar un voto informado, un voto razonado, que es uno de los mandatos y una de las misiones del Instituto Nacional Electoral.

Estas reglas básicas se refieren esencialmente al número de los debates, la Ley mandata que al menos deben ser 2 debates, pero este número puede ser mayor y fijar con antelación las fechas, las sedes donde se celebrarán los debates y también anticipar quiénes serán los moderadores y los elementos básicos del formato.

Las reglas básicas que la Comisión proponga antes que se integre la mesa de representantes, donde ya participen los representantes de los partidos políticos, desde luego buscarán definir estos puntos, pero dejarán los aspectos más específicos para la conformación de...

## **Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

...más específicos para la conformación de la Mesa de representantes en su momento; pero las mejores prácticas internacionales y también la propia experiencia que hemos tenido en México, y que ya es una experiencia bastante rica, nos indica que definir las reglas ex ante es la mejor manera de organizar los debates y solo dejar el espacio para el momento en que se conocen a los candidatos cuando estos ya están registrados para la definición ya de las reglas más específicas respecto a la celebración de estos eventos.

Entonces lo que se está proponiendo aquí al Consejo General es que la Comisión se cree ya desde el inicio del Proceso Electoral y que vaya presentando a este Consejo General los aspectos básicos estructurales que tienen que ver con el número de debates, con las reglas, con el formato general de los debates, incluso llegar a las Precampañas ya habiendo definido quiénes serán los moderadores para que empiecen a preparar y trabajar la organización de los debates con la autoridad.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

En lo general estoy de acuerdo con las modificaciones que se presentan al Reglamento de Elecciones en Materia de Debates. Me parece que cumplen con el objetivo trazado por esta autoridad para replantear su papel respecto de la realización y promoción de debates como reales ejercicios de confrontación de ideas entre candidatas y candidatos que promuevan el voto informado y razonado.

Me parece que los cambios en la temporalidad para la instalación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y el nuevo rol que se establece para la Mesa de representantes son medidas que abonarán en la realización de ejercicios que puedan ser mejor planeados y mucho más abiertos a la confrontación de ideas entre las y los candidatos.

Como lo expresé en la sesión en la que discutimos esto, en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, comparto en su totalidad lo que fue la propuesta original presentada por la Dirección Ejecutiva.

Y aquí es donde formularé una propuesta, como lo hice, en la Comisión de Prerrogativas. Me parece que es importante que en el artículo 304, en diversos párrafos se hace referencia al término de un trato igualitario entre los candidatos.



Yo solicitaría que se haga una votación diferenciada para eliminar esas referencias hacia un trato igualitario.

¿Por qué? Precisamente el propósito de la Reforma que se somete a nuestra discusión es garantizar las mayores condiciones de apertura para discutir, en su momento, cuáles serán los formatos a aprobar para los debates.

Se trata de no establecer un candado ex ante sobre cuáles son las condiciones que podemos establecer en el momento en el que ya definamos las reglas a partir...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... definamos las reglas a partir de esta Comisión que se estará creando con mayor anticipación, en la que por supuesto, y esto es importante señalar, la discusión de las reglas específicas contará con la participación de los partidos políticos como integrantes de la Comisión de Debates que este Consejo General estará mandado a crear.

Considero que como, Consejo General, lo que debemos hacer es tutelar que en los debates haya las mejores condiciones para todos los contendientes, con formatos que no piensen únicamente en quienes participan en los debates, sino también en quienes son los receptores de los mismos a través de los medios de comunicación, es decir, debates que piensen en el propósito del mismo, que es garantizar que las ciudadanas y ciudadanos cuenten con elementos necesarios para la emisión de un voto razonado e informado.

Es por esto que se propone flexibilizar estos debates y para contar con la mayor flexibilización posible para que en su momento decidamos cuáles son las reglas que aplicarán y para no establecernos un mecanismo que nos impida optar por unas reglas u otras al interior de la Comisión de Prerrogativas y, posteriormente en su caso, en este Consejo General, la propuesta es eliminar, insisto, las referencias al trato igualitario, porque las condiciones de equidad están garantizadas en la Reforma al Reglamento, con independencia de eliminar esa parte.

También está garantizado que en todos los debates, se invite a la participación, de todas y todos los contendientes.

Precisamente por eso formularía esa propuesta y pediría que se sometiera a votación en lo particular

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

Estoy de acuerdo con la propuesta de modificación al Reglamento de Elecciones que se pone sobre la mesa. A mí me parece que comienza a trazar un camino para que tengamos debates mucho más dinámicos, que creo que es lo que está exigiendo la ciudadanía.

Únicamente tendría una sugerencia. Con relación al artículo 307, numeral 1, en el segundo párrafo se dice que la Comisión Temporal se instalará al inicio del Proceso Electoral correspondiente, con el objetivo de planificar las actividades y desarrollar la propuesta de reglas básicas, las cuales serán aprobadas por el Consejo General

Sugeriría que se dijera que la Comisión Temporal se instalará durante el mes de septiembre, esto para darle un poco más de tiempo a que se instale y para que generemos certeza de que se tiene que instalar en el mes de septiembre, no luego luego al inicio del Proceso Electoral.

Con relación a la propuesta que comenta la Consejera Electoral Pamela San Martín, yo me apartaría de quitar la referencia a trato igualitario y desde luego el principio de equidad, porque me parece que si esto genera certeza entre los contendientes y a lo mejor la sensación por lo menos que no van a tener un trato discriminatorio, no nos genera ningún perjuicio mantener esto en el artículo 304, numeral 1.

Quisiera también señalar que recibí un correo electrónico por parte de una organización de jóvenes denominada “Movimiento Mexicano Interuniversitario”, este correo lo recibí el 28 de julio pasado y ellos lo que están solicitando es formar parte por lo menos de un grupo de trabajo, ser escuchados para poder aportar sus ideas y que éstas se puedan retomar en la confección de los formatos de los debates.

Quisiera, aprovechar esta oportunidad para pedir que en su momento cuando se cree la Comisión de Debates, quienes la integren se puedan reunir con estos jóvenes, puedan ser escuchados y sus ideas puedan ser tomadas en cuenta.

Muchas gracias. Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene la palabra el Licenciado Marco Alberto...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

...Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, Representante de Nueva Alianza.

**El C. Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente. Buen día a todos.

El tema que se somete a consideración de este Consejo General fue tratado en la Comisión respectiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en 2 sesiones, como se ha hecho referencia, así como en una reunión de trabajo en la cual, en forma sustancial, pudimos llegar a algunos acuerdos, mismos que se ven reflejados en el documento que se ha circulado previamente y que se pone a nuestra consideración.

Es de resaltar el estudio que hicieron, hay un estudio muy interesante en el cual se establece un comparativo de los Debates Presidenciales en nuestro país de 1994 a la fecha, y creo que esa ha sido la materia sobre la cual ha versado la discusión en la necesidad de flexibilizar los formatos de los Debates Presidenciales en México con lo cual nosotros, el Partido Nueva Alianza, evidentemente está de acuerdo.

Sí es necesario ir caminando hacia adelante, es necesario modificar lo que está mal y coincidimos plenamente con la propuesta que nos formula el Presidente de la Comisión de Prerrogativas, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en sus términos.

No se puede negar que en el transcurso de la discusión en estas 3 sesiones a las que he hecho referencia, hubo un tema que se retoma en la sesión de este Consejo General, referido con la pretensión de modificar el artículo 304 del Reglamento de Elecciones en el Apartado que refiere en sus numerales 1, 2 y 5, como también lo ha mencionado la Consejera Electoral Dania Ravel; el artículo 304 numerales 1, 2 y 5, en el que se establecen condiciones de trato igualitario.

Realmente nosotros no advertimos, no se advierte en qué forma el trato igualitario a los 9 partidos políticos nacionales que estamos en este Consejo General representados, puede afectar el esquema que se pretende de flexibilizar los formatos de Debates.

Lo consideramos no solo contradictorio sino atentatorio contra un principio fundamental como es el de trato igualitario para todos los eventuales candidatos, en un esquema de esta naturaleza.

Consideramos que principios y condiciones no pueden estar supeditadas a formatos y foros de televisión; es por ello que no solo no acompañamos sino que nos manifestamos en contra de la propuesta formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín para modificar el artículo 304 en estos términos.

En todo lo demás, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros, estamos de acuerdo con el documento que se somete a nuestra consideración.

Sería cuanto y muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra ahora el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, Representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente; buenos días a todos.

Definitivamente también creemos que quitarle esa parte del trato igualitario sería como una extensión de la supresión de la “cancha pareja”.

Nos hubiera agradado ser la voz disonante en este espacio de análisis y debate porque eso hubiera significado que la propuesta originalmente presentada por la Comisión de Prerrogativas y partidos políticos para modificar el Reglamento en la parte relativa a los Debates Públicos para el Proceso Electoral que se avecina era una propuesta que abandona la democracia, que mejora ostensiblemente la calidad y características de los Debates, que privilegia la participación en condiciones justísimas de todos los contendientes, pero desafortunadamente...

**Sigue 8ª. Parte**

## Inicia 8ª. Parte

...en condiciones justísimas de todos los contendientes, pero desafortunadamente no es así como se expuso en las reuniones de trabajo a las que fuimos convocados.

Nuestra primera reacción a la propuesta que nos ocupa, fue preguntarnos por qué excluir un concepto, el de trato igualitario del artículo 204, que más bien amplía o enriquece el concepto de principio de equidad o viceversa.

¿Acaso en el Reglamento actual se cae en la redundancia al incluir a ambos? A priori nos encontraríamos en una respuesta satisfactoria.

Así, también una cuestión de terminología, indagamos en 2 fuentes irreprochables.

Una, el Diccionario de la Real Academia Española y el Diccionario Jurídico Español editados por la misma institución.

Las respuestas fueron las previstas: Equidad o igualdad no son necesariamente sinónimos, aunque provengan de la misma raíz griega "igualdad".

Hay diferencia de matiz que es en la que debemos fijarnos para dilucidar este asunto.

Para no aburrirlos, trataré de sintetizar, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Igualdad es: "Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

Mientras que equidad es una bondadosa templanza habitual, propensión a dejarse guiar o a fallar por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o el texto terminante de la Ley".

También equidad se define como "justicia natural por oposición a la letra de la Ley positiva". Ya aquí se entrevé que la palabra equidad nos remite a algo que va más allá de la letra de la Ley, nos remite al tema de ética, lo que se debe hacer, lo que es justo sin que esto signifique violar o torcer la Ley. Al contrario, la ennoblece y la profundiza.

Lo anterior juega a favor de la propuesta original del Instituto Nacional Electoral, desde luego, pero sigue la incógnita: ¿Por qué excluir la expresión de trato igualitario?

El Diccionario Jurídico define equidad como un principio de justicia material que debe ponderarse en la aplicación de las normas en atención a las circunstancias del caso.

Nuevamente nos encontramos ante una cuestión ética, legal en rigor, más no rigorista.

Y en cuanto al trato igualitario, este Diccionario la reconoce como igualdad de trato y la define de la siguiente manera: "Igualdad entre hombres y mujeres en dignidad humana, derechos y deberes, así como en el acceso al empleo, a la formación y a la promoción

profesional y a las condiciones de trabajo, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer sea cual fuere su circunstancia o condiciones, en cualquiera de los ámbitos de la vida singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural”.

De modo que en nuestro caso el trato igualitario se refiere a la igualdad que debe prevalecer entre los Partidos Políticos que nos congregamos en el espacio arbitrado por el Instituto Nacional Electoral, entre los protagonistas de una contienda electoral y en particular entre los participantes en un debate...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

...electoral y en particular entre los participantes en un debate, para que se respeten y garanticen nuestros derechos y, a la vez, cada quien cumplamos con nuestras obligaciones.

Igualdad es un término muy ligado jurídicamente a la inhibición o al combate a la discriminación, se basa en que ante la Ley todos somos iguales. Por tanto, es fundamental el concepto de trato igualitario, no vemos razón alguna para omitirlo.

Proponemos, pues, que el texto del Reglamento, en el artículo 304, se mantenga tal cual en cuanto al fondo, es decir, que se dejen intactos los conceptos de principio de equidad y trato igualitario.

Consideramos que si el Instituto Nacional Electoral busca, como nosotros, que en los debates como en otros temas haya lo que se denomina “cancha pareja”, lo correcto, lo conveniente para todos es que partamos de la idea de trato igualitario, lo que garantiza un mínimo de condiciones y de instrumentos legales para hacerla efectiva.

Y como complemento indispensable del trato igualitario quedaría establecido el principio de equidad, que nos permite ir más allá de la letra de la Ley al apelar a criterios y consideraciones de orden moral, que denota la sensibilidad de empatía de sentido humanista o legal.

Hay otra consideración elemental, lo que no está de manera expresa en la Ley simplemente no se puede aplicar ni pelear. Entonces, si aceptáramos el recorte de la expresión del trato igualitario estaríamos prescindiendo de un valiosísimo elemento de defensa o de impugnación, principalmente si se nos llegase a discriminar o se atentase contra nuestros derechos elementales.

Por lo anterior, refrendamos nuestro apoyo al Acuerdo como está presentado, cambios de forma en el artículo 304, por supuesto, pero cambios de fondo definitivamente no.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón tiene el uso de la palabra.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para llamar la atención. Recordemos que este tema en su oportunidad lo conoció la autoridad jurisdiccional y se pronunció. Entonces, ¿para qué dilatar estas cuestiones, para qué querer modificar situaciones en que sabemos que iremos al Tribunal Electoral? Ya el Tribunal conoció del asunto en los términos en que está propuesto.



Entonces, no veo el sentido de querer implementar variaciones que por lo demás resultan en perjuicio de los institutos políticos.

Gracias, es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

El Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista, tiene el uso de la palabra.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

Brevemente, sin duda nosotros apoyamos el Proyecto de Acuerdo en sus términos, así como ha sido presentado, porque además es algo que obtuvo el consenso de todos los partidos políticos en la Reunión de Trabajo.

Entonces, creemos que el quitar la parte del trato igualitario se prestaría, incluso, hasta a malas interpretaciones.

¿Qué es lo que queremos? Que todos los candidatos que participen en ese o en esos debates sean tratados de manera igualitaria, sin filias ni fobias y que todos tengan la oportunidad de expresar a la ciudadanía su plataforma política y su Proyecto de Gobierno.

Por tal, nosotros apoyamos, como ya lo dije, el Proyecto de Acuerdo en los términos en que se ha presentado.

Es cuanto...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

...nosotros apoyamos, como ya lo dije, el Proyecto de Acuerdo en los términos que se ha presentado.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra** Muchas gracias Consejero Presidente. Muy buenos días tengan todos ustedes.

Sin lugar a dudas el debate está enmarcado dentro de la libertad de expresión dentro del derecho a la información y dentro del derecho, por supuesto, a que los ciudadanos tengan no solamente la oportunidad de conocer, sino también los medios de comunicación, incluso, de tener una opinión informada.

¿Y cuál es el tema central de esto? Le da tanta importancia la Constitución Política a los debates que justamente en un Artículo Transitorio Constitucional de la Reforma del 2014 está contemplado el hecho de que la Ley deberá sistematizar los mecanismos de cómo se deberán hacer los debates que organice la autoridad electoral.

En esta lógica se circunscribe como una regla desde la Constitución Política, para poder disponer mecanismos de libertad, pero también amparados bajo la lógica del artículo 41 Constitucional, que prevé la objetividad, la certeza del Proceso y, por supuesto, otro de los principios es la imparcialidad.

Justamente el principio de la imparcialidad es garantizar la oportunidad de los debates para que todos podamos contar con las mismas oportunidades para poder expresarnos frente a la ciudadanía de nuestras ideas, de nuestros propósitos, de las causas, de los planteamientos de campaña, de la Plataforma Electoral, de las virtudes del candidato y, por supuesto, en todo caso de los superiores frente al oponente.

Tengo muy claro y celebro la propuesta del Instituto Nacional Electoral, en hacer un ejercicio de flexibilización de los debates. Creemos que es deseable en una democracia contemporánea, creemos que es deseable tener mecanismos mucho más novedosos, mecanismos aptos, adecuados, flexibles en donde permite el intercambio de las ideas, donde permita, incluso, la oportunidad en que las réplicas y contrarréplicas no están tan tasadas en un ejercicio acartonado, creo que lo que la sociedad está pretendiendo en un nuevo Modelo de comunicación es justamente eso, un ejercicio mucho más dinámico dentro de los debates.

Pero no hay que confundir, y hay que tener mucho cuidado en cómo hacer un ejercicio armónico entre libertad de expresión, derecho a la información, imparcialidad de la contienda, objetividad, certeza y además de todo un nuevo Modelo de Comunicación Política.

No son aristas sencillas de unir, no son principios fáciles de amalgamar, y me parece que justamente un común denominador que todos aspiramos en la contienda electoral es a la objetividad en su traducción igualitaria.

Creo que no está peleada la palabra “trato igualitario” a la palabra “flexibilidad en el debate”. No está peleada la palabra “igualdad, trato igualitario” a tener modelos en donde, por supuesto, el moderador pueda dar la palabra en un orden quizás no tan estricto o formal a como estemos acostumbrados.

Pero, esto no quiere decir que pueda entonces el moderador disponer de mucho mayor tiempo que el otro. Llevo la reducción al absurdo este argumento, poder hacer caso a lo mejor que quitando esta palabra el moderador pueda darle 30 minutos, 15 minutos a un candidato y un minuto a otro candidato, bajo interrupciones, bajo modalidades en que el debate está más acalorado frente a otros 2 contendientes que un tercero.

Es decir...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... frente a otros 2 contendientes que un tercero. Y por supuesto desplazando a otros partidos políticos que no están quizá entre los 3 o 4 que tengan el corazón del debate en ciernes.

¿Qué implica esto? Por lo menos establecer ejercicios mínimos de paralelismo temporal, establecer una regla clara, idéntica, básica, que todos tengamos la certeza de que habrá por lo menos el mismo tiempo que el moderador tratará.

Porque además hay otro problema, la propuesta también advierte que el moderador podrá ser conocido de manera anticipada. Y llevando esto, y pensando mal, imagínense esta simbiosis imperfecta, en donde el moderador es conocido meses antes, en donde además bajo el amparo del trato no igualitario puede darle la palabra a uno 20 minutos y al otro un minuto.

Y entonces, ¿dónde está el derecho de la ciudadanía a tener una opinión informada?

Nos parece que amalgamar el principio de información, libertad de expresión, imparcialidad y objetividad, pueden ir acompañados de un nuevo Modelo como lo propone el Reglamento en general y la modificación a la que acompañamos a tener Modelos flexibles, pero donde no prevalezca un trato igualitario.

¿Qué quiere decir el antónimo de igualitario? Desigual, trata desigual a los desiguales, es lo que se propone.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, muy buen día.

Creo que los debates se han vuelto un instrumento indispensable de las campañas políticas, una campaña sin debate es un conjunto de soliloquios y la ciudadanía tiene derecho a información transparente y al contraste directo entre propuestas y personalidades también, cualidades y capacidades de quienes aspiran a puestos de elección popular y de representación.

En la historia política fueron los debates pioneros a fines de los años 60's, inicios de los 70's en los Estados Unidos los que cambiaron el Modelo de hacer campaña, de acercarse a la ciudadanía, y no podemos olvidar el impacto, la relevancia que tuvo el primer debate en México en 1994 que coincidió, por cierto, con la primera Elección Presidencial organizada por el Instituto Federal Electoral, si bien no todavía con cabal autonomía Constitucional, pero sí era síntoma de unas elecciones no hechas a medida de algún

contendiente, sino donde en efecto, lo que se tenía eran distintas opciones que se presentaban como tales ante la ciudadanía, en la televisión, en la radio, exponiendo a los candidatos, a sus cualidades, a sus insuficiencias, sin producción que mediara la intervención previa a las intervenciones de cada uno de los contendientes.

Y desde entonces se han vuelto una sana costumbre. En algún momento, ya más adelante hacia el año 2000, recordarán ustedes que hubo el debate organizado por el Instituto Federal Electoral en igualdad de circunstancias.

Y después tuvimos otros en donde los propios actores...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... Y después tuvimos otros, en donde los propios actores políticos de mayor relevancia decidieron acudir a debatir, lo cual no está prohibido pero en los últimos años e incluso meses, lo que hemos tenido es un conjunto de ejercicios que también dan elementos objetivos para mejorar los propios debates.

¿Qué es lo que estamos proponiendo? Que sean ejercicios donde la autoridad electoral actúe no sólo con imparcialidad sino con los principios a los que estamos obligados por la Constitución Política, en los cuales van a estar incluidos todos y cada uno de los candidatos, en los cuales aspiramos a que no tengamos “n” monólogos en los que no es obligado que cada uno responda las mismas preguntas.

Les comparto, hace unos meses vimos un Debate de Candidatos a Gobernador donde uno de los participantes en el debate concluyó su intervención, en una de las rondas, antes del tiempo previsto y para no afectar la igualdad, lo que se quedó fue una toma de una persona en silencio.

Puede ser elocuente pero fue en detrimento del propio debate. Es decir, si hay quien ya concluyó de hablar, ya concluyó y se continúa el intercambio de ideas.

A ese tipo de prácticas es a las que nos referimos cuando se propone, y me sumo a lo que han planteado algunos de mis compañeros, que no se trata de que sea idéntico lo que se le pregunta a todo mundo, que tenga que ser idéntico el tiempo en que hablan. No.

Se puede cierta flexibilidad, se puede cierta libertad; por supuesto que no estamos pensando nunca en que eso implique que de entrada no se haga un diseño en donde todos tendrán igualdad de oportunidades, pero no se puede impugnar un debate o cuestionar el ejercicio de un debate porque no se hicieron exactamente las mismas preguntas, porque alguien habló unos cuantos segundos y estamos hablando de segundos, no de minutos, no extrapolamos.

De tal manera que a mí me parece que esta propuesta nos acerca hacia un Modelo de Debates con un formato más libre, también me parece un acierto que por lo menos se incluyan 3 debates. Ahí está lo importante, el que estamos apostando por un Modelo de Campaña Política, no de soliloquios sino de confrontación de tesis, de contrastes y eso es la nuez de este Acuerdo y lo estamos haciendo antes de que inicie incluso el Proceso Electoral para que no se diga “es que hay menos o más debates fijados por el Instituto Nacional Electoral en función de las estrategias de los distintos actores políticos”.

Sabemos que el participar en más o menos debates puede tener una lectura en términos de cómo está yendo la estrategia de cada participante y de cómo van las encuestas, en fin...

## **Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... como está yendo la estrategia de cada participante y de cómo van las encuestas, en fin.

Para sustraernos de esa especulación estamos fijando las reglas desde ahora, queremos más debates con mayor flexibilidad, no queremos monólogos y por supuesto que todos serán partícipes con condiciones de equidad, en las cuales habrá similar número de rondas de intervención, habrá temas que tocar por todos y ya.

Eso resultará en un ejercicio que no tiene por qué ser igual en cada una de las participaciones que tengan los candidatos, eso es lo único que estamos señalando, de tal manera que nuestro objetivo es agilizar, ampliar el número de debates, mover el eslogan de marketing en el que se suelen ir las campañas, por un ejercicio de mayor contraste, de tener a los adversarios frente a frente, de contrastar, de discutir; dialogar, contrastar es parte del ejercicio democrático y eso es lo que estamos haciendo, creo que la nuez está, sobre todo, en que tendremos más debates, más flexibles esa es una buena noticia.

Así que apoyo el trabajo que nos presenta el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con esta pequeña modificación que proponen los Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín, Benito Nacif y otros más.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Buenos días.

Pareciera que las diferencias en este punto son semánticas o al menos deberíamos evitar que se reduzcan a cuál palabra usamos, si igualdad o equidad, trato igualitario o trato equitativo o formato igual para todos o formato flexible.

Antes de entrar, de mi parte, a ver cuál sería el término más conveniente, quisiéramos una reflexión entre todos. El fondo de la cuestión es si estamos dispuestos o no a tener debates más dinámicos y más flexibles que los que hemos tenido en el pasado.

Pareciera haber un consenso entre los partidos políticos, entre los comunicadores, por supuesto, y entre buena parte del público que tiene oportunidad de manifestar su opinión al respecto de que los formatos que sean, que han predominado en el pasado son formatos demasiado rígidos, acartonados, algunos terminan siendo aburridos y como han dicho mis colegas, es una sucesión de monólogos.

¿Qué algo ayudan? Sí, es mejor que haya esos debates a que no hubiera ninguno, como también hubo en un pasado un poco más lejano.

Pero en una democracia en plena maduración realmente deberíamos estar dispuestos a formatos más flexibles que expongan a los candidatos con sus ideas, con sus capacidades, con su personalidad, que se contrasten entre sí, que confronten ideas y que le den a los ciudadanos la oportunidad de valorar mejor...

**Sigue 14ª. Parte**



## **Inicia 14ª. Parte**

... la oportunidad de valorar mejor las habilidades, las ideas, las personalidades, el carácter de los candidatos para responder a situaciones difíciles, porque de lo que se trata es de tener, no personas que se sepan un libreto preestablecido, sino personas que si son Presidentes sean capaces de tomar decisiones en condiciones de mucha presión y de mucha dificultad, y a veces con mucha agilidad o mucha prisa.

Se trata de pensar más en los ciudadanos, no solo en el interés de los candidatos a los que con los formatos anteriores se blindan de cualquier ataque, se les protege, se les hace inmunes, incluso, a las críticas de sus interlocutores en la mesa de debates.

Nadie ha puesto en duda que a lo que aspiramos es a tener un trato equitativo, un trato igualitario en las oportunidades, sí, lo cual no significa necesariamente que sean reglas muy estrictas en cuanto a tiempo, preguntas, tono, hasta trasfondo de la pantalla, para que todos se sientan iguales.

Quizá deberíamos invocar también el principio de imparcialidad, que es otra de las acepciones, por ejemplo, de la equidad, justicia como imparcialidad es una manera también de entender que haya condiciones, como punto de partida, iguales para todos, con oportunidades para todos. Es decir, se trata de establecer un trato equitativo para todos.

Esto nos conduce, por ejemplo, a definir qué clase de moderadores tenemos. Creo que todos deberíamos aspirar a que los moderadores no se reduzcan a ser cronómetros, porque eso han sido, y señaladores de turno; un moderador es alguien que conduce, es alguien que modera, de tal manera que el debate, la confrontación de ideas, la exposición de argumentos, se puede hacer con más claridad, con más interés y que logre comunicarse mejor con el público.

En eso puede ayudar mucho un moderador, un moderador que sea activo, que sea, por supuesto, razonable, que refleje mejor lo que se está debatiendo en la mesa, y que refleje mejor también el sentir y el interés de los ciudadanos que quieren ver y escuchar a los candidatos. Es decir, un moderador imparcial que, insisto, no debe ser solo un cronómetro ni un señalador de turnos, debe ser alguien que conduzca.

Aquí la pregunta es, yo sé que muchos dirán: “¿Qué tal si a mí candidato le toca un moderador que no le facilite las cosas?” Aquí la pregunta que debemos hacernos es si en México puede existir un conductor, un moderador respetado, respetable y ser capaz de actuar con imparcialidad. A eso apostaremos en el Instituto Nacional Electoral, a que sí haya...

## **Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

...a eso apostaremos en el Instituto Nacional Electoral, que sí haya moderadores imparciales.

Yo no me encerraría en la elección de un término u otro, sino en el espíritu en el que nuestros colegas, en el que varios Consejeros Electorales parecemos coincidir, y más bien lo que hago es una invitación a los representantes de los partidos políticos, a los partidos políticos mismos, una invitación a atreverse a un formato más flexible, a aceptar el riesgo, sí; a aceptar el riesgo de que el público pueda apreciar las debilidades de unos y las mayores capacidades de otros, porque de eso se trata, de ofrecerle a los ciudadanos, a los votantes la oportunidad de razonar su voto a partir de la valoración que hagan de los candidatos en condiciones de confrontación de ideas, de contraste y de argumentos y contraargumentos.

Creo que esa es una gran oportunidad que no deberíamos desperdiciar, que es algo que ayudará a fortalecer la democracia, y algo muy importante, a fortalecer la credibilidad de las elecciones.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Tratando de entender el fondo de la Reforma y tal como lo han expresado diversos Consejeros y Consejeras Electorales, de que el objeto de esta modificación es hacer que los debates sean, digamos, lo más atractivos; sean un mecanismo no solo que garantice a los partidos políticos y a los candidatos, sino también a la audiencia y tal como se ha reconocido que la Reforma misma en los artículos correspondientes traen implícito el tema de la equidad, el trato igualitario, es decir que no se está trastocando ese principio.

Me parece, reconociendo eso me parece innecesario eliminar, como lo plantea la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, eliminar las definiciones que están establecidas en el artículo 304, porque si eso no se busca dijera el dicho: "No estorba". Si el objeto no es ese, debe mantenerse el texto, porque en sentido estricto abona a mantener la equidad y el trato igualitario.

Evidentemente no hacerlo así, desde nuestro punto de vista abre la puerta a que haya definiciones discrecionales por parte del nuevo mecanismo que se está estableciendo, y en consecuencia sí se pueda afectar el derecho de los partidos políticos, de sus candidatos, porque me parece que el debate no debe perderse de vista, debe mantener las reglas electorales.

No estamos solo para satisfacer al público, sino estamos también para garantizarle a los partidos políticos, a los candidatos reglas, principios que están...

**Segue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... candidatos, reglas, principios que están incluso en la Constitución Política.

Por eso me parece innecesario, ya escuchada incluso la argumentación de varios que dicen que no trastoca eso, me parece verdaderamente innecesario eliminar las referencias a las que ha hecho referencia la Consejera Electoral Pamela San Martín y, por lo tanto, consideramos que el artículo 304 del Reglamento de debates, debe mantenerse en sus términos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Alejandro Muñoz tiene la palabra.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, este Punto de Acuerdo es muy importante para el Proceso Electoral, vemos que emana de estudios comparativos internacionalmente, que también se ha hecho un estudio de los debates a lo largo de todos los años, desde 1994 hasta el 2012 y que está estableciendo características o principios importantes.

Uno que ya se mencionó aquí precisamente es el principio de igualdad que van a tener o que se está tratando de garantizar que tengan todos los participantes en los debates, mismos que desde luego tiene que cuidarse y esta representación está totalmente de acuerdo.

También vemos que se está cuidando la información que se le pueda dar a la ciudadanía con modificaciones a este Reglamento que pueden darle más cercanía a la ciudadanía, mejores debates para la ciudadanía y mayor información a la que tiene derecho la ciudadanía.

Otro de los puntos importantes que veo que se destaca es la temporalidad, que finalmente se está iniciando esta organización de los debates a partir del inicio del Proceso Electoral que será el próximo 8 de septiembre y que con antelación nos dará mucho más elementos para organizar y tener una logística mejor de los debates, tener una organización más adecuada de los debates y esto en una gran manera va a contribuir a que tengamos debates de mayor calidad.

También celebramos que se esté tomando en cuenta este ingrediente de la temporalidad.

Finalmente la modernización, que esto nos va a dar debates precisamente con otras características, incluso desde qué tipo de preguntas hacen los propios moderadores, la posibilidad de interacción que tengan los propios participantes en el debate, el papel que va a desempeñar los moderadores, que ya se ha dicho aquí, que deberá ser un papel de

imparcialidad, de objetividad en estos debates, pero que con un toque de modernidad y con un toque de mayor apertura para los debates que se merece este siglo XXI.

También los números de debates que se están instaurando, por supuesto el formato y mecanismos en donde tal vez también la ciudadanía tendrá la participación o la posibilidad de entrar en una participación más directa con los nuevos debates que se pretenden aquí organizar.

Nosotros de esta manera, por ello, nos manifestamos a favor de tal y como se está presentando el Proyecto de Acuerdo. También nos manifestamos que deberá quedar igual el artículo 304 en sus términos, creemos que manifiesta exactamente lo que se está buscando.

Por ello, nosotros iremos a favor del Proyecto de Acuerdo que se nos presenta en sus términos y no estaríamos de acuerdo con la propuesta que la Consejera Electoral Pamela San Martín hace a este Consejo General.

Nosotros nos manifestamos a favor del presente Proyecto de Acuerdo y así lo consideramos, Consejero Presidente...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

...a favor del presente Dictamen y así lo consideramos, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Royfid Torres, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, buenos días a todas, a todos los Consejeros Electorales, los representantes de los Partidos políticos.

En el mismo sentido, para no repetir los argumentos, estamos de acuerdo en que el texto del artículo 304 se quede como está; me parece que el tema del trato igualitario es importante precisarlo y quiero aprovechar más bien la oportunidad para ofrecer una disculpa de antemano porque a partir de hoy, que iniciamos con el tratamiento de estos temas que vienen de cara al Proceso Electoral del 2018, esta Representación va a ser muy reiterativa, y lo digo de manera categórica, en el tema de la certeza que necesitamos para el Proceso Electoral.

Voy a ser muy reiterativo en cada uno de los puntos en que tenemos que abonar a lo que nos dé mayor certeza en cada una de las etapas de este Proceso y creo que este tema, por mínimo que parezca, se presta mucho a interpretación.

A lo mejor y sí, tiene que ver una interpretación más laxa para no dejar un candidato un minuto en la tele, en televisión abierta en el tema del debate, como sucedió en Nayarit, pero tampoco podemos dejar a un candidato sin participación o con menor participación que otros en estos ejercicios.

Entonces, me parece que abonando a la certeza, tendría que quedar así, como lo establece el artículo 304 y repito: Creo que es un principio que debe de abonar en cada uno de los documentos que se aprueben y que se presenten en este Consejo General, de aquí en adelante.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Licenciado Silvano Garay Ulloa:** Gracias, Consejero Presidente.

Sería reiterar nada más que en el Partido del Trabajo apoyamos que sean flexibles los debates pero que no pase lo que en el Estado de México: Invitan a unos y a otros no.

Entonces, consideramos que el artículo 304 quede como está.

Gracias, señor Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Permítanme hacer uso de la palabra.

Escuchando las intervenciones y habiendo dado seguimiento, aunque la Presidencia no forma parte de las Comisiones, del debate que se dio en los grupos de trabajo coordinados por el Presidente de la Comisión de Prerrogativas, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en los días previos, me parece que es importante subrayar un par de puntos:

El primero es el que tiene que ver con la intencionalidad y en este sentido, seguramente voy a ser reiterativo:

¿Qué es lo que se está pretendiendo con el Proyecto de Acuerdo que hoy estamos trayendo a la mesa, de modificación del Reglamento de Elecciones del Instituto?

Lo digo sin ambages, lo que se pretende es eliminar de las normas que este propio Instituto ha dado, se ha dado y ha dado al Sistema Nacional de Elecciones, los corsés que hasta ahora han traído como consecuencia, en el ámbito Federal y en el ámbito Local, en mayor o en menor medida pero al final en general, ejercicios muy acartonados; ejercicios...

**Sigue 18ª. Parte**

## Inicia 18ª. Parte

...muy acartonados; ejercicios de debates poco atractivos, no para la audiencia, porque aquí no se trata de convertir a la política y a los políticos en un show y en actores, pero poco atractivos en términos del propósito que tiene el debate, que han tenido históricamente los mismos debates, es decir, importantes elementos de información para los propios electores que permiten más allá de los programas políticos, más allá de las propuestas de campaña tener una información adicional respecto de la personalidad, de la capacidad, incluso de enfrentar circunstancias inéditas, como las que los propios debates plantean, pero que el acartonamiento en el que hemos venido sumiendo a los debates ha desvirtuado, ha eliminado de los mismos.

Esa historia se ha plasmado en las normas, el Reglamento de Elecciones, tal como lo aprobamos, justo en los puntos que hoy estamos planteando modificar, se convirtió precisamente en una base normativa que inducía y generaba esos corsés y hay que decirlo sin ningún tipo de reproche, porque eso es parte de la historia que hemos venido construyendo juntos partidos políticos y autoridad electoral.

Lo que el Reglamento de Elecciones retoma o retomó, era la tradición con la que, sobre todos los debates presidenciales se habían venido generando.

¿Cómo se hacía? Hagamos un poco de memoria.

¿Cómo se organizaban los debates presidenciales, al menos de los tiempos recientes? Se instalaba una Comisión de Debates en la que se invitaba y participaban los representantes de los candidatos y en donde se pactaban conjuntamente las reglas de los distintos ejercicios de debates que se realizaban.

¿Cuál era el problema? Y eso es justamente lo que estamos tratando de innovar, que es natural, resulta natural que una vez definidos los candidatos, los representantes de los distintos aspirantes a un cargo de elección popular, procuran que las reglas sean lo más favorables a la personalidad, a las aptitudes discursivas, en fin, hasta la imagen de los propios candidatos.

El problema es que hasta ahora habíamos venido poniendo las reglas después, cuando hablo de problema estoy hablando no de un problema per se, sino un problema para la agilidad que deberían tener los debates y que comparativamente hacen de nuestros debates odiosamente acartonados frente a los debates, a los ejercicios que hemos visto en otras parte del mundo.

Es más, los últimos debates de Gobernador coincidieron, este año, coincidieron por cierto con el desarrollo de debates tanto de la primera vuelta, como de la segunda vuelta en la Elección Presidencial Francesa, debates mucho más dinámicos, debates que proporcionaban esa información y debates que al final resultaron justamente por ese hecho, fundamentales en el transcurso de las propias campañas electorales; que ese es



el propósito para lo que los debates originalmente se concibieron en el ámbito de las contiendas electorales.

Dicho eso, ¿qué es lo que hoy estamos tratando de hacer? ¿Qué es lo que estamos planteando hacer? Quitar de las normas esos corsés que nos permitirán en su momento.

¡Ojo! No hoy, que nos permitirán en su momento frente a la sana incertidumbre respecto de quiénes serán los candidatos, por primera vez en nuestra historia política definir las que serán, efectivamente, las reglas con las...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

...vez en nuestra historia política definir las que serán, efectivamente, las reglas con las que los debates se llevarán a cabo.

Hoy no estamos definiendo las reglas de los debates, estamos planteando el marco desde el Reglamento de Elecciones sobre el que la Comisión de Debates, obviamente en la que participarán las representaciones de los partidos políticos, no de los candidatos, porque no habrá candidatos todavía, fijen, ahí sí, las reglas operativas, técnicas, con las que los debates se llevarán a cabo, precisamente para que prevalezca eso, no el juicio de cuidar a uno o a otro candidato a partir de sus cualidades o fortalezas, sino más bien a partir de un sano ejercicio que busque con estos mecanismos proporcionar a la ciudadanía mayor información, porque creo que nadie en esta mesa contraviene el hecho que mayor información respecto de los programas políticos y los candidatos fortalece el voto informado y, por lo tanto, el voto libre.

Eso es lo que estamos haciendo hoy, estamos quitando los corsets que sirven de base para debates rígidos, acartonados, muchos de los cuales, los hemos visto una y otra vez, se traducen en lectura por parte de los aspirantes de textos prefabricados, prehechos y que terminan siendo, como se decía aquí, soliloquios sucesivos de un u otro candidato, son como spots muy largos en donde la interlocución entre uno y otro, con las reglas actuales, con lo que está en el Reglamento, está prácticamente impedido.

Eso es lo que hoy estamos tratando de quitar y estamos ajustándonos a lo que dice la Ley, y la Ley habla con toda claridad que en la organización de los debates se tiene que respetar el principio de equidad.

Se decía hace un momento, no para armar ya una polémica, con preocupación, y entiendo, que las reglas de los debates pudieran eventualmente traducirse en un acto discrecional por parte de esta autoridad si se quita el tema del trato igualitario.

A ver, lo que sigue después de esto es aprobar las reglas que conocerá este Consejo General y que como acto de autoridad podrá ser impugnado, ninguna discrecionalidad, porque aquí lo que estamos haciendo es sentar las bases para fijar después, en otro momento, como decía, las reglas de los propios debates.

Más aun, esto nos va a abrir un espacio y de una vez hago público que el 25 y 26 de septiembre este Instituto organizará, junto con el Instituto Nacional Demócrata de los Estados Unidos, que tiene una larga tradición en el acompañamiento de los debates presidenciales de aquél país, un foro en donde podamos nutrirnos de esas experiencias internacionales, de cara a lo que será la discusión sobre las reglas, pero hoy no estamos discutiendo las reglas, estamos quitando los corsets.

Termino con un agradecimiento a la Comisión de Prerrogativas y al Consejero Electoral Marco Antonio Baños por el trabajo hecho hasta ahora.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy breve.

Creo que el formato que se debe plantear para los debates coincide en que debe ser más dinámico, que debe interactuarse entre los candidatos, con el propósito que haya mayor claridad y nitidez para la ciudadanía respecto de quién habrá de gobernarlos en un futuro, pero eso no creo que esté reñido con el principio de igualdad, porque es una cosa totalmente ajena y no creo que sea una justificación el quitarle esa parte al artículo 304 del Reglamento de Elecciones bajo el argumento que los formatos de...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

...el Reglamento de Elecciones bajo el argumento de que los formatos de los debates se vuelven soliloquios y algunos candidatos se les acaban las palabras y se queda ahí el tiempo, sería como aquí mismo no hacer uso de los 8 minutos en la primera ronda, y se queda ahí hasta que se den los 8 minutos nos quedemos callados.

Y aquí cada quien hace uso de los minutos que considere y creo que estamos en un plano de igualdad. No se está riñendo con ese principio. El espíritu de este artículo 304 pues trae, incluso, un sustento de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ¿por qué? Porque es un principio fundamental que rige la vida de este país.

El suprimirlo creo que sería grave, y el suprimirlo no justifica que los formatos tengan que cambiar. Creo que el formato en aras de la igualdad, que es más amplia que hacer unas reglas cuadradas, no es el pretexto, no es lo que nos estorba el principio de igualdad, creo, para poder llevar a cabo esos debates de los que aquí se habla que deben ser, de los cuales, estoy de acuerdo, sí debe haber una confrontación de ideas, debe de haber efectivamente tesis, antítesis y síntesis de lo que se propone, totalmente de acuerdo, pero eso no significa, creo que bajo ninguna circunstancia que por ello se deba de suprimir este principio de igualdad, que es uno de los postulados más importantes de nuestra propia Constitución Política.

Muchas gracias. Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias.

**El C. Marco Alberto Macías:** Gracias, Consejero Presidente.

Advierto una confusión o una aparente confusión en la discusión que se presenta en el punto. Para nosotros es claro que, por un lado, son los principios y las condiciones de los debates, y por otro, muy distinto es el formato de los debates.

Entiendo que en este momento la pretensión es modificar el marco reglamentario, como usted bien señalaba hace un momento es el marco reglamentario abstracto. No estamos hablando en este momento, de los formatos que se van a establecer para los eventuales debates.

Es en este entendido que nosotros coincidimos con el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, en el cual se establece en forma diáfana, esto de lo que hemos estado discutiendo en la mañana.

Se estima pertinente, dice el documento, que el Instituto valore los distintos formatos de debate para definir aquellos que sean idóneos, entre otros aspectos a considerar en la

definición en la definición de las reglas de los debates se encuentran las características de las preguntas, la posibilidad de interacción entre los participantes.

El papel que desempeñen los moderadores, el número de debates y, por supuesto, la pertinencia de integrar al formato mecanismos de participación ciudadana. Estamos de acuerdo con esto. Estamos de acuerdo con la flexibilización. Estamos de acuerdo con el documento en sus términos.

Lo que no podemos conceder, de entrada, sin que haya todavía siquiera la propuesta de un formato, es que en las reglas generales nos digan que no se va a garantizar el trato igualitario.

Creo que son cuestiones perfectamente claras y si se advierte una discusión al respecto es porque tal vez haya una confusión, no en cuestión semántica, Consejero Presidente, no creo que la diferencia sea una cuestión semántica, es una diferencia de distinguir principios y condiciones...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... diferencia de distinguir principios y condiciones de formatos de debates.

La actual redacción del artículo 304 en el numeral 1 lo establece de esa forma: “los debates serán un ejercicio bajo un formato previamente establecido”. Y señala: “y con observancia de los principios”, estamos hablando de principios, no de reglas todavía, “con observación de los principios de equidad y trato igualitario”.

Es esto lo que estamos pidiendo, no podíamos concederlo de entrada decir: “vamos a flexibilizarlo, ¿Y si nos toca menos?”. Al momento de ver el formato será cuestión tal vez de aterrizar estos principios en las reglas pertinentes.

Estamos de acuerdo en la flexibilización y entendemos que en el mundo, en la experiencia comparada, en el desarrollo internacional hayan ejercicios como el que vimos en Francia: 2 personas sentadas en una mesa discutiendo su Proyecto de Nación; bravo.

Pero aquí en México tenemos un régimen plural en el cual la Ley garantiza que si hay 9, 5, 3 candidatos, participen todos en las mismas condiciones.

Qué bien aspirar a caminar a esos formatos novedosos, qué bien hacerlo en Estados Unidos, lo hacen tal vez en una forma más espectacular. El Consejero Electoral Benito Nacif tuvo la oportunidad de estudiarlo a fondo, de verlo a fondo, tal vez sea mayor espectáculo, no deja de tener una gran solidez, pero es un Sistema sustancialmente bipartidista.

En México tenemos un pluralismo incipiente, que creo que más que acotarlo hay que fortalecerlo, y si hay diversos candidatos, garantizar en ese inter las condiciones que se pretenden vía propuestas sometidas en la mesa, eliminar.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aprovechar esta intervención para sumarme a la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Me parece que la redacción que nos propone deja mucho más claro cuál es la intención de esta Reforma, que es la de flexibilizar el formato de los debates que organiza la autoridad electoral, entre otros objetivos, además de incrementar el número de debates.

Decía hace un momento la representación de Encuentro Social que el principio o la regla igualitaria prevalecen en este Consejo General. Esa es una interpretación, pero podría

interpretarse, por ejemplo, el hecho de que se puedan hacer mociones que le dan más tiempo a otra persona a lo largo de la discusión y que al final eso genera un desequilibrio en los tiempos, eso se aparta del trato igualitario.

Lo que creo que todos los que estamos sentados aquí tenemos claro, es que las reglas de la discusión aquí en el Consejo General sí se basan en el principio de la equidad, que la oportunidad de intervenir y defender tu punto de vista está garantizado.

Y lo que nos propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en su redacción, deja eso plenamente garantizado, habla de establecer las condiciones de equidad en los debates.

Entiendo por trato igualitario el mismo trato a todos, y creo que en un debate esa se puede convertir en una “camisa de fuerza” al momento de definir...

**Sigue 22<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... se puede convertir en una camisa de fuerza al momento de definir las reglas.

Hay formatos en los cuales, después de una primera intervención, hay una bolsa de tiempo que administra el moderador, dependiendo de las circunstancias que se den en el momento del debate.

Esa flexibilidad la podemos discutir con más calma, ya cuando veamos los casos específicos de debates, pero es una flexibilidad que no queremos sacrificar desde ahora.

Por eso, creo que lo que propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín atiende todas las preocupaciones que se han planteado, todas; no estamos proponiendo excluir a nadie del debate, por supuesto está garantizado que las reglas de invitación ya están definidas incluso en las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Todos los candidatos registrados están invitados, todos tendrán y partirán de condiciones que les den la misma oportunidad de presentar sus posiciones de contra argumentar pero en un contexto de flexibilidad.

Me parece que lo que propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es perfectamente compatible y atiende todas las preocupaciones que se han planteado en la mesa por parte de los partidos políticos y al mismo tiempo, deja claro que buscaremos Debates más flexibles, donde no sea una secuencia de soliloquios las intervenciones sino que haya una conducción más activa, haya diferentes preguntas y el resultado pueda ser incluso diferentes tiempos, diferencias marginales, como lo dejó claro el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir, de nueva cuenta.

Me da la impresión que hay puntos de convergencia, pero existe una natural preocupación de que esta autoridad electoral en su momento convierta las reglas de los Debates en reglas que vulneren, digámoslo así, la lógica de equidad en la contienda que significa igualdad en el piso mínimo.

Creo que es importante subrayar 2 cosas: Primera, toda decisión que se tome sobre este tema por parte de la autoridad electoral será susceptible de impugnación y esa es la garantía que la propia Constitución Política establece para evitar la discrecionalidad de la autoridad.

No soy omiso a las preocupaciones que están planteando, pero quienes respaldamos el planteamiento que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, lo que



queremos es, por otro lado, evitar mantener una norma que no está en la Ley, que no está pactada en la Ley, no está establecida en la Constitución Política y no está pactada en la Ley y que se incorporó retomando lo que habían sido las prácticas previas que nos llevaron a esos formatos acartonados y que se pusieron en su momento en el Reglamento. Es cierto, por eso se está planteando la Reforma al Reglamento.

Justo en lo que hay una coincidencia entre todos, entiendo, en la mesa, es en flexibilizar los formatos, volverlos mucho más atractivos pero más ágiles los formatos de los Debates en el futuro y que no se vean justamente encorsetados con normas que hoy están planteando aquí una discusión semántica, pero que estoy seguro que en un momento la volverán a plantear y que...

**Sigue 23<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 23ª. Parte

... una discusión semántica, pero que estoy seguro que en un momento la volverán a plantear y que pueden convertirse, en su momento, en una lógica de protección de los propios intereses que son absolutamente legítimos de los partidos políticos, un obstáculo para poder avanzar en esta lógica flexibilidad.

Mencionaba en mi primera intervención que tendremos un seminario, creo que debemos que tener muchos seminarios, espacios de interacción, de retroalimentación y no solamente con una finalidad estrictamente académica, sino para poder nutrirnos de lo que yo llamaría buenas prácticas o prácticas establecidas en la realización de los debates.

Déjenme poner una que es parte de la preocupación que ha orientado algunas de las discusiones aquí, una de las reglas implícitas de todo debate es que todos los contendientes deben tener el mismo tiempo a su disposición.

¿Qué quiere decir el mismo tiempo? Lo pregunto desde ahora, aunque eso sería entrar a la lógica del formato, pero sirve para ejemplificar las razones del por qué.

¿Qué quiere decir al mismo tiempo? Que todos tendrán al final del día, no sé, 20 minutos por decir algo al término del debate.

¿Eso quiere decir que en cada segmento todos tienen que tener el mismo tiempo? Y si alguien quiere hablar un minuto y aprovecharlo para después abonar en lo que es el centro, la nuez de su Plataforma Electoral, se puede o no se puede.

Si queremos flexibilizar los debates, la lógica es: “Claro que se puede y cada quien administrara los tiempos como mejor le convenga.

Las preguntas, ya se decía, ¿Tienen que ser exactamente las mismas para todos o tienen que ser temas?

Eso es justamente lo que estamos tratando de evitar a priori, para impedir que eso sea objeto de la discusión que tendremos que tener cuando se fijen las normas de los formatos.

Hay ciertas prácticas que son obvias, incluso ya lo decía el Consejero Electoral Benito Nacif, pueden gustarnos o no, porque eso no lo dice la Ley, pero ya el Tribunal Electoral fijó que se tiene que invitar a todos los aspirantes a un cargo de elección popular.

Insisto, pueden gustar o no, la Ley no dice eso. La Ley dice que para haber un debate tiene que haber nada más 2, no quiero reeditar la historia, así lo pusimos en el Reglamento, lo impugnaron y el Tribunal Electoral dijo: “No, se invitan a todos”.

Son ciertas garantías de la igualdad entendidas como un piso mínimo; lo que digo es no nos encorsetemos desde ahora, a reserva de que la discusión evidentemente dará mucho.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, creo que estamos ante una discusión más, pero que en este caso se convierte en algo muy significativo.

Todos los partidos políticos representados en esta mesa estamos de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se está presentando, desafortunadamente no votamos, pero la propuesta, que además se ha dicho 2 veces, la propuesta que ha puesto en la mesa la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, los de este lado por lo menos no la hemos recibido, no la tenemos.

Si partimos de la base que todos los que estamos aquí sentados hemos reiterado que el problema de nuestra Legislación Electoral es que nace en base a la desconfianza, no generemos más desconfianza.

Si los partidos políticos aquí representados, quienes aportaremos los candidatos que estarán en esos debates, nos parece que en estas reglas generales, porque estamos hablando de las reglas generales no del formato del debate, de las reglas generales, recibamos un trato igualitario se me hace un despropósito el quererlo quitar si ya hay un consenso de aquellos a los que va a regular, no regula la actuación de la autoridad, regula a los candidatos de los...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... regula la actuación de la autoridad, regula a los candidatos de los partidos políticos que estamos aquí representados.

Y creo la preocupación de esto es que una cosa tan sencilla, tan lógica y que además ya había consenso, se convierta en un debate de varias horas. Imagínense las cosas que verdaderamente tengan mayor trascendencia.

Señores, no compongamos aquello que no está descompuesto, así estamos de acuerdo, así está el Reglamento, ¿por qué seguir si falta definir el formato del debate y ese es un paso posterior? También tendremos que estar de acuerdo, pero enfrascarnos en una discusión de tanto tiempo por algo que ya fue aceptado por todos, creo que es un despropósito.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reiterar nuestro rechazo a la modificación del artículo 304. Además, me parece que, como también se ha dicho aquí en la mesa, hay una serie de confusiones. Recordemos que el artículo 304 está dentro de las bases generales del capítulo respecto a debates, son principios y ya las reglas están a partir del artículo 307.

A mí me parece que con un asunto de sana lógica mantener los principios tal como fueron plasmados en la versión original del Reglamento nos permite que cuando se instalen los órganos que ahora se van a generar con la Reforma del artículo 307, en el marco de esa discusión se revise el tema de las reglas.

A mí, por ejemplo, me preocupa, primero me preocupa pero ya los entiendo, cuando dice: "hay que quitar los principios para flexibilizar el formato", que es el típico discurso que me estorban los principios, así dicen los Legisladores luego, que hay que quitar los principios de la Constitución Política para flexibilizar la economía, la cuestión laboral, la cuestión energética, porque estorban los principios. Aquí se ha dicho: "hay que flexibilizar para el formato".

Si el trato igualitario está garantizado, está expreso, no sobra que quede, no sobra que se mantenga en el artículo 304, que además no sólo son esos principios para el Instituto Nacional Electoral. Al ser bases generales, si revisamos, aplica para otras autoridades, incluso en uno de los puntos habla de los medios de comunicación.

Entonces, sigo sosteniendo que lo más sano, lo correcto, es que se mantenga el artículo 304 y cuando se tengan que abordar las reglas en el área correspondiente se revisen las reglas.

Todos estamos de acuerdo también, ahora sí usando el argumento de los Consejeros Electorales, en que si los partidos políticos ya dijimos que vamos a estar de acuerdo en flexibilizar reglas para que no sucedan esas cosas en términos de comunicación, créanme, nosotros, para que las veamos en ese momento y no nos modifiquen las reglas formales que están en el propio Reglamento, porque lo que ustedes están diciendo es a la inversa: “déjennos quitar las reglas y confíen en nosotros”. Ahora yo les digo: “no nos quiten la regla y confíen en nosotros en las reglas”, porque esto son principios.

Finalmente, miren, también me preocupa que decía el Consejero Presidente que puede haber seminarios para revisar prácticas, pero ahora quitan el Comité Técnico, el Comité que estaba en el artículo 307. Aquí en el Instituto Nacional Electoral siempre el argumento es “hay que invitar a expertos, hay que traer”...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... 307. Aquí el Instituto Nacional Electoral el argumento es siempre hay que invitar expertos, hay que traer a conocedores, y ahora casualmente en este tema quitan el Comité Técnico, para que sean solo Consejeros Electorales los que definan las reglas.

Me parece que eso es hasta en contrasentido a toda una serie de materias que ha venido decidiendo el Instituto en otros momentos, donde siempre se generan Comités Técnicos, Comités de Expertos, Comités que acompañan, Comités Ciudadanos y ahora en este tema que dicen que la preocupación es de los ciudadanos y del público se quita al Comité Técnico que estaba integrado, según la definición por expertos en materia Electoral y en Comunicación Política. Ya no va a haber expertos en materia de Comunicación Política, y ahora queda en manos solo de los Consejeros Electorales, que dicho sea de paso, con todo respecto, no son expertos en Comunicación Política.

Entonces, en ese sentido, también me llama la atención esa aparente contradicción, esas reglas que nosotros no coincidimos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Se ha señalado en la mesa que no he circulado la propuesta. No la presenté por escrito, lo que dije es simple y sencillamente la propuesta que tenemos a nuestra consideración es eliminar del artículo 304 la frase “trato igualitario”. Punto.

La propuesta, tengo la impresión que es terriblemente claro de todo el artículo 304 en sus distintos párrafos. Esa es la propuesta que se está formulando. Aquí sí señalaría, hay quien ha mencionado si no estorba para qué quitarlo. Es que la propuesta es que puede convertirse en un elemento que no permita flexibilizar los formatos, porque el término “trato igualitario” se habla de un principio como si fuera un principio conocido y que aplica para cualquier cosa de una forma que todos sabemos qué va a implicar. No, no. Es que el trato igualitario puede llevarnos precisamente a qué es tratar a alguien de una forma igualitaria. Es que tenga exactamente el mismo número de minutos, exactamente en el mismo orden, exactamente con las mismas preguntas, exactamente con los mismos espacios de pensamiento. Eso es lo que se plantea, eso puede ser trato igualitario.

Eso es lo que no estamos de acuerdo con incluir o al menos no estoy de acuerdo en incluir.

Me parece que lo que tenemos es que garantizar, por supuesto, siempre condiciones de equidad para los contendientes en un Debate. Por supuesto, la presencia de todos los contendientes en un Debate. Sin embargo, el Debate no es un ejercicio para auto

complacer a los debatientes, es un ejercicio para garantizar el derecho a la información de las ciudadanas y los ciudadanos, y el formato sí garantiza o no, o sí contribuye a garantizar o no el derecho a la información de las ciudadanas y los ciudadanos.

Me parece que no pasa de noche que cada vez que hemos tenido un debate organizado por la autoridad hay una crítica pública, social diciendo esto no nos permite conocer a los contendientes, estos formatos acartonados dificultan el ejercicio mismo del Debate.

Lo que se está planteando es precisamente el generar condiciones, que todos han dicho, están de acuerdo con ellas. Generar condiciones para mayor flexibilización del Debate, yo no diría es una petición de vamos a cumplir con ello, confíen. No, al momento de aprobar los formatos, implicaron un acto de autoridad. Ese acto de autoridad, como todo acto de autoridad, puede ser sujeto a una impugnación. No es un tema de confianza.

En este momento se están poniendo las reglas con mucha claridad. Lo que se está buscando es no tener ese corset con mucha claridad. Esa es la pretensión de la modificación, dejar la flexibilidad para la discusión, para una discusión...

**Sigue 26<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... la modificación, dejar la flexibilidad para la discusión, para una discusión que en este momento no está tomada, una discusión respecto de un formato que garantice estas condiciones de equidad hacia todos los contendientes, que garantice la más amplia discusión y deliberación con los partidos políticos y que nos permita fijar las reglas específicas con las que se conducirán los debates, y fijarlas mirando el ejercicio mismo, logrando buscar los objetivos del ejercicio mismo de un debate.

No es que no estorbe, precisamente es por evitar las implicaciones que puede tener la inclusión que ahora tenemos, que se plantea la eliminación.

Y es precisamente por buscar flexibilizar los formatos por lo que el día de hoy se trae en general una propuesta de modificación al Reglamento de Elecciones en esta materia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Desea hacerle una pregunta el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias por aceptar la pregunta Consejera Electoral Pamela San Martín.

Nada más es a manera de reflexión. El hecho de que a unos contendientes en un debate se les otorgue "x" número de minutos para poder exponer o debatir un argumento y si uno de ellos no hace uso de todos los minutos y en ese momento se le interrumpe su transmisión porque ya no quiso hacer uso de, y que lo mismo se le aplique a todos.

Cada quien sabe, como en el seno de este Consejo General, sabe si usamos los minutos completos o no, finalmente es una regla igual para todos, no necesariamente tendríamos que tener los minutos forzosamente.

¿Eso no sería un trato igualitario dentro de un formato flexible?

**El C. Presidente:** Para responder Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. Eso me parece que también lo logramos con el principio de equidad que está establecido para la celebración de los debates.

Hay distintas interpretaciones que se le pueden dar al término de trato igualitario, y precisamente para que podamos converger en que lo que estamos buscando en ese trato



que genere las mismas condiciones para todos los contendientes en un mecanismo que también permita confrontar ideas, es por lo que la propuesta es eliminar ese fraseo.

Creo que la preocupación está atendida con el resto de los enunciados que están contenidos en el Reglamento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde mi punto de vista se puede lograr un diseño flexible dejando la expresión en el artículo 304: “de trato igualitario”.

Se ha mencionado que si se quita expresión de “trato igualitario” en el formato se podrían tomar las previsiones al hacer la confección de este formato de que no hubiera un trato discriminatorio y desigual para los participantes.

Yo lo veo justo al revés, podemos dejar esta expresión de “trato igualitario” en el artículo 304 y en el formato lograr tener algo flexible, un diseño mucho más dinámico que, además de todo, le dé certeza a los participantes.

Se puso el ejemplo de un debate que hubo en Nayarit, en donde uno de los participantes se le dejó la cámara aun y cuando ya no estaba hablando.

¿Qué es lo que desde mi punto de vista se podría hacer en el formato?

Decir que el participante va a tener hasta “n” número de minutos para poder contestar, si no los agota se pasa al siguiente participante y se está entonces garantizando el trato igualitario; eso no iría en contravención de lo que dice el artículo....

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

...el trato igualitario; eso no iría en contravención de lo que dice el artículo 304.

Incluso yo podría estar de acuerdo en eliminar de algunos de los numerales la expresión de “trato igualitario” pero no del numeral 1, porque ahí creo que se establece una directriz general conforme con la cual se tienen que realizar los Debates.

Ahora, desde mi punto de vista, trato igualitario implica el reconocimiento de iguales derechos; si la duda es qué significa trato igualitario o que puede tener diversas acepciones, diversas interpretaciones, entonces definámoslo para que no haya ninguna posible mala interpretación.

Pero reitero: Creo que el dejar el artículo 304 en los términos en los que se encuentra ahora, no va en contravención con lo que estamos buscando al reformar el Reglamento de Elecciones que es tener un Debate mucho más dinámico, más ameno, más amigable para la ciudadanía y mucho más atractivo. Simplemente vamos a verificar que no se le dé un trato discriminatorio a cualquiera de los participantes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Permítame hacerle una pregunta y así atiendo una de las preocupaciones porque creo honestamente que estamos enfrascados en una discusión en la que, en el fondo, paradójicamente, creo que estamos de acuerdo porque nadie está planteando que la autoridad electoral...

Perdóneme, es que le quería hacer una pregunta. ¿Sí me la acepta usted?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, por supuesto.

**El C. Presidente:** Gracias Consejera Electoral.

Quiero aprovechar la pregunta para plantear esto: Me da la impresión que nadie está planteando que la igualdad se convierta en un asunto que rompa con la flexibilidad, que es justo lo que está en el fondo.

Nadie está planteando, por otra parte, la preocupación del lado de la Consejera y algunos Consejeros, que la palabra “igualdad” se convierta en un corsé que en el futuro impida la flexibilidad.

¿Usted estaría de acuerdo, Consejera Electoral Dania Ravel, y lo introduzco como un elemento en la mesa, que se pudiera mantener eventualmente, me da la impresión que es una cuestión de fraseo, el término de “trato igualitario” con un agregado, sin que esto impida la flexibilidad en el formato del Debate?

Gracias por su respuesta.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, estaría de acuerdo con eso porque efectivamente, me parece que en el fondo tenemos coincidencia en que sí queremos tener un Debate mucho más flexible, más dinámico, pero que se garantice un trato igualitario a los participantes.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel, por su respuesta.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Creo que estamos en una deliberación que se pudo haber resuelto desde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Me sostengo en mi postura original, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos, de no eliminar la expresión “y trato igualitario” en el numeral 1, en el numeral 2 y en el numeral 5.

Creo que son cosas completamente distintas: Una es que las reglas definan esta situación de condiciones de equidad y de trato igualitario, como dicen estos numerales, así lo argumenté en la Comisión de Prerrogativas y así voté por mantener este punto, y creo que evidentemente las reglas que van a ser motivo de discusión en la Comisión de Debates y luego en este Consejo General, van a decir exactamente lo que ya expresó la Consejera Electoral Dania Ravel en el sentido de que de lo que se trata es de que haya condiciones que le permitan a todos, ni modo que las reglas digan que un candidato va a tener 5 minutos y otro nada más 3. La regla no...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

...que las reglas digan que un candidato va a tener 5 minutos y otro nada más 3 minutos. La regla no puede decir eso, la regla tiene que decir que es el mismo tiempo para todos.

Ahora, sí insisto en esta cuestión, de que si un candidato decide que de los 3 minutos a los que tiene derecho, por señalar un ejemplo, sólo usa 2 eso ya es asunto del candidato. No vamos a hacer la travesura que recordaba el Consejero Electoral Murayama en el debate de Nayarit, porque sí tiene muchas lecturas, creo que esa parte se tendrá, incluso que plasmar en las reglas para que no haya ningún problema con ese tipo de cuestiones.

Pero me parece que sería mejor mantener esa expresión y en ese sentido, de no retirarse la propuesta original que se está discutiendo, igual me sumaría a que la votación sea dividida para poder expresar mi respaldo a que se mantenga la redacción, y que de ser el caso la propuesta del Consejero Presidente Lorenzo Córdova sea la que pudiera ser votada, me parece que es, por supuesto la más precisa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

En principio, creo que en el Reglamento de Elecciones, cuando se discutió este tema, igual hubo una participación muy rica por parte de partidos políticos y de Consejeros Electorales respecto de cuál debería de ser el marco general de las reglas de los debates, así está plasmado en el capítulo XIX del Reglamento de Elecciones, que incluso además contiene criterios orientadores, como dice este artículo 304, para los propios Organismos Públicos Locales Electorales en la organización de sus debates, por eso es un artículo muy importante, ya que regula prácticamente la organización de los debates en todas las elecciones a nivel nacional.

Como se ha dicho y bien dicho, este artículo contiene los principios generales que deben de regular estos debates, como decía el representante de Nueva Alianza y 2 son los principios que está privilegiando justamente el artículo 304, que es la equidad el trato igualitario.

Por eso creo que no se debe de modificar uno de estos principios al suprimir la palabra trato igualitario, porque no es nada más, desde mi punto de vista, una palabra, sino que realmente se refiere a un principio que debe de orientar a los Lineamientos, a los formatos y a todo lo demás que, en su caso, en su momento apruebe la Comisión de Debates y también escuchando, por supuesto, a los representantes en ese momento de candidatos o de partidos políticos.

Creo que más que un corsé, desde mi punto de vista es una garantía de certeza el que se quede esta palabra para que justamente no exista esta duda de si va a haber un trato no igualitario, cuestión que no se pretende desde luego con esta Reforma, sino más que nada garantizar que existirá un trato igualitario en todas las disposiciones que deriven después del Reglamento de Elecciones, que son Lineamientos, etcétera.

Por eso apoyo la propuesta del Consejero Presidente, mantener esta palabra de trato igualitario en el artículo 304, pero agregar que esto no afecte la flexibilidad del debate, porque creo que sí es una intención de todos y no solamente los que estamos en esta mesa, sino también de los que están afuera de esta mesa, de que los formatos del debate sean formatos mucho más espontáneos y menos rígidos, yo creo que en esto todos estamos de acuerdo, finalmente lo que se busca con los debates es tener un voto informado por parte de la ciudadanía y seguramente en la Comisión de Debates a través de los Lineamientos y criterios que se vayan definiendo es justamente lo que vamos a pretender, que sean formatos más amenos, pero...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

...es justamente lo que vamos a pretender, que sean formatos más amenos, pero principalmente más orientadores respecto de las propuestas de cada uno de los candidatos, para que la ciudadanía tenga los mejores elementos para, en su momento, ejercer el derecho del voto.

Por lo tanto, resumiendo, apoyaría la propuesta del Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Gracias, Consejero Presidente. Dos reflexiones iniciales y una propuesta.

Reflexiones iniciales, ya lo han compartido los compañeros, hay que entender la nueva dinámica legislativa, no es lo mismo principios que reglas y se está queriendo, en este caso, quitar radicalmente un principio de un Reglamento.

Me queda claro que la nueva tesis de los derechos humanos, justamente los derechos humanos no solamente son programados por la Constitución Política o la Ley, sino también los Reglamentos los pueden contener.

El hecho que si ya este Reglamento prevé un derecho al trato igualitario en los debates, con interpretación del artículo 1 Constitucional, es un ejercicio que ya no puede ser regresivo.

Con la nueva interpretación de los derechos humanos del artículo 1 Constitucional ya no puede haber para atrás, ya no puede haber reversa. Hay un ejercicio, en consecuencia, de regresividad y no de progresividad de los derechos humanos.

¿Qué estamos pidiendo los partidos políticos? Que nos den exactamente el mismo tiempo. Se está alterando un falso debate, el falso debate es: dentro de quitar las palabras "trato igualitario" caben modificación de temas, modificación de preguntas, modificación de orden.

Con las palabras "trato igualitario", en consecuencia, hay un formato estricto, no solamente son preguntas trazadas sino temas, el tiempo es exactamente el mismo y además no puede haber orden que el moderador advierta.

Me parece que no es cierto, ese es un falso debate. Se pueden tener justamente temas que modifique el moderador, preguntas diferentes a los contendientes, alterar el orden

dependiendo de cómo transcurre el debate, pero sin quitar las palabras “trato igualitario”, que es lo que todos los partidos políticos en esta mesa estamos solicitando y con una cuestión adicional, si en consecuencia, bajo esta lógica, hay el temor que no pueda el moderador hacer estas flexibilizaciones, la propuesta que creo que podría subsanar todo, sería que en el artículo 307 dice, en la propuesta: “la Comisión Temporal tiene las siguientes atribuciones, entre otras, fracción IV, inciso a), establece las reglas específicas de cómo se moderarán los debates” y ahí podría caber: “entre ellos, por lo cual el moderador podrá, en los términos que establezcan los Lineamientos, hacer propuestas de temas, establecer diferente orden de participantes, así como disponer de distintos elementos del debate”.

Pero lo más relevante para nosotros y creo que para todos los partidos políticos, es que no se nos quite un segundo. Me parece que la mesa es sensata, si saben que los principales pleitos que tenemos los partidos políticos son justamente por un segundo que se nos quite en televisión o un segundo más en tiempos de radio y televisión, por favor, en los debates que organice el Instituto dennos exactamente el mismo tiempo...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

...bueno, pues, por favor, en los debates que organiza el Instituto denos exactamente el mismo tiempo, que yo creo es lo que estamos pidiendo los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Señor representante, ¿me acepta una pregunta?

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Claro.

**El C. Presidente:** Gracias. Creo que encontremos ese punto, vuelvo a insistir en el tema del consenso de fondo, y ya encontraremos las reglas específicas de definir los formatos para garantizar lo que tiene que ser la conjunción de 2 preocupaciones que están sobre la mesa, por un lado, la flexibilidad.

Eventualmente ya discutiremos las modalidades, me da la impresión, en los tiempos, en los órdenes. Usted mismo ha puesto ejemplos que yo suscribiría desde ahora, con la preocupación de que no se elimine el trato igualitario, que entiendo que es una preocupación que tiene alguna, digamos, una fuente de desconfianza, asumiendo que esa es parte del DNA de la complejidad del Sistema Electoral.

¿Le parece que está salvado con esta redacción que sugería hace un momento? ¿Qué se quede tal como está el Reglamento, pero con un agregado sin que afecte la flexibilidad de los formatos? ¿Así, sin más? ¿Cree que está atendida su preocupación específica en esta redacción?

Gracias por su respuesta.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Sí, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** ¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Celebro que estamos construyendo un consenso en torno a la redacción, porque creo que hay un consenso en torno a la motivación de esta Reforma, y lo que tenemos que hacer es simplemente ponernos de acuerdo en las palabras.

Me parece que el Consejero Presidente, ha construido algo que, nos propone algo que acerca las posiciones de los partidos políticos, de la Consejera Electoral Dania Ravel y de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Yo añadiría a la propuesta que ha presentado el Consejero Presidente que se recoja en la parte considerativa lo que se ha dicho aquí, que la intención es flexibilizar, la definición de lo que puede ser el trato igualitario no entendido como exactamente el mismo trato a



todos, sino la oportunidad de participar en condiciones iguales en el Debate, y que puede haber y debe haber flexibilidad para que los participantes tengan la oportunidad precisamente de eso, de debatir, de responder y de interactuar entre ellos y que el conductor tenga también esa capacidad para que el debate tome el curso hacia los temas que son los temas de interés de audiencia.

Creo que, como lo dijo la Consejera Electoral Pamela San Martín, sí esta es una cuestión de derechos, pero no solamente de derechos de los que participan en el Debate, sino de los que están del otro lado de la pantalla, la audiencia, los votantes.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

En principio este consenso lo celebro en el sentido de que es necesario dejar la frase “trato igualitario”. Entiendo que hacia allá estamos avanzando. Y lo digo así porque es importante no dejar de lado el principio de certeza, que creo que le da certeza y, digámoslo así, mayor tranquilidad a los que...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... mayor tranquilidad a los que van a participar, desde luego pensando también como dice el Consejero Electoral Benito Nacif, en la ciudadanía que va a estar del otro lado del debate observando y viendo el debate.

Pero sí lo que creo que es importante es dejar, y celebro que lo estemos dejando, “trato igualitario”, para la certeza. Y lo decimos porque a veces queremos dar una oportunidad para que no dejemos de resolver en lo que solamente creemos, sino que esto ayuda también que este sí es un principio, el de certeza.

Ahora bien, a mí me parece que la flexibilidad no se rompe con esta frase, diciendo “trato igualitario”. Las modificaciones que estamos haciendo hoy al propio Reglamento en su conjunto hacen ver un Modelo ya mayormente flexible del que se encuentra.

Me parece, incluso, que dejar sin que rompa la flexibilidad o sin que afecte la flexibilidad de los debates, subrayar un poco en el sentido de que el Modelo ya está diseñado en su conjunto y las modificaciones van hacia allá.

Las propias consideraciones hablan de todo lo que mencionamos: todos los elementos nuevos que van a tener estos debates.

Creo que entonces, no afectaría si se queda solamente en ese sentido, porque todo el Modelo está hacia ese objetivo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

También coincido con las propuestas que se han hecho aquí de sí dejar esta cuestión del trato igualitario, a mí me parece que sí es fundamental. Y esta situación de hacer la precisión de que sin afectar la flexibilidad de los formatos también me parece que pueden ir de la mano.

Creo que no sobra, coincido con el representante del Partido Revolucionario Institucional de que el trato igualitario no está limitando que los debates no puedan ser flexibles, pero qué mejor que dejar la claridad en ese sentido precisamente para darle mayor coherencia al propio Proyecto de Acuerdo.

Y obviamente también coincido con lo que señaló el Consejero Electoral Benito Nacif en la necesidad de que todos estos argumentos que hemos estado planteando en la mesa

se recojan en el propio Proyecto de Acuerdo, precisamente en la parte considerativa del Proyecto, formular un argumento en ese sentido de flexibilizar el formato de los debates para privilegiar el intercambio de ideas, el contraste de opiniones, de información a la ciudadanía, y eso que ya quede plasmado en la parte considerativa para que precisamente ahí esté ya la claridad.

Entonces, ya en el momento en que se tenga que elegir el formato que se va a utilizar para llevar a cabo los debates, entonces también se tenga presente esa situación.

Eso es lo que quería comentarles. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

**El C. Marco Alberto Macías:** Gracias, Consejero Presidente.

Les agradezco la discusión, la discusión dada siempre clarifica, siempre abona a la mejor toma de decisiones y creo que hemos dado un claro ejemplo de ello.

Respecto a la solicitud que formulaba el Consejero Electoral Benito Nacif hace un momento en cuanto a la necesaria motivación, al ser un acto de autoridad no podría ser de otra forma, me gustaría hacer una propuesta concreta.

En la Consideración 14, en la que se refiere justamente a la flexibilización que es, dice usted la “nuez”, del Proyecto de Acuerdo que se nos somete a consideración, dice: “tomando como base el estudio referido en el...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... del Proyecto de Acuerdo que se nos somete a consideración, dice: “tomando como base el estudio referido en el Considerando Séptimo, a partir de un análisis comparativo internacional, (coma)”, sugiero, propongo, “...y atendiendo a los principios de equidad y trato igualitario, se estima pertinente que el Instituto valore” lo que dice.

Creo que podría abonar a la certeza, a la claridad y a la motivación del documento que se está proponiendo a consideración. Sería cuanto, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas.

Quisiera señalar que me adhiero a la propuesta formulada por la Presidencia, que ha sido complementada en los términos de dejar a salvo la parte de la flexibilidad en el formato porque esa es la intención.

También quisiera sugerir que como advierto que los partidos políticos aprecian el concepto de “trato igualitario” desde la base de un principio que rige, sí dejar claro que de acuerdo al punto 8 de esa Observación, que es una de las que trata precisamente el concepto del trato o las condiciones de igualdad, nada más que quede asentado en el propio Acuerdo que se está motivando, que precisamente este principio, visto de esa manera, no significa identidad de trato en toda circunstancia, para que podamos ir apoyando jurídicamente también el Modelo que tenemos.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Sí, gracias, Consejero Presidente.

También en Encuentro Social coincidimos con la propuesta que usted hace, no le vemos ningún problema; nada más, también para reflexionar un poco el argumento al que aludía el Consejero Electoral Benito Nacif respecto del ejemplo que yo había puesto aquí en el Consejo General, creo que si partiéramos de ese postulado como cierto, sería como reconocer aquí públicamente que no hay un trato igualitario entre los partidos políticos. Creo que sería no correcto.

Y lo mismo, el reconocer que nos encorsetamos, valga la expresión ya que se mencionó así, con el tema del trato igualitario, sería reconocer que nos está estorbando un

concepto, un pilar fundamental de nuestra Constitución Política, y creo que por ahí no es el camino.

Por eso es que nosotros nos inclinamos por la propuesta que usted hace, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias a usted, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde, por favor.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que podría ser una sola votación, donde se incorporen los diferentes elementos que se han propuesto, de manera tal que se sumaría a esta votación la propuesta formulada por el Consejero Presidente a fin de que al artículo 304 se le agregue lo que proponía el Consejero Presidente, sin que esto afecte la flexibilidad de los formatos.

También considerar en esta votación la propuesta de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, que entiendo que sufrió una modificación, a fin de que no quede “durante el mes de septiembre” como había sido su primera propuesta, sino “durante la primera quincena del mes de septiembre”, una vez que se haya iniciado, posterior al inicio del Proceso Electoral; “la primera quincena después del inicio del Proceso Electoral”.

Y finalmente, los engroses que propusieron la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a los Considerandos y el engrose...

**Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... los engroses que propusieron la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a los considerandos y el engrose también propuesto por el señor representante de Nueva Alianza a los considerandos, en los términos por ellos presentados.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Sólo para señalar, porque no interviene para señalarlo, acompaño la propuesta como se está señalando, porque creo que en estos términos efectivamente no estorba la propuesta que se está planteando, porque salvaguarda lo que era la preocupación que motivaba la eliminación. Por lo tanto, comparto el que se esté planteando en estos términos la votación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Adelante.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se modifica el capítulo XIX de debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones, tomando en consideración, en esta votación, la propuesta hecha por el Consejero Presidente, a fin de que el artículo 304 del Reglamento agregue en su primer párrafo, sin que se afecte la flexibilidad de los formatos.

De igual manera, considerar en esta votación la propuesta de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, a fin de que en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 307 se especifique que la Comisión de referencia se instalará durante la primera quincena posterior al inicio del Proceso Electoral e incorporar también, en esta votación, las propuestas de engrose a la parte considerativa presentadas por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y por el representante de Nueva Alianza.

Quienes estén a favor de aprobarlo con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de un extracto del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, se circuló una adenda al Punto Tercero de este Proyecto de Acuerdo, que es la inclusión de los incisos y), z) y aa) en el artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral para adicionar algunas atribuciones a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

De tal suerte que se pone a consideración el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, con lo que se señaló en el Acuerdo 194/2017 del 28 de junio, en donde se aprueba el Plan de Trabajo del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.

Igualmente se armoniza con el Reglamento Interior los artículos 100 a 109 que hablan justamente del Voto de los Mexicanos en el Extranjero sobre reglas generales y Modelo de votación y estas atribuciones que actualmente corresponden a la Coordinación de Asuntos Internacionales, pasarían a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y así mismo contar con un área de vinculación con los Mexicanos Residentes en el Extranjero y los líderes de las comunidades migrantes, que siempre ha sido una costumbre de este Instituto Nacional...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... y los líderes de las comunidades migrantes, que siempre ha sido una costumbre de este Instituto Nacional Electoral, antes el Instituto Federal Electoral, tener un área específica de vinculación, esta área específica estaría dentro de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en coordinación con estas modificaciones al Reglamento Interior.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, incluyendo las modificaciones que sugiere el Consejero Electoral Enrique Andrade y la fe de erratas que se circuló en su momento, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Reforma el Reglamento Interior de la institución, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas vinculadas previamente, al igual que la adenda a la que hace referencia el Consejero Electoral Enrique Andrade y que también fue circulada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Reforma el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.



Tengo algunas observaciones. Me voy a referir primero al Reglamento de Sesiones de Consejo General.

En el artículo 14, relativo a la Convocatoria, en el numeral 1, dice: “La Convocatoria a sesión deberá contener el día, la hora y lugar en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria, extraordinaria, extraordinaria urgente o especial, así como adjuntar el orden del día formulado por el Secretario. En dicha Convocatoria se señalará que la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente se encontrarán disponibles en el portal de colaboración” y a veces sucede que no están disponibles estos documentos en el portal de colaboración.

Entonces, a mí me gustaría que se estableciera la obligación que estén disponibles a partir de la notificación de la Convocatoria, por lo tanto, sugeriría que se modifique ese párrafo que se está adicionando, para que diga que a partir de dicha notificación la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, estará disponible en el portal de colaboración, lo que se señalará en la Convocatoria correspondiente.

Con relación al artículo, también 14 pero en el párrafo 7, se nos propone reducir el plazo con el que anticipadamente se debe solicitar la inclusión de un punto del orden del día. Actualmente el plazo es de 48 horas y se propone reducir a 24 horas.

Me parece importante que se conserve el plazo que tenemos actualmente, para que todos los integrantes del Consejo General tengan la oportunidad de poder analizar las propuestas y porque muchas veces no se sube nada más un punto, sino varios puntos. Entonces, es importante que se conserve ese plazo.

Podría transitar a lo mejor con un plazo, si se quiere buscar mayor expeditéz, de 36 horas quizá y no dejar el de 48, pero no de 24 horas, me parece muy corto.

Con relación al Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, en el Proyecto de Acuerdo se elimina el actual párrafo 1 del artículo 12 y se coloca un párrafo diverso en su lugar. Esto tiene que ver con una propuesta también que...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... se coloca un párrafo diverso en su lugar. Esto tiene que ver con una propuesta también que ha mandado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, como una observación de forma para introducir en el numeral 1 que las Convocatorias para la celebración de las sesiones ordinarias o especiales del Consejo General el Consejero Presidente deberá convocar por escrito, porque únicamente se mencionaba que tenía que hacerse la Convocatoria por medios electrónicas.

Con esto se solventa la observación que yo tenía, entonces acompañaría la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Por último, en torno al plazo para la devolución se incluye una modificación en el apartado relativo a la devolución del Proyecto de Resolución, en donde se establece que en supuesto que el Consejo General rechace un Proyecto de Resolución y considere necesaria la elaboración de uno nuevo, en la misma sesión se instruirá de manera fundada y motivada al área correspondiente para que reformule el Proyecto en un plazo máximo de 3 días. A mí este plazo me parece muy corto. Creo que podríamos buscar una redacción en donde salvaguardemos la expedites, pero al mismo tiempo podamos valorar o pueda valorar el Consejo General las características de cada caso que se someta a consideración si le agregamos: "Salvo que exista una causa justificada para tener un plazo mayor, en cuyo caso en la sesión de Consejo General respectiva deberá fundarse y motivarse y establecerse un plazo acorde con la complejidad del asunto".

Esas serían mis propuestas, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** ¿Consejera Electoral Dania Paola Ravel, me permite una pregunta?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Claro.

**El C. Presidente:** Le agradezco.

El propósito de reducir, estamos hablando de las, no de los puntos que usted sugirió. El propósito de reducir a 24 horas la posibilidad de recibir solicitudes de parte de los integrantes del Consejo General para incluir un punto se está modificando respecto de las sesiones ordinarias, no de las extraordinarias y de las urgentes, porque en esas se mantiene el plazo de 24 horas.

La lógica de homologarlo era para evitar que ante las solicitudes que suelen ocurrir nos veamos, una práctica que no sé si sea la más pertinente, estar convocando al término de las ordinarias sesiones extraordinarias urgentes.

Entiendo la preocupación que usted tiene, pero, digamos, en la práctica lo que se ha traducido es en encadenar sesiones, ordinarias, en donde ya no se pueden subir asuntos, agendar asuntos porque no se presentan con 48 horas. Y bueno, esa es la pregunta.

Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Bueno, creo que entonces podríamos atender mi preocupación y la suya, con la propuesta de 36 horas, no 24, no 48, pero 36.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿Consejera Electoral Dania Paola Ravel, la acepta usted?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

En general podría decirle que en varias partes estoy de acuerdo con usted, y creo que la redacción que propone en el 14.1 del Consejo General es una redacción más clara de lo que se pretendía, pero hay un detalle que me preocupa, y es en el de las devoluciones, que está establecido el plazo de 3 días y usted está proponiendo que se pueda ampliar con causa justificada.

¿Por qué me preocupa la propuesta? Y lo que quisiera es entender las razones para poder decir si la puedo acompañar o no. Me preocupa porque en los Consejos Locales y Distritales lo que se resuelve son asuntos que están íntimamente relacionados con el Proceso Electoral, y mi preocupación es que el ampliar la posibilidad de ampliar el plazo son 3 días para efectos del Proceso Electoral, ampliarlo a más de 3 días si se funda y motiva...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... para efectos de Proceso Electoral, ampliarlo a más de 3 días si se funda y motiva; sí puede llevar a una cuestión discrecional por parte de la autoridad en perjuicio de los procesos que son propios del Proceso Electoral.

Por su respuesta, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Mi preocupación es que en algún momento se devuelva un Proyecto por una cuestión de exhaustividad que implique hacer diligencias y que éstas no se puedan llevar a cabo en un plazo de 3 días, eso llevaría al Consejo General al incumplimiento del Reglamento.

Por eso, creo que en casos excepcionales, donde se logre justificar, fundar y motivar se pueda ampliar ese plazo, y el plazo se diga expresamente en la sesión de Consejo General para que todo mundo tenga certeza de cuándo se tiene que resolver ese asunto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Royfid Torres, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente una observación y una solicitud. En el artículo 3, en el inciso g), donde se establece la definición de la Gaceta, únicamente se establece Gaceta: “la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral”, siendo una definición del documento; lo que proponemos es que se establezca que es el medio oficial de publicación de los acuerdos y resoluciones del Instituto, que así viene también ya plasmado en el propio Reglamento.

Y la solicitud, ya que estamos dándole ahora esta relevancia, que sin duda ya tenía, es que efectivamente se mantenga actualizada en la página de Internet.

Lo comentamos en la Comisión, ahora lo vuelvo a checar, y efectivamente no se ha actualizado, está el último Acuerdo desde el mes de abril. Entonces, si ya vamos a darle esta relevancia, nada más tener el cuidado de estar actualizando los documentos.

Incluso, poner un apartado creo que en la página principal porque también es muy complicado llegar al tema de la Gaceta, tienes que entrar al buscador, etcétera. Yo creo que hay que darle mayor relevancia por los acuerdos que se van a tomar a partir de esta fecha.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejera Presidente.

En relación con la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, efectivamente cuando estuvimos en la Comisión de Reglamentos el representante del Partido de la Revolución Democrática hizo esta manifestación de que si vamos a utilizar la Gaceta para hacer algún tipo de comunicación, entonces obviamente tiene que estar actualizada.

Le pediría al Secretario del Consejo del Instituto que tome nota para que las áreas respectivas se encarguen de esa actualización.

También como lo decía el representante del Partido de la Revolución Democrática, que se facilite su ubicación en la propia página del Instituto Nacional Electoral.

Yo estaría también de acuerdo con la propuesta que presentó la Consejera Electoral Pamela San Martín en relación con el artículo 12, porque también en la Comisión de Reglamentos se señaló que sí, el Consejero Presidente debe convocar por medios electrónicos, pero también por la vía escrita, mientras se ponen en funcionamiento o se perfeccionan esos medios electrónicos que tendrá el Instituto Nacional Electoral para hacer las notificaciones correspondientes.

Y también para que quede constancia en papel de que esa notificación la tuvieron los partidos políticos y los demás integrantes del Consejo General. Entonces, creo que sí podemos hacer esa precisión.

Coincido con la Consejera Electoral Dania Ravel en la precisión que hizo al artículo 14...

**Sigue 37ª. Parte**

## Inicia 37ª. Parte

...

También coincido con la Consejera Electoral Dania Ravel en la precisión que hizo al artículo 14 párrafo 1, pero creo que en lo que sí difiero es en lo que tiene que ver con el párrafo 7 de ese artículo 14.

Se está proponiendo que sean 24 horas precisamente para ampliar la posibilidad de que los integrantes de este Consejo General podamos solicitar la inclusión de algún punto en el orden del día, y creo que esto facilita también el funcionamiento del órgano y si van saliendo temas que son importantes y que son necesarios que se toquen aquí, se tenga esa posibilidad.

Por eso se está reduciendo de 48 horas a 24. Creo que esto también facilitaría las cosas.

En relación con el Proyecto de Devolución, coincido con la Consejera Electoral Pamela San Martín. Es muy importante que en los Consejos Locales y Distritales se tenga un plazo para poder hacer el engrose correspondiente.

Entonces, hay que recordar lo que es el engrose; o sea, se recogen los argumentos del Proyecto de Resolución y se tendría que estar haciendo este Proyecto a la brevedad posible, y creo que un plazo máximo de 3 días puede ser suficiente para realizar ese Proyecto, según el artículo.

Lo que se está proponiendo en el artículo 24 en el párrafo 6 dice: “En el supuesto que el Consejo rechace un Proyecto de Resolución y considere necesario la elaboración de uno nuevo, en la misma sesión se instruirá de manera fundada y motivada al área correspondiente para que reformule el Proyecto en un plazo máximo de 3 días”.

Entonces, creo que sí debería de quedarse ese plazo máximo de 3 días o no sé si lo quieran modificar.

Esta circunstancia que decía la Consejera Electoral Dania Ravel, de que “salvo que exista una causa justificada para ello”, creo que ni siquiera sería necesario ponerlo porque cuando hay alguna situación que justifique que se amplíe el plazo porque se está haciendo el trabajo y no se concluye en el plazo concedido, se puede hacer.

Pero sí dejamos este plazo de 3 días como máximo, obligamos a que las áreas correspondientes de los Consejos Locales y Distritales actúen a la brevedad posible y hagan los proyectos de una manera adecuada, motivada y fundamentada, como dice aquí mismo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Permítanme hacer uso de la palabra, solamente para plantear mi conformidad con los planteamientos que se han hecho; mi discordancia con uno de los puntos que planteaba la Consejera Electoral Dania Ravel y una sugerencia, si la Consejera Electoral Adriana Favela la acepta y lo mismo la representación del Partido de la Revolución Democrática.

En primera instancia, coincido con los planteamientos de la Consejera Electoral Dania Ravel; me apartaría solamente del tema que fue objeto de una pregunta, de las 24 horas o 36 horas, como planteaba la Consejera Electoral Dania Ravel como un punto de acercamiento.

Creo que es pertinente generar las condiciones para que no se multipliquen las posibles sesiones del Consejo General, incluso hasta para una cuestión de lo que hemos insistido como una pedagogía pública. Ha habido ocasiones en que tenemos 3 sesiones encadenadas precisamente por este hecho.

Yo acompañaría con mucho respeto la propuesta, tal como originalmente se ha formulado en este punto; acompaño a la ...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

...la propuesta tal como originalmente se ha formulado en este punto; acompaño a la Consejera Electoral Dania Ravel en los otros planteamientos que señalaba, esto tiene que ver con el punto que señalaba en última instancia la Consejera Electoral Adriana Favela, no veo un problema en que se plantee esta fecha de 3 días, siempre y cuando contenga una salvedad en ocasiones indispensables, como lo planteaba la Consejera Electoral Dania Ravel, en los términos planteados por la Consejera Electoral Dania Ravel cuando los engroses sean de tal volumen y tal magnitud que los tiempos eventualmente puedan convertirse en un impedimento, más bien en un obstáculo para que el engrose esté debidamente hecho, como ha sido el planteamiento de la Consejera Electoral Adriana Favela, en términos de su fundamentación, su motivación y, por supuesto, su redacción.

Pero planteándolo más como una excepción, es decir, la regla, estoy de acuerdo, si no tiene inconveniente que se plantee con los plazos que usted señalaba, Consejera Electoral, con la excepción siempre vista para las circunstancias que son excepcionales.

Finalmente, con el planteamiento de la representación del Partido de la Revolución Democrática estoy de acuerdo, es un tema que tiene que revisarse, me parece bien que se plantee en el Reglamento, pero con un agregado, si está de acuerdo el señor representante.

Es decir, tenemos que tener mucho cuidado en evidenciar que en ocasiones lo que se publica ahí se encuentra todavía en una circunstancia sub judice, de modo tal que en el momento en que si fuera el caso, evidentemente, de modo que dicha anotación o señalamiento en la gaceta electrónica del Instituto se elimine una vez que sea determinada la firmeza en términos jurídicos del Acuerdo o de la Resolución que ahí se publique.

Si no hay inconveniente con estas adiciones en lo particular respecto de estos 2 planteamientos, los acompaño, sin duda.

Me desean hacer una pregunta el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, que acepto.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este apartado lo que propondría, atendiendo la consideración, efectivamente que va a haber documentos que van a ser todavía sujetos de impugnación, pero que tal vez se pudiera hacer todo el seguimiento, también es para dar máxima publicidad de cómo van los temas del Instituto Nacional Electoral, establecer las impugnaciones y cómo van resueltos, incluso establecer los documentos del Tribunal Electoral para dar perfecto seguimiento a cómo van evolucionando los Acuerdos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.



Creo que es pertinente la reflexión.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En general estoy de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo, lo discutimos mucho en la Comisión de Reglamentos, me parece que los engroses o las fes de erratas que presenta la Secretaría Ejecutiva son acordes a lo que aprobamos en la Comisión de Reglamentos después de una amplia discusión con los partidos políticos y entre los propios integrantes.

Y atendiendo o en la misma lógica de esa errata, es que hago la propuesta de la modificación al 12 en los términos que ya la Consejera Electoral Dania Ravel y la Consejera Electoral Adriana Favela han acompañado del Reglamento de Consejos Locales y Distritales.

Sí quisiera hacer una reflexión en torno a 2 temas que se han planteado sobre la mesa.

En primer lugar, el tema de las 24 horas para subir puntos o incorporar puntos a la sesión ordinaria, no podría acompañar más la lógica que está detrás del planteamiento de la Consejera Electoral Dania Ravel.

Me parece que de pronto...

**Sigue 39ª. Parte**

## Inicia 39ª. Parte

...que está detrás del planteamiento de la Consejera Electoral Dania Ravel.

Me parece que de pronto sí hay un exceso de ocasiones en el que subimos una cantidad fuerte de puntos al último momento, es decir, se presentan puntos y lo que creo que es más preocupante es cuando no han sido procesados por Comisiones, que se presentan de último momento, con 24 horas, ante una sesión del Consejo General, pero el detalle es que eso puede ocurrir en las sesiones extraordinarias. Donde teníamos el plazo de 48 horas era en las ordinarias, pero en las extraordinarias teníamos el plazo de 24 horas.

Entonces, nos lleva exactamente a la mala práctica a que ha hecho referencia el Consejero Presidente, pero sí me hago cargo de la preocupación que señala, cuando estamos subiendo puntos que son novedosos para la discusión y que se suben con 24 horas, creo que no privilegia y ante el cúmulo de entre los que se suben con las 24 horas, los que se suben con engroses provenientes de una Comisión, al final del día ya conocemos muchos asuntos que vienen con muy poco tiempo de anticipación.

Creo que eso sí nos lleva a tener que establecer mecanismos y establecer compromisos de cómo ir subiendo la información al Consejo General. No creo que debamos seguir una práctica en la que amparados en el plazo de 24 horas subamos asuntos que no han sido procesados en otros ámbitos en este plazo de 24 horas, y creo que este es un tema de una práctica que se tendría que adoptar, porque lo que sí comparto es la preocupación.

Creo que la solución que se propone no va a resolver el problema de fondo, lo digo con todo respeto, porque con que solamente se abra una sesión extraordinaria se acabó el problema. Entonces, sigue existiendo el problema, pero sí acompaño la preocupación y el compromiso, que me parece que se tendría que adoptar en esa dirección.

Donde sí tengo una diferencia con lo que se ha planteado en la mesa es con el tema de la devolución. No creo que debiéramos abrir un plazo de excepción, me parece que el plazo máximo tiene que ser de 3 días precisamente porque estamos en Proceso Electoral.

Pensemos en cuáles son las atribuciones de los Consejos Locales y los Consejos Distritales, cuáles son las resoluciones que tienen que adoptar, todas tienen un plazo máximo, todas tienen plazos fatales, todas podrían tener un impacto en el Proceso Electoral, porque en lo que estamos es en la devolución de un Proyecto, más allá que no comparto la decisión del nuevo Modelo que tenemos en la Constitución Política, los PCs ya no los resuelven los Consejos Locales; incluso, cuando sí resolvían los procedimientos especiales sancionadores, estos era el único espacio en el que en serio sí cumplían con los 5 días.

Es decir, los plazos sí se acortan en los ámbitos desconcentrados, y me parece que abrir una excepción desde el Reglamento lo que puede es ampliar los casos en que se hace uso de esta excepción. Ciertamente, ahora sí que como dice el principio, nadie está

obligado a lo imposible, si algo es imposible es imposible, con independencia que lo establezca el Reglamento, pero si abrimos una excepción desde el Reglamento lo que estamos haciendo es ampliando los casos en los que lo que no es imposible pero puede ser un poco más complejo lo resolvemos en un tiempo que es mayor al que necesitamos.

Y creo que esto se puede volver preocupante en el caso de lo que son las atribuciones de los Consejos Locales y Distritales, porque ni siquiera es un Reglamento de Juntas, es un Reglamento de Consejos, por lo que solamente aplica durante Procesos Electorales.

Creo que ese es el punto central y por lo que yo acompañaré la propuesta tal cual se establece, sin prever...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

...tal cual se establece sin prever una excepción, y solo por último en torno al tema de si en la Gaceta tendríamos que publicar lo que está sujeto a impugnación o no, creo que es importante que sí se publique, porque en tanto no se resuelve la impugnación están firmes los Acuerdos emitidos por este Consejo General, las Resoluciones emitidas por este Consejo General, por lo que sí tendrían que tener la publicidad las reglas que están vigentes al momento que son aprobadas o al momento en que se establezca en el Acuerdo correspondiente, más allá de que existe una posibilidad de que la Sala Superior resuelva en un sentido diverso.

Tal vez más bien es poner esa aclaración de si fueron impugnados o no fueron impugnados, también para generar una certeza; pero creo que sí es importante actualizar, como lo señaló la Consejera Electoral Adriana Favela, que sí fue una petición específica de la Comisión Temporal de Reglamentos, y que yo me sumo a ella en torno a la petición al Secretario Ejecutivo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponda.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y 2 en lo particular. En lo general incorporando las fe de erratas que se circularon, la adenda que circuló también la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La propuesta de la Consejera Dania Ravel, a fin de aclarar en el artículo 14, párrafo 1, por lo que hace al Portal de Colaboración, en lo que se refiere al Reglamento de Sesiones de este Consejo General, y la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática a fin de hacer la aclaración del medio oficial que significa la Gaceta, eso para impactar el inciso g) del Artículo Tercero.

Y en lo particular 2 votaciones, una por lo que hace al párrafo 7 del artículo 14 en torno a la, del Consejo General, en torno al plazo para poder incorporar asuntos al orden del día.

Y otra en lo particular por lo que hace al artículo 25 del Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales, para votarlo en los 3 días que vienen en el Proyecto originalmente circularado, o bien con la salvedad que propuso la Consejera Electoral Dania Ravel.

Si les parece, entonces, procederíamos de esta manera.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4. Tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, la adenda también circulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín, y la propuesta de la Consejera Dania Ravel, a fin de hacer un engrose al párrafo 1 del artículo 14 del Proyecto de Reglamento de Sesiones de Consejo General del esta institución y además la modificación al inciso g) del Artículo Tercero, tal y como lo propuso el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general con estas modificaciones, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, en el orden en que fueron hechas las propuestas. Primero lo que hace al párrafo 7 del artículo 14 del Proyecto para modificar el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, para dejar en sus términos como viene el Proyecto 24 horas, para subir puntos a una sesión ordinaria...

**Segue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... como viene en el Proyecto de Acuerdo, 24 horas para subir puntos a una sesión ordinaria del Consejo General.

Quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos, sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, en los términos en que viene en el Proyecto de Acuerdo para modificarse a 24 horas el plazo.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al artículo 25 del Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales, primero en los términos en que viene el Proyecto de Acuerdo, es decir, para devoluciones atenderlas en 3 días como viene el Proyecto de Acuerdo, sin la salvedad, porque en todo caso después sometería la propuesta de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel para la salvedad correspondiente.

Primero como viene, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo sin son tan amables; como viene el Proyecto de Acuerdo, sin la salvedad.

6 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, como viene en el Proyecto de Acuerdo sin la salvedad como se había propuesto.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones vigente, Consejero Presidente, procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, corresponde a la presentación de los Informes relativos al desarrollo de los Procesos Electorales Locales, mismo que se compone de 7 apartados.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme sugerirles, como hemos hecho en otras ocasiones, dado que se trata de un compromiso que este Consejo General realizó en su momento y estamos todavía en este régimen de transición respecto del Reglamento de Sesiones de este Consejo General que no prevé todavía la existencia de una ronda general, misma que puede ser todavía impugnado.

Y tratándose de un paquete que en su momento comprometió este Consejo General para aclarar y dilucidar una serie de aspectos de los Procesos Electorales pasados, se trata de Informes, pero antes de darlos por recibidos, permítanme que con la discusión del primero de los apartados puedan hacerse eventualmente reflexiones generales.

Se tratan de Informes, repito no tienen que votarse, se trata de una ronda solamente por cada uno de ellos. Si hay alguna discusión en lo particular por supuesto antes de darlo por recibido procedemos a abrir la discusión en concreto.

Pero por lo pronto en el ámbito del primero de estos apartados, permítanme incluir la posibilidad de intervenciones en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En virtud de los Procesos Electorales de 2016-2017 en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, y en atención a lo solicitado por diversos partidos políticos, esta institución decidió sesionar a través de las Comisiones Unidas de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017, con la finalidad de reflexionar sobre diversos procesos esenciales en el desarrollo de las Elecciones y someterlos a un amplio escrutinio en conjunto con los partidos políticos con miras a identificar espacios de oportunidad y definir líneas de acción hacia el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018.

El desempeño mostrado en algunos Sistemas informáticos en los días previos a la Jornada Electoral...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... El desempeño mostrado en algunos Sistemas informáticos en los días previos a la Jornada Electoral y la denuncia de irregularidades el día mismo de la Elección y los días posteriores, obligó a varias instancias de este Instituto a iniciar un proceso profundo de revisión y reflexión sobre los distintos procedimientos internos, así como sobre los diversos elementos que conforman el Modelo de relación con los Organismos Públicos Locales.

Estos Informes constituyen un elemento imprescindible para la reflexión crítica de nuestras funciones, en un contexto de exigencia al cual siempre debe estar abierta esta institución.

Con este fin se acordó la presentación de, entre otros, 7 Informes relativos al desarrollo de los Procesos Electorales 2016-2017 cuya revisión se realizaría, como se hizo, en las Comisiones Unidas señaladas y hoy se presentan a este Consejo General.

Es importante mencionar que de los Informes comprometidos, un buen número de ellos pudo ser construido por información propia del Instituto derivado del ejercicio de nuestras atribuciones, otros requirieron de la información remitida por los Organismos Públicos Locales a solicitud expresa de esta institución, lo cual retrasó su construcción y presentación.

Este último punto ha constituido un reto mayúsculo para la recopilación de los datos necesarios para la elaboración de los Informes y de las conclusiones, cuestión que en sí misma debe ser un aspecto a atender por parte de esta institución.

Durante los meses de julio y agosto los Informes fueron presentados y discutidos en las sesiones de las Comisiones Unidas; derivado de ellos se decidió unir 2 de los Informes y desagregar uno más, precisamente para incorporar información que se consideró relevante.

Estos 7 Informes que hoy se ponen a consideración, han permitido realizar una radiografía sobre aspectos nodales para el desarrollo de la Jornada Electoral y han permitido, a través de su valoración con los distintos partidos políticos, llegar a conclusiones relevantes en cada uno de los aspectos sobre el desarrollo de las Elecciones Locales del pasado 1 de junio.

Adicionalmente se pretendió que de las conclusiones pudieran desprenderse líneas de acción que atendieran y fortalecieran los procesos y Sistemas que operarán en las Elecciones que están por comenzar.

De las conclusiones destacan, sin duda, las problemáticas presentadas en el Sistema de Registro de Representantes, que nos llevan a una necesidad de fortalecer los esquemas, tanto al Sistema como a los esquemas de capacitación para garantizar su óptimo funcionamiento.



Por su parte, el análisis desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tanto de las Actas Programa de Resultados Electorales Preliminares como de los mecanismos de recolección, las cadenas de custodia, dan cuenta de problemáticas bien identificadas en el cierre de las Casillas y en la entrega de los paquetes electorales a los distintos Consejos de los Organismos Públicos Locales.

El Instituto Nacional Electoral, a través de la experiencia obtenida en la organización de estas Elecciones Locales, está obligado a resolver, de cara al Proceso Electoral que está en puerta, estos problemas que fueron identificados y generaron un contexto de desconfianza y cuestionamientos hacia esta autoridad.

Es nuestro papel, como rector del Sistema Nacional Electoral, que este Instituto debe tomar medidas regulatorias para atender las lecciones aprendidas en los Procesos Electorales Locales de este año.

Tanto los partidos políticos como los Consejeros Electorales conocimos, analizamos y discutimos en Comisiones las mejoras que debemos procurar; por ejemplo, en los mecanismos de recolección, de cara a la Elección Federal pero principalmente a las Locales de este año.

Sin embargo no puedo obviar, adelantar, en el análisis de estos Informes, la preocupación y desacuerdo con la propuesta que se ha formulado a este Consejo General en cuanto a la asistencia electoral de los Procesos Electorales que serán concurrentes con el Federal la misma resulta incongruente con los aprendizajes que derivan de estos mismos Informes, evidencian...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

...con los aprendizajes que derivan de estos mismos Informes, evidencian una postura de al menos algunos integrantes de este Consejo General que están decidiendo mirar hacia otro lado, que están decidiendo darle la vuelta a lo vivido en Coahuila, en el Estado de México, en Veracruz y en Nayarit como si no hubiese ocurrido, como si no se hubiesen trabajado las áreas de esta institución para detectar las fallas del Sistema Electoral Nacional construyendo soluciones, que en aras de no presupuestar un gasto o con el ánimo de no asumir responsabilidades, que estoy convencida nos corresponden, no miran y no atienden las problemáticas que de estos Informes que hoy tenemos a consideración, resultan evidentes.

De aprobarse las propuestas como la que he señalado, este Consejo General, me parece, estará optando por abandonar algunas de las facultades que nos corresponden como Instituto Nacional Electoral, estará optando por disfrazar un modelo de asistencia para que parezca que se tiene control sobre determinados asuntos, tan relevantes y fundamentales como la entrega de los paquetes, sin asumir la responsabilidad de enmendar aquello que a todos luces, excepto aquí en la propuesta que se nos formula es o puede ser un hoyo en los Procesos Electorales Locales, esto se evidencia en los Informes que el día de hoy tenemos a nuestra consideración.

No podemos ignorar aquí las conclusiones técnicas a las que arribaron tanto las áreas ejecutivas, como nuestras Juntas Locales y Distritales, que relatan el incumplimiento, en diversa medida y proporción, por parte de los Organismos Públicos Locales, de los Lineamientos Generales y un Reglamento elaborados desde este Instituto.

Y me parece que en lugar de atender estos problemas, en lugar incluso de investigar las responsabilidades que pudieran haber incurrido con motivo de ello, como se propuso a la Comisión correspondiente a partir de nuestra obligación como servidores públicos de denunciar los actos y omisiones que en ejercicio de sus funciones pudiésemos advertir, se propone optar por mirar hacia otro lado, habrá de preguntarse si esto no representa una falta en sí mismo.

Esta misma actitud, me parece, ha llevado a que se proponga en las Comisiones de este Consejo General, la eliminación de lo que ha sido conocido como la orden de visita dentro de la estrategia de capacitación.

Una vez más, me parece que se está apostando por desarmar candados cuyo propósito es evitar la selectividad de los funcionarios de casilla, se están quitando piezas fundamentales que otorgan certeza a la integración de las Mesas Directivas de Casilla y que se constituye un ataque a la confiabilidad de las actuaciones de esta institución.

A 3 años de la Reforma Electoral de 2014 y la instauración de un Modelo Nacional de Elecciones, no hemos logrado concretar un esquema de relación y colaboración con los Organismos Públicos Locales que garanticen certeza absoluta de sus procedimientos electorales, de ello nos dan cuenta estos Informes y lejos de atender las problemáticas

que estamos advirtiendo que se están poniendo sobre la mesa, las propuestas que se están formulando a este Consejo General están optando por desatender la problemática y trasladarla al ámbito de responsabilidad de los Organismos Públicos Locales en detrimento de lo que nosotros mismos aprobados en el Reglamento de Elecciones que emitió este Consejo General.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria para una moción.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Nada más es para saber, esta ronda es términos generales, ¿nos iremos a algún punto?

**El C. Presidente:** O bien del punto primero, del Informe identificado en el apartado primero.

Adelante, señor representante.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, es precisamente...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... **El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** A ver, es precisamente en relación a un tema que ya habíamos venido comentando en ocasiones pasadas.

Como es de su conocimiento, el registro de representantes generales y ante Casilla atravesó una serie de circunstancias tecnológicas y humanas que generó una demora en el procesamiento de la información proporcionada por los partidos políticos, a lo que posteriormente la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) informó que tal situación se debió a problemas en la arquitectura del Sistema, por lo que el Instituto Nacional Electoral tuvo que ampliar los plazos de registro y sustitución en varias ocasiones.

Cabe resaltar que, no solamente fueron problemas tecnológicos, sino también la falta de atención y disposición de algunos integrantes de las Juntas para atender oportunamente las solicitudes presentadas, no obstante se llegó el día de la elección y los números hablan, de una u otra forma, que se palió el problema.

En este espacio hemos expresado nuestra inconformidad ante los problemas suscitados y manifestado nuestra preocupación a que algo parecido pueda suceder en el 2018, por lo cual manifestamos un voto de confianza para con el Instituto Nacional Electoral, específicamente con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), quien, como se expresa en el Informe a discusión, modificará la arquitectura del software, así como del hardware, con la finalidad de garantizar la adecuada operación del Sistema, con el compromiso de liberarlo con la oportunidad necesaria y asegurar que se cuente con las condiciones óptimas para poder brindar una capacitación adecuada a todos los involucrados en su operación.

Sin lugar a dudas fortalecer los procesos de capacitación en el uso del Sistema, tanto para el personal de este Instituto Nacional Electoral como para los integrantes de los partidos políticos y equipos de candidatos independientes, es indispensable hacerlo de la mejor manera posible para asegurar la correcta implementación del Sistema.

Solicitamos se trabaje y concientice al personal del Instituto Nacional Electoral en los Estados, para que sean elementos de solución de problemas y no de retraso en los procesos a implementar.

El llamado que hacemos desde Encuentro Social es que pedimos que se trabaje adecuadamente en las mejoras del Sistema, se capacite lo suficiente y obtengamos así los mejores resultados.

Eso es todo, muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Royfid Torres, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este nos parece un tema muy relevante, el presentar antes del inicio del Proceso Electoral los Informes de lo que pasó en la última elección, que ya lo hemos discutido ampliamente tanto en Comisiones como lo hemos discutido en este Consejo General.

Ya sabemos, efectivamente, lo que pasó en cada uno de los Sistemas y de las etapas del Proceso, particularmente en el Sistema de Registro de Representantes, y ya sabemos el impacto que tuvo al final en el tema de las representaciones del partido político, de cada uno, el esquema.

Finalmente, aquí se ha establecido que se solventaron todas las irregularidades o todos los retrasos que...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... aquí se ha establecido que se solventaron todas las irregularidades o todos los retrasos que se llevaron a cabo. Sin embargo, cabe apuntar que el día de la Jornada Electoral sí hubo Distritos completos en donde las listas no salieron actualizadas y eso nos llevó a que nuestros Representantes de Casilla pudieran entrar hasta mediodía o después de mediodía el día de la Jornada Electoral.

Sin embargo, ya atendiendo que esta es una reflexión general, lo que queríamos destacar es que cada uno de los Sistemas, para nosotros se encuentren íntimamente relacionados, porque si falla alguno, dentro de los iniciales, falla toda la, se pone en riesgo toda la cadena de la Estrategia y esto tiene que ver con la que ya comentaba también la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, que en este sentido se convierte en el eje del desarrollo total de la Jornada Electoral.

Al final todo el esfuerzo que hacemos los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral y los órganos locales se concentra definitivamente el día de la Jornada Electoral en las Casillas de votación. Tenemos enormes preocupaciones de lo que reportan estos Informes.

Tenemos grandes dudas de cómo se piensa corregir esta desviación que se generaron en el Proceso Electoral pasado. Parece que la solución en términos de lo que se nos está presentando para enmendar los errores pasados es deslindar al Instituto Nacional Electoral de responsabilidades, no quiero adelantar la discusión que daremos más adelante en la siguiente sesión, pero esos Informes integran una visión de cómo se quiere enfrentar el Proceso Electoral del 2018.

No podemos innovar en cuestiones que han funcionado de manera correcta, como la integración de las Mesas de Casilla o la propia instalación y funcionamiento de las mismas.

Ahí tenemos que hacer lo mejor, efectivamente, pero en este punto en particular no generemos nuevos mecanismos cuando el que ya se tiene ha sido probado con eficacia y con eficiencia. En cambio prácticamente en todos los demás Informes hay cosas de fondo que tenemos que corregir, hay procesos que no pueden repetirse, como la caída, como lo mencionaba en el Sistema de Representantes.

Fundamentalmente tenemos que generar consecuencias. Este Consejo General debe tener capacidad de reconocer los errores y generar responsables. No podemos establecer únicamente que hubo errores evidentes, que hubo fallas dentro del proceso, pero sin ninguna consecuencia, sin ninguna responsabilidad.

Estos Informes no nos sirven si no se generan acciones correctivas serias, empezando por la evaluación del personal que está a cargo de cada una de las etapas que aquí se reportan.

Si fallan los Sistemas no es culpa del Sistema, no es culpa de una computadora. Si fallan los números del Programa de Resultados Electorales Preliminares o de los conteos no es culpa de las bases de datos. Si falla la recolección de paquetes no es responsabilidad de los vehículos ni de las rutas. Todos tienen un elemento humano encargado de diseñar y supervisar estos procesos.

Debemos delimitar plenamente esta responsabilidad y actuar en consecuencia. Estos Informes son sumamente relevantes, se nos planteó, incluso, en la Comisión que se tratarían de documentos que atenderían el fondo de los problemas que detectamos en el Proceso Electoral. Sin embargo, los resultados no son lo que se nos planteó de un inicio.

Se establecen, y ya lo veré más adelante en cada uno de los puntos, pero se establecen conclusiones realmente preocupantes y no se establece ninguna acción correctiva, no se establece ninguna responsabilidad más allá. Parece que lo que hicieron los Organismos Públicos Locales estuvo bien hecho o no generó ninguna alteración dentro del Proceso, lo cual no es cierto.

Efectivamente sí se detectaron actuaciones de los Organismos Públicos Locales que efectivamente incidieron en el resultado de la Jornada Electoral. En conclusión, estos Informes deben servirnos efectivamente...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... en conclusión, estos informes deben servirnos efectivamente como una guía para lo que viene en el próximo Proceso Electoral.

Sin embargo, con las conclusiones que se llegan no estamos asumiendo plenamente la responsabilidad de los errores que se cometieron. Para nosotros sí es fundamental la revisión puntual de estos informes, la publicación, la difusión de lo que sucedió en la Jornada Electoral, que todavía no acaba, que todavía tenemos procesos abiertos.

Y creo que sería muy fácil simplemente dar cuenta de los informes sin hacer una crítica realmente constructiva.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Estuve participando en las reuniones que se convocaron conjuntamente entre la Comisión de Seguimiento de las Elecciones Locales y la de Vinculación con Organismos Públicos Locales, y me parece que hay un conjunto de observaciones críticas y de conclusiones que están aquí escritas y que la única forma de decir que no hay elementos críticos y que no hay medidas correctivas, es no queriendo leer.

Por ejemplo, Conteo Rápido, que entre otras conclusiones nos ha llevado a socializar la idea de que en 2018 el Instituto Nacional Electoral pueda directamente hacerse cargo, ese es un cambio importantísimo en la operación de los conteos rápidos que hemos desprendido.

Y hemos señalado deficiencias, por ejemplo, en tener constituido en un mismo órgano al Comité Técnico del Conteo Rápido y al Comité Técnico del Programa de Resultados Electorales Preliminares, esa no es una valoración crítica, el no distinguir cómo se va a recabar la información, el tener la transmisión de imágenes tanto para Programa de Resultados Electorales Preliminares, como para Conteo Rápido, que a nosotros nos pareció una equivocación, y se señala con todas sus letras.

¿Es una omisión del Informe o es una omisión del lector o lectora del Informe?

Aquí están ejemplos concretos en los cuales hemos dicho: hay cosas que mejorar.

En el caso de los mecanismos de recolección que espero no se vuelva esto una leyenda negra, donde en toda leyenda negra a partir de algunos elementos y de mucha



imaginación y medias verdades o aproximaciones a la verdad ampliamente repetidas, se crea una percepción “x”.

A ver, se dice aquí: “fallaron los mecanismos de recolección”. ¿Qué quiere decir que fallaron los mecanismos de recolección? Que no se recolectaron los paquetes, en eso se traduce una falla.

¿Cuántos de los más de 41 mil paquetes que se programó recabar, recolectar llegaron a su destino? Como dice la página de mecanismos de recolección, es me parece la página 28; ¿Cuántos llegaron a su destino?

El 99.98, dejaron de llegar 8...

**Sigue 47ª. Parte**

## Inicia 47ª. Parte

...dejaron de llegar 8 paquetes no llegaron.

¿Por qué no llegaron? porque fueron robados, detectados y denunciados.

Es decir, tenemos que medir, tenemos que filtrar, yo diría, la adjetivación con los datos duros y los datos duros dicen que los paquetes electorales, de 41 mil 329, se entregaron 41 mil 321. Ahí está la falla.

No hubo falla, hubo un cumplimiento prácticamente del universo y los que no llegaron no fue porque lo que no operó fue el mecanismo de recolección; es porque un delincuente llegó y se robó 8 paquetes electorales o varios porque estamos hablando de distintas entidades.

Pero que un delito ocurrido en una Casilla implica que ahí ya no se tiene el paquete, eso no es falla de quien opera la recolección.

Otra cosa: Hubo lugares donde llegaron muy tarde los paquetes, pero llegaron.

¿Tenemos información de que llegaron de manera apócrifa?

No, llegaron por quienes los tenían que llevar o por los mecanismos que se planearon y se diseñaron, que son los DAT, los dispositivos, los coches o vehículos que instrumentan las autoridades electorales.

O en la mayoría de los casos, donde no se usaron esos dispositivos de transporte, como fue en Coahuila, es porque llegaron directamente a través de los funcionarios Presidentes de Casilla. Eso es lo que están diciendo los Informes.

Entonces me gustaría que por supuesto, todo hubiera llegado antes a las distintas sedes, pero en el caso de Coahuila, que es donde hubo más retraso, también llevó más tiempo el trabajo para cerrar una Casilla, por la dificultad de las ciento y tantas combinaciones para votar por una Coalición.

Pero eso, es más, yo diría que ni es falla de la capacitación; es una falla de la legislación, si me permiten decirlo así; que se valga que un voto de un ciudadano, ese voto se pueda fraccionar entre "n" coaligados.

Creo que es el único lugar del mundo donde "el barroco electoral" nos ha llevado a que un voto se puede dispersar en una misma boleta entre varios y luego, "desde el trabajo a los funcionarios de Casilla de contar esos votos y esas combinaciones".

Bueno, eso llevó tiempo, llegaron más tarde esos paquetes, pero llegaron y salvo los 3 que se robaron ahí en Coahuila, llegaron todos los demás.

También se dice “falló el Sistema de Registro de representantes”; sí, porque fue muy lento y estábamos al cuarto para la hora y lo reconocimos desde el principio, claro que sí.

Pero no es un fallo solo informático, ¡por favor!; hay mecanismos que se diseñaron para meter cuñas alimentados por la idea de la desconfianza, donde un partido político captura nuestro Sistema, imprime y luego la impresión la llevan a nuestras oficinas, donde se...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

...imprime y luego la impresión la lleva a nuestras oficinas, donde se tiene que escanear y volver a cargar.

¿En qué cabeza cabe que esos se llaman mecanismos de control? Eso se llama puro desperdicio de tiempo, de recursos y es echarle arena al engranaje del buen funcionamiento en la operación de distintas etapas, y ahí tenemos que ser autocríticos todos, partidos políticos y autoridades que de repente estamos inventando vueltas y vueltas para hacer las cosas.

Más vale que el registro de representantes se haga directamente en el Sistema y ahí se verifique, para qué lo tienen que imprimir ustedes y llevarlo físicamente si es un Sistema del Instituto Nacional Electoral; es de locos realmente estar haciendo esos diseños.

Y se dice: "Estas fallas influyeron en el resultado". El que afirma que lo pruebe, cualquier de estos informes donde diga que eso influyó en el resultado, no había una frase así.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Muchas gracias.

Quisiera, en términos generales, primero agradecer esos informes, sé que esos informes son en función de una petición de diversos partidos políticos, entre ellos el mío, para esclarecer parte de atribuciones que no formalmente tienen una relación directa con las responsabilidades del Instituto Nacional Electoral; sin embargo, se observa, se analiza la apertura, la responsabilidad subsidiaria de este Instituto de poder transparentar y dar certeza a las elecciones, y también con un ánimo de futuro.

Siempre he dicho que esos informes, más que simplemente hacer un diagnóstico de la fotografía del pasado, ayudan a contar con elementos para advertir qué habría que mejorar en las instituciones del futuro, a efecto de encontrar la certeza y es en esta lógica donde hay que analizar los informes que nos han remitido.

Yo quisiera, en términos generales y desde ahora lo planteo, hacer una reflexión.

Por lo que hace justamente a la cadena de custodia y por lo que hace justamente al Informe de paquetes electorales, la verdad es que el Informe que se nos presenta es una información jurídicamente incompleta y no estoy acusando al Instituto Electoral, lo que pasa es que no contaron con toda la información.

Al Instituto Nacional Electoral solamente le llegó una parte muy pequeña de la información que fue solicitada para poder hacer el análisis correspondiente de los números que ustedes iban a hacer.

Así que el Informe que se plantea es naturalmente, causal de causa no de casualidad; causalmente es incompleto.

Pongo el ejemplo, le hicimos una pregunta a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral que muy amablemente nos contesta.

En relación a la pregunta ¿cuál fue la razón por solo analizar 363 constancias de clausura y remisión de paquetes electorales dentro del Informe?

La Comisión contesta, hace un texto introductorio y al final contesta: “Que solamente se analizaron 363 constancias de clausura, porque eso fue lo remitido por el Organismos Públicos Locales Electorales, solamente el 10 por ciento de las 3 mil 627 Casillas de la entidad fue remitida la información para que la pudiera analizar el Instituto Electoral”.

Por otro lado, en cuanto a los plazos, que fue un tema que nosotros siempre señalamos como uno de los principales incumplimientos de la Ley por parte del Órgano Electoral Local

Es decir, que por qué no habían remitido, en las Mesas Directivas de Casilla...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

...habían remitido, en las Mesas Directivas de Casilla, a los órganos electorales, en los plazos fijados por la Ley, los paquetes electorales.

Al momento de analizar la información este Instituto Nacional Electoral dice que en términos generales solamente, fíjense qué grave, en 26 Casillas el plazo legal fue cumplido acorde con el numeral segundo del texto del artículo, en donde habla de los plazos.

Luego una ampliación y dice: “conforme a la ampliación que se hizo, solamente en 378 Casillas se cumplió con el plazo y en 67 casos no se observaron”. Al final del día no fueron analizadas todas las Casillas, porque faltaron por analizar 2 mil 272 Casillas, ¿Por qué? porque la información no fue remitida.

Es decir, creo que estos datos alertan y arrojan que efectivamente las elecciones locales en muchas ocasiones cuentan con debilidades institucionales graves que requieren de la subsidiariedad del Instituto Nacional Electoral y eso, tomémoslo como un ejercicio didáctico para las elecciones subsecuentes del 2018.

Si no hacemos un análisis de esa fotografía, de los datos que arroja, pero también de lo que no arroja porque no llegó al Instituto Nacional Electoral, es un elemento de alarma para entonces advertir y encontrar mecanismos preventivos para que las elecciones tengan la certeza absoluta, de tal manera que no sea difícil remitir al Instituto Nacional Electoral, máxima autoridad electoral de este país, administrativa, aquello que solicita.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

Si no hay más intervenciones consultaría si hay alguno de los apartados adicionales que desean reservar específicamente para su discusión en lo particular.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** El 5.6 y el 5.7 del orden del día, por favor.

**El C. Presidente:** El señor representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** El 5.7 también.

**El C. Presidente:** Procedamos, al análisis en específico, si no hay más, reservas a la discusión respecto del Informe identificado en el orden del día con el número de apartado 5.6.

Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** De manera muy breve porque es lo que acaba de comentar el representante de Acción Nacional.

En este Informe lo que a nosotros nos preocupa, efectivamente, es la falta de información que se genera por parte del Organismos Públicos Locales Electorales de Coahuila, atendiendo a la magnitud de las irregularidades que se presentaron.

Para nosotros, efectivamente sí es una irregularidad, no diría que el Sistema de recolección no falló, al contrario, sí asumiría que sí falló en Coahuila, porque el 23 por ciento de los paquetes aparece como no atendidos, lo que significa que fueron transportados a través de otros medios; que se han evidenciado no nada más por los partidos políticos sino, como lo dijimos en alguna ocasión, por la ciudadanía, conocemos que esos paquetes fueron trasladados de manera irregular por los capacitadores o por Fuerza Coahuila, que la verdad es que no entiendo, este Informe no lo explica...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

...que la verdad es que no entiendo, y este Informe lo explica, y se debe también a la parcialidad con la que actúa el Instituto Local, pues no entiendo qué hacían las patrullas del estado recolectando paquetes. A lo mejor y se le requirió esta ayuda, pero no lo sabemos.

Entonces, me parece que a eso me refiero cuando digo que estos informes no entran dentro de esa exhaustividad; pero además no nos podemos quedar también con que el Instituto de Coahuila no nos mandó la información, y esto es lo que tenemos, porque entonces para la próxima Elección, vamos a solicitar informes a 30 institutos y estamos dejando un mal precedente, de que nos envíen lo que quieran y con eso la autoridad nacional tendrá que actuar en consecuencia.

Y entonces, es el resultado de que hoy tengamos efectivamente un Informe que no puede ser exhaustivo, porque no contamos con toda la información, y que sería realmente relevante para evitar que lo que sucedió en Coahuila, que efectivamente para nosotros es un tema de suma gravedad, no se repita en ningún estado y por ningún motivo la próxima Jornada Electoral.

Eso sería en cuanto al apartado 5.6.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, señor representante.

De no haber más intervenciones daríamos por recibido este Informe y pasaríamos al apartado 5.7, reservado también por la representación del Partido de la Revolución Democrática, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Royfid Torres González:** Gracias, Consejero Presidente.

En este apartado lo que nos preocupa es que tampoco se genera ninguna consecuencia. Sí hay algunos textos declarativos, en donde se establece las irregularidades. Nos preocupa que se establezca, por ejemplo, que se detectaron insuficiencias en la previsión de recursos técnicos y materiales, que no se llevaron a cabo reuniones de coordinación con las Juntas Locales, que no se tiene información sobre el criterio para la estimación del tiempo en el desarrollo de la sesión de cómputo.

En Coahuila, por ejemplo, se determinaron deficiencias en el uso de la herramienta informática para la determinación de causales para el recuento de paquetes. Se da cuenta del robo de paquetes en el Estado de México y Coahuila, como ya se comentó aquí.

Sin embargo, no hay ninguna consecuencia. Para nosotros lo que se tendría que hacer es dar vista la Secretaría Ejecutiva, para que se inicien procedimientos de remoción, toda vez que en el Apartado de Conclusiones, por ejemplo, en el Estado de México se señala que en el recuento de paquetes los consejos del Instituto Electoral del Estado de México



no observaron todas las causales establecidas en la Ley, ni en las bases generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral para la apertura de paquetes y recuento de votos.

Si se establece esto dentro del Informe, que no hubo una observancia dentro de lo que establece la Ley, por parte de los Consejeros Electorales, no podemos dejarlo únicamente en la parte declarativa, tenemos que llevarlo hacia un procedimiento de investigación y ya se determinará en este procedimiento si da cuenta la remoción o no. Pero creo que la visita es necesaria para que se investigue efectivamente esta actuación, si fue justificada esta decisión de no abrir paquetes en términos de las causales establecidas en la Ley o no, pero si no vamos a esta consecuencia pues no vamos a llegar a la verdad de los hechos que aquí se están planteando.

Muchas gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, señor representante.

El representante de MORENA, Horacio Duarte, tiene el uso de la palabra.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo referirme al tema de los cómputos...

**Sigue 51ª. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... referirme al tema de los cómputos del caso del Estado de México, el Informe da cuenta de cómo en dicha entidad se generó incertidumbre para determinar el procedimiento respectivo.

También se da cuenta del problema logístico y de seguridad que en algunos Consejos Distritales se tenía para el espacio. Se da cuenta de que no en todos los Consejos Distritales se tenían las garantías para la proyección del avance del cómputo.

Y también lo más grave es que no siempre se atendieron las causales que la Ley señala para la apertura de paquetes.

Y me parece que en este sentido sí hay un comportamiento, por decirlo, atípico en el Estado de México en términos de la experiencia que ha tenido el Instituto Nacional Electoral en otras Elecciones, incluso por los estados que se tuvo Elección el 4 de junio, hay evidentemente un comportamiento muy a la baja de apertura de paquetes que de entrada llama la atención, porque desde nuestro punto de vista sí hubo de manera informal una directriz desde el Órgano Electoral Local para que se abriera el menor número de paquetes electorales.

Y me parece que eso redundante, como se puede revisar en el propio Informe, en el número de paquetes que se abrieron en términos proporcionales, por lo que respecta, insisto, a la experiencia que ha venido acumulando la autoridad electoral en otros procesos y respecto a la misma circunstancia que se generó con otros los estados del mismo día de la Jornada Electoral.

Ese es un tema que desde nuestro punto de vista sí ameritaría abrir una investigación. Me parece que este tema no puede quedar simplemente como un Informe, que tiene que haber consecuencias, sobre todo a la luz de que estamos por iniciar un Proceso Electoral Local otra vez en el Estado de México, está la definición también de los órganos desconcentrados del propio Instituto Electoral del Estado de México.

Es práctica común que muchos que están o que fueron o que estuvieron en los órganos vuelvan a repetir, se vuelvan a inscribir.

Y me parece que sí debería haber una revisión de toda esa parte faltante, toda esa parte de, yo diría, obstáculo al desarrollo de los cómputos, para que la autoridad local al momento de la definición tenga claro quiénes, en términos concretos, porque me parece que un Informe tiene que servir para señalar a personas con nombre y apellido, no es un problema, ni modo que decir que toda la institución actuó equivocadamente o de mala fe; las instituciones como tal no tienen esa característica.

Hay que señalar puntualmente a responsables en el Estado de México por todo esto...

## **Sigue 52ª. Parte**

## Inicia 52ª. Parte

...puntualmente a responsables en el Estado de México por todo esto que el propio Informe da cuenta.

Incluso nosotros señalamos que en el Estado de México sí se afectaron los resultados; a diferencia de lo que afirma el Consejero Presidente, sí hay evidencia de que sí se afectaron los resultados.

Se estableció en el Estado de México un Sistema que se conoce como el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC), que no es más que un Sistema alternativo que tiene el Instituto Electoral para hacer el acopio de resultados el día de la Jornada Electoral con el Programa de Resultados Electorales Preliminares y después, este Sistema se utiliza de base informática para el cómputo.

Es decir, no se hace un cómputo con Acta por Acta sino los órganos desconcentrados ya tienen instalado en línea el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC), que lo maneja el Instituto Electoral del Estado de México, y solo, por decirlo de alguna manera, se van cuadrando cifras entre lo que ya reportó el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) y lo que se va generando el día del cómputo.

Es así que, por ejemplo, el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) impactó en los resultados: Tenemos que cuadran primero el total de votos, después obtienen las boletas extraídas de la urna y en una simple resta, obtienen que la diferencia entre la Lista Nominal, entre los votos obtenidos, son los representantes de los Partidos Políticos porque no están en la lista.

Por ejemplo, tenemos que en el Estado de México, según este Sistema, hubo 130 mil 168 representantes de Partidos Políticos cuando el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral da cuenta que solo hubo 109 mil 164 representantes. Es decir, 21 mil votos que aparecen en los cómputos, solo de una resta aritmética que hace el Sistema porque no capturan manualmente un dato que deben capturar manualmente.

Por ejemplo, tenemos que en la Casilla 3776 Contigua 7, según el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC), y quedó en los cómputos, hubo 704 representantes de Casilla, o que en la 3792 Contigua 5, hubo 329 representantes de Casilla o en la 3793 Básica hubo 712 representantes de Casilla y así, podríamos ir sumando, poniendo ejemplos para llegar a la conclusión que, según el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC), hubo 130 mil 168 representantes.

¿Por qué establecen esa cifra? Porque solo van cuadrando todos los resultados. Como suman primero el resultado total, entonces la diferencia entre boletas extraídas y la Lista Nominal les deja un hueco.

Entonces dices “son representantes de Casilla” pero llegan al absurdo para establecer que en 220 Casillas en el Estado de México, según el Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC), hay arriba de 200 representantes; en 220 Casillas hay más de 200 representantes de Casillas, según este Sistema.

Por lo tanto, nosotros sostenemos que el que no se cumplan las causales de apertura sí tiene impacto y que Sistemas como este suplanten informáticamente el cómputo que se debe hacer manual y se tiene que ir sumando y no con autosumas, como ahora se hizo en el Estado de México.

Por lo tanto, nosotros sí planteamos que debe abrirse una investigación, lo señalamos de manera inmediata, cuando en el Estado de México se dio este tema, para que se investigue cómo se integró, quién manejó y el impacto que tuvo el llamado Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) en ...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... cómo se integró, quién manejó y el impacto que tuvo el llamado Sistema de Captura de los Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) en los resultados finales de la elección del Estado de México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, nosotros también celebramos estos Informes que se nos presentan, nos parece que le da claridad al trabajo que hubo durante la Jornada Electoral, antes de la Jornada Electoral para la preparación de los Procesos Electorales en cada uno de estos Estados donde hubo elección.

Cada uno de los Informes que nos presentan el día de hoy, particularmente, nos dan datos importantes que quisiéramos destacar en cada uno de los rubros.

Por ejemplo, en el rubro de representantes, en el rubro de ubicación y aprobación y equipamiento de las Casillas dentro del Proceso Electoral, como tercer punto en la integración de las propias Mesas Directivas, en la recolección y en el resguardo de la documentación electoral propiamente los paquetes electorales.

Entrando en el primer tema, referente a los representantes, nosotros queremos destacar ciertas cifras, si bien es cierto hay ventanas de oportunidad estrictamente en temas de un Sistema de Registro, en un Sistema de Cómputo para mejorar por ejemplo las capturas duplicadas, la lentitud para realizar los cruces de información en los registros, la lentitud de las cargas de los archivos y que también nos se permitían hacer con la velocidad necesaria los registros de los representantes.

En fin, una serie de ventanas de oportunidad que podemos atender y que creo que es muy importante que se consideren, pero si nos vamos a lo sustancial, por ejemplo, cuántos representantes acreditaron cada uno de los partidos políticos, pero no solamente cuántos acreditaron, sino cuántos de estos representantes que acreditaron estuvieron presentes.

Si hacemos la totalidad y nos vamos en los numerales, por partido político, ejemplo: El Partido Acción Nacional acreditó el 98.7 por ciento, de los cuales estuvieron el 88 por ciento; el Partido Revolucionario Institucional acreditó el 99.9 por ciento, de los cuales estuvieron el 98 por ciento; el Partido de la Revolución Democrática acreditó el 83.8 por ciento, de los cuales estuvieron el 56 por ciento; el Partido Verde Ecologista de México

acreditó el 69.9 por ciento, y estuvieron el 54 por ciento; MORENA acreditó el 98.8 por ciento, y tuvo la presencia del 79 por ciento en las Casillas.

Es decir, hubo una amplia cobertura de representantes de los partidos políticos en cada una de las elecciones, en cada una de las Mesas Directivas, un porcentaje bueno, un porcentaje de representación no solamente de registro, sino también de presencia en las Mesas Directivas de Casilla.

Incluso en el estado de Coahuila los representantes, hay un dato muy importante, el Informe habla que el 92.2 por ciento de las Casillas hubo presencia de representantes de oposición al partido político o Coalición ganador.

Ejemplo: En Coahuila estuvo el 99.61 por ciento de los representantes que eran de oposición del partido político o Coalición que ganó.

En el Estado de México, hubo también representantes de oposición en el 98 por ciento, en Veracruz del 99.9 por ciento y, en Nayarit del 99.94 por ciento.

Fue una elección ampliamente vigilada por cada uno de los partidos políticos de acuerdo a los números...

**Sigue 54<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... fue una elección ampliamente vigilada por cada uno de los partidos políticos de acuerdo a los números que tenemos y que son reales, que están aquí en los Informes y que celebramos que así sean también todos los próximos Procesos Electorales.

Después, en el segundo tema de ubicación y aprobación del equipamiento del Proceso Electoral en los 4 estados, el equipamiento dice, el Informe: “Los órganos distritales del Instituto Nacional Electoral realizaron el equipamiento y acondicionamiento al 100 por ciento, durante el Proceso Electoral y durante la Jornada Electoral”. De todas las Casillas que se aprobaron en total son 34 mil 75 y da el número por cada uno de los estados.

Es decir, en las Casillas el reporte, en inicio de instalación, las que reportaron la instalación, su debida instalación para decirnos que las Casillas habían sido correcta y debidamente instaladas, fue en un 99.99 por ciento, lo que nos dice que las Casillas el día de la Jornada Electoral fueron debidamente instaladas el 99.99 por ciento.

Después, en la integración de las Mesas Directivas de Casilla hay datos también importantes, se cumplió con la meta de integrar y capacitar al 100 por ciento a los funcionarios de Casilla, se presentaron algunos supuestos de sustitución, pero estos supuestos de sustitución no fueron más allá del 3.19 por ciento, un poco más del 01.14 que en el año 2015, pero están dentro de los parámetros que siempre ha habido de sustitución de los funcionarios en todos los Procesos Electorales, es decir, hubo certeza en la recepción del voto por las personas que están autorizadas para recibir el voto de los ciudadanos el día de la Jornada Electoral.

Finalmente, en el tema de recolección, en la cobertura de paquetes electorales, dice: “El nivel de las 4 entidades federativas, la cobertura de paquetes electorales por mecanismo de recolección, fue del 93 por ciento”, es decir, un excelente número de recolección en el Proceso Electoral.

Es importante destacar que el 99.98 de los paquetes electorales, con la documentación electoral de las Casillas aprobadas por los Consejos Distritales, llegaron a su destino, es decir, el 99.98 llegaron correctamente a su destino y tuvieron también un correcto resguardo. Esto en suma, nos da una organización correcta, una Elección llena de certeza y de legalidad en el Proceso Electoral.

En el caso particular del Estado de México se pudiera pensar que no hubo lo suficiente, las causales o los números de paquetes abiertos o recontados en el proceso, y no, en el Estado de México, de 18 mil 605 paquetes electorales, los recuentos fueron en 3 mil 433, por las causas que dice la Ley, no por las causas que de pronto queremos nosotros, abrir los paquetes electorales. Eso rompería con la certeza.

Pero aún más, la Sala Superior determinó que se abrieran 556 paquetes, mismos que ya fueron abiertos, que seguramente estos se abrieron ya porque la propia Sala Superior determinó que sí hubo causal, pero esos recuentos ya se hicieron conforme un escrito de

inconformidad o revisión Constitucional que hubo, y que se abrieron con total claridad, transparencia y legalidad, que fueron 556 más.

Es decir, es importante probar lo que decimos, se probaron solamente 556 más de los 3 mil 433, es una Elección también que está dotada de certeza, y creo que hay ventanas de oportunidad para...

**Sigue 55ª. Parte**



## **Inicia 55ª. Parte**

... es una Elección también que está dotada de certeza, y creo que hay ventanas de oportunidad para que pueda aprovechar el Instituto en la organización. Pero el balance que nos dan de la organización de los procesos electorales es positiva.

Así es que creo que podemos felicitar al Instituto Nacional Electoral por este esfuerzo y sumarnos también a las críticas objetivas que hay para mejorar los procedimientos de cara al Proceso Electoral Federal 2018.

Muchas Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Al no haber más intervenciones podemos dar por recibido el conjunto de Informes que se han presentado y que integran este punto 5 del orden del día.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de consulta popular.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este punto se ponen a nuestra consideración los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación y apoyo ciudadano para las peticiones de consulta popular.

Las consultas populares son un mecanismo de participación ciudadana que fortalece el Sistema Democrático de nuestro país. Es un medio que permite a los ciudadanos votar sobre temas de trascendencia nacional y que de acuerdo con nuestra Constitución Política las consultas pueden ser convocadas por el equivalente de 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electorales.

Por mandato Constitucional el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma directa la verificación de este requisito, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares.

En cuanto a la tarea de verificación de apoyo a la realización de estas consultas, de acuerdo con la Ley Federal de Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral tiene 30 días naturales a partir de la recepción del expediente que remite el Presidente de la Mesa Directiva, ya sea de la Cámara de Diputados o del Senado, para presentar el Informe detallado y desagregado del resultado de la revisión a la Cámara solicitante del Congreso.

La Ley Federal de Consulta Popular permite a los ciudadanos respaldar más de una consulta. Sin embargo, también estipula que el respaldo a una consulta no puede exceder más del 20 por ciento de las firmas que hayan respaldado una consulta previamente recibida por el Instituto.

En este Proyecto se establecen los criterios en materia de verificación de apoyo ciudadano, que servirán de base para brindar certeza y claridad a los procedimientos y resultados en el ejercicio de este derecho ciudadano de participar en la vida democrática del país, previo al inicio del Proceso Electoral 2017-2018. Estos criterios van a permitir al Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, llevar a cabo las actividades referentes a la verificación de los registros de aquellos ciudadanos que apoyan la...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... verificación de los registros de aquellos ciudadanos que apoyan la Consulta Popular y la comprobación de la autenticidad de las firmas, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación que en materia de consultas populares le confiere la Constitución Política y la Ley.

Quisiera en esta intervención aprovechar para proponer una precisión a la adenda que fue circulada por la Consejera Electoral Dania Ravel a este Consejo en la página 18, en los párrafos 4 y 5, para que el ejercicio muestral a fin de corroborar la autenticidad de las firmas, se lleve a cabo sobre los registros catalogados como 2 por ciento capturados y encontrados, de forma que aseguremos que los registros ya hayan sido verificados en la Lista Nominal antes de generar la muestra.

Con esta modificación a la adenda que ha sugerido la Consejera Electoral Dania Ravel, Consejero Presidente, está a consideración del Consejo General este Proyecto de Acuerdo.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que se presenta hoy a nuestra consideración para la verificación de las firmas de la Consulta Popular presenta una diferencia sustantiva respecto de los Lineamientos que anteriormente había aprobado este Consejo General.

En los Lineamientos que se aprobaron en el 2014, lo que se estipulaba era la obligación de hacer una revisión respecto de la totalidad de las firmas de las ciudadanas y los ciudadanos que respaldaran una determinada Consulta Popular que hubiese sido remitida por alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Ahora, como lo ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif, lo que se propone es aleatoriamente tomar el número necesario de firmas, una muestra con el número necesario de firmas para garantizar el cumplimiento a partir del número necesario de las firmas que establece la Ley.

Esto que se está planteando me preocupa en 2 vertientes. La primera es que esto es un cambio que no obedece a un cambio legislativo.

La Ley Federal de Consulta Popular es idéntica, en el año 2014 cuando aprobamos los primeros Lineamientos que en el 2017 cuando se están sometiendo a consideración de este Consejo General los segundos Lineamientos, no hay ninguna variación en la Ley Federal de Consulta Popular.

Y la Ley Federal de Consulta Popular, podrá parecer absurdo, pero establece la obligación de este Instituto de verificar la totalidad de las firmas.

No establece la obligación de verificar una parte de las firmas, sino la totalidad, y establece la obligación del Secretario Ejecutivo de rendir un Informe que se relaciona con la totalidad de las firmas presentadas por quien pretende ejercer la Consulta Popular, ejercer el derecho relacionado con la Consulta Popular.

Le encuentro todas las buenas razones presupuestales a lo que está estableciendo la propuesta que hoy se somete a nuestra consideración, porque podría coincidir en que es un absurdo tener que revisar 2 millones de firmas...

**Sigue 57<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 57ª. Parte

...es un absurdo tener que revisar 2 millones de firmas si, supongamos, con 1.6 millones es suficiente; o tener que revisar 4 millones de firmas si con 1.6 millones se cumple el cometido.

De la misma forma podría coincidir en que parece que no tiene sentido el ir físicamente a verificar con las ciudadanas y los ciudadanos, o con un porcentaje de las ciudadanas y los ciudadanos, si firmaron la Consulta, si no se establece ningún efecto jurídico al hecho de que no hayan firmado la Consulta.

Es decir, a que se haya presentado un dato falso porque la Ley no nos establece ningún mecanismo para atender esa situación; nos ordena informar a la Cámara cuál fue el resultado de esta verificación.

¿Cuál es la consecuencia de esto? Ninguna, porque tampoco faculta a la Cámara para tomar alguna medida en torno a esas firmas que no hayan sido verdaderas o que no se hayan confirmado como falsas.

Ahora, también puedo coincidir en que pareciera un desgaste institucional, y por institucional no me refiero sólo a esta institución, me refiero de las instituciones y también del trabajo y del derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a participar en una Consulta Popular, que primero se ordene o primero se obligue a recabar un conjunto amplísimo de firmas para que después se turnen a esta institución para que se cuenten, para que se verifique que se llega al porcentaje requerido por la Constitución Política, para que hasta después se turne a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que la Suprema Corte determine si el tema materia de la Consulta Popular debe o no ser consultado o puede o no ser objeto de una Consulta Popular en términos constitucionales.

En todo eso coincido y me parece una sinrazón el orden de los factores, olvidemos si esto genera una sobrecarga o genera una carga innecesaria a esta institución para revisar o verificar el cumplimiento de un número mayor de firmas.

Me preocupa más el efecto que genera con las ciudadanas y los ciudadanos que apoyaron una Consulta Popular que eventualmente la Suprema Corte, como ocurrió en el 2015, determina sobre un tema que no puede ser objeto de una Consulta.

Ya tenemos a millones de ciudadanas y ciudadanos apoyando una Consulta que después, se nos dice, no puede ser materia de una Consulta.

Creo que estas son sinrazones en el ejercicio de los derechos pero pensando todo esto, también estoy convencida que esta institución está obligada a apegarse al principio de legalidad, que es uno de los principios rectores y apegándonos a ese principio de legalidad, lo que la Ley establece es que se tienen que verificar todas las firmas, no un porcentaje de las firmas porque si no, no estamos cumpliendo con lo que la Ley nos

mandata y me parece que no se puede establecer un mecanismo de ponderación que nos lleve a interpretar de una forma distinta la Ley.

Me pronuncié en el 2014, y lo sigo sosteniendo, con que hay una parte de la Ley que este Instituto debiese inaplicar y es el que solamente un 20 por ciento de las firmas puedan estar duplicadas.

Sigo pensando hoy, como pensaba entonces, que es contrario a los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos el que se limite a que solamente pueda en principio optar por una Consulta Popular, participar apoyando una Consulta Popular, y no pueda optar por apoyar 2, 3, 4 o 5.

Pero si sí lo hago y si mi firma sí es válida, depende de si otro 20 por ciento no está en esa condición; y si ya soy el porcentaje 21 por ciento, pues ya no tengo esa posibilidad. Me parece que eso es absolutamente...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

...el porcentaje 21 por ciento, pues ya no tengo esa posibilidad. Me parece que eso es absolutamente inconstitucional, absolutamente inconvencional y estoy convencida que esta autoridad debería de inaplicar esa porción de la Ley, precisamente bajo parámetros convencionales, bajo parámetros convencionales esta autoridad debiese señalar, de entrada, la inaplicabilidad de esa norma.

Hace 3 años se decidió en un sentido diverso, una mayoría de este Consejo General decidió en un sentido diverso; absolutamente válido, el problema es que en los Lineamientos que hoy tenemos a nuestra consideración, en los hechos estamos medio inaplicando ese 20 por ciento y lo medio inaplicamos, porque como solamente verificamos un porcentaje de las firmas, lo único que sí no podemos saber es cuántas firmas más, dentro de las otras cajas, dentro de la segunda, tercera, cuarta caja pueden estar duplicadas y cuántas de las firmas que estoy dando por válidas, no las daría por válidas si revisara todas las cajas completas.

Me parece que bajo un principio de legalidad o decidimos inaplicar una porción de la Ley, sustentado en el ejercicio de los derechos constitucionales, sustentado en un principio de beneficiar el mejor ejercicio de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos o tenemos que cumplir con lo que nos dice la Ley.

Me da la impresión que lo que está a nuestra consideración no está logrando ese cometido, no está cumpliendo con el mandato de la Ley aunque sea por buenas razones, pero estamos obligados a cumplir con el mandato de la Ley.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera referirme, muy brevemente, a los cambios en el procedimiento de verificación que plantea este Proyecto de Acuerdo.

En el 2014 el Instituto Nacional Electoral verificó, en su totalidad, las cédulas en lo que concierne a sus nombres en las Listas Nominales de Electores, las claves, etcétera.

Hay que recordar que en el 2014 se presentaron 16 millones, en su conjunto, de cédulas de apoyo a una consulta popular y el Instituto Nacional Electoral tuvo un plazo muy breve, porque la última llegó el 15 de septiembre y a partir de ese momento empezó a correr el plazo de 30 días para la verificación de un volumen tan grande como 16 millones de cédulas.

El costo de esta verificación, debido al poco tiempo con el que se contaba, fue de alrededor de 25 millones de pesos. Además de esto, se gastaron 2 millones de pesos en

la verificación en campo de la muestra de los apoyos ciudadanos, es decir, casi 30 millones de pesos en total en lo que fue la primera experiencia con la verificación.

En retrospectiva, dado que para cumplir con el requisito del 2 por ciento en aquel entonces se requería contar con un millón 540 mil...

**Segue 59ª. Parte**



## **Inicia 59ª. Parte**

...requería contar con 1 millón 540 mil firmas válidas, habría bastado con que el Instituto Nacional Electoral verificara 6.16 millones, es decir, el 25 por ciento del universo que verificó, para poder cumplir con su mandato, porque la Ley no le mandata validar el 100 por ciento de las firmas, sino verificar que se cumple con el requisito que la suma de las válidas sea el 2 por ciento y que el porcentaje máximo de repetidas con una consulta, con firmas previamente suscritas por otra consulta, sea el 20 por ciento.

Por esas razones, a partir del aprendizaje que hubo en el 2014 ahora el Instituto Nacional Electoral, el Registro Federal de Electores, la Comisión del Registro, porque este Acuerdo fue aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores, conocido previamente por la Comisión Nacional de Vigilancia, propone una estrategia distinta para garantizar la observancia de la Ley, verificar que efectivamente las consultas cumplan con estos requisitos, para después turnarlas a la cámara de origen.

Creo que esto es completamente apegado a lo dispuesto tanto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como en la Ley de Consulta Popular y al mismo tiempo permite ahorrar recursos, y sobre todo también la atención y la concentración del personal del Registro Federal de Electores, justo al momento que inicia el Proceso Electoral.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir sobre este punto para hacer una respetuosa reflexión a las representaciones de los partidos políticos como un conducto natural con los propios grupos parlamentarios.

Como se ha planteado, estamos hoy ante un Proyecto de Acuerdo que encausa algo que se estableció desde la Reforma 2014 y que es la posibilidad, por cierto, una posibilidad sobre la que este Instituto ya tiene una experiencia importante en 2014, de cara a 2015, en relación con la posibilidad que se presente o que se actualice la figura de las consultas populares.

Sobre el punto, 2 reflexiones que creo que es pertinente poner sobre la mesa, habida cuenta que la legislación de la materia, la Ley de Consulta Popular, establece una secuencia y una serie de directrices normativas que evidentemente esta autoridad no podría desatender. Pero creo que es pertinente poder reiterar en esta ocasión.

En 2014, esta institución tuvo que desplegar una enorme cantidad de recursos humanos y financieros del orden de 30 millones de pesos para poder cumplir con el mandato legal de verificar la autenticidad de los registros de las distintas consultas populares, contrastándolos con la base del Listado Nominal y determinar que el número máximo de

registros o adhesiones de suscripciones ciudadanas que pueden repetirse válidamente con otros ejercicios...

**Segue 60<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

...que pueden repetirse válidamente con otros ejercicios, con otras consultas, se verifique.

Creo que lo que hoy estamos haciendo, y lo celebro, entiendo las preocupaciones que alguno de los colegas han manifestado; pero lo que celebro es intentar racionalizar lo que implicará, en su caso, de que se presente una Consulta Popular a esta institución, no se traduzca en un gasto de recursos, encontrando un mecanismo, que respaldo abiertamente, para evitar, para reiterar el compromiso de esta institución con el respaldo de los recursos y maximizar, sin vulnerar con ello, derechos fundamentales.

El punto está en que si esto llegara a ocurrir, es la Suprema Corte de Justicia de la Nación a posteriori la que debería verificar la validez de la pregunta, y creo que, lo digo con todo respecto, debería, dado que esta autoridad no puede reglamentar directamente la Constitución Política, y en este caso además hay una Ley, creo que es pertinente que este punto se revise.

Creo que es pertinente para darle racionalidad a la figura de la Consulta Popular, maximizar derechos, pero sobre todo racionalizar los costos que esta institución en términos de recursos humanos y materiales tiene.

El segundo punto tiene que ver también con una decisión Legislativa, que fue infructuosa a pesar de la interacción de esta institución con la Cámara de Diputados y con el Senado de la República, y tiene que ver con el uso de la tecnología.

La Cámara de Diputados no aceptó, a diferencia de lo que ya determinó en ejercicio de sus competencias esta institución, para recabar las adhesiones de ciudadanos para candidaturas, para quienes aspiran a una candidatura independiente, no hizo lo mismo la Cámara de Diputados para un eventual uso de un aplicativo móvil para la captura de las firmas de una Consulta Popular.

Si de lo que se trata es racionalizar no solamente el uso de los recursos, sino maximizar a la vez derechos, me parece que tenemos una tarea todavía pendiente por hacer, y en donde los partidos políticos juegan un rol primordial. Hoy todavía finalmente, no cumplido.

Si no hay más intervenciones, le pido, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 8 votos a favor y 1 en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo y de Resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Permítame todavía en esta etapa de transición, esta es una sesión de transición respecto de la aplicación del nuevo Reglamento de Sesiones. Me gustaría, si ustedes no tienen inconveniente, posponer la votación de los puntos en su conjunto con posterioridad, y permitir en este sentido una intervención de carácter general en la discusión del apartado o del punto correspondiente al apartado...

**Sigue 61ª. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... de carácter general en la discusión del apartado o del punto correspondiente al apartado 7.1, si no hay inconveniente procederíamos como hemos venido trabajando hasta ahora, en el entendido de que a partir de la próxima sesión inauguramos a plenitud el nuevo Reglamento.

Si ese es el caso, me permito en el apartado 7.1 darle la palabra al Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes nuevamente a todas y a todos.

Estos 3 acatamientos que se presentan el día de hoy al Consejo General se refieren a la sección de ejecución que ordenó la Sala Superior el 16 de agosto del año pasado para que se diera Resolución definitiva a la fiscalización de las campañas del Proceso Electoral 2011-2012.

El primer acatamiento básicamente se refiere al SUP-RAP-124/2013 y acumulados, en donde se están resolviendo lo que fueron los 16 medios de impugnación interpuestos en contra de los acuerdos del entonces Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitidos tanto el 15 de julio de 2013, el 26 de septiembre de 2013, el 9 de octubre de 2013 y el 24 de febrero de 2014, todos ellos relacionados con Gastos de Campaña de las Elecciones de 2012 y también con la revisión de gasto ordinario del mismo año de 2012.

En el primer acatamiento básicamente se atienden los temas de las ejecutorias relacionadas con los Informes de campaña y los anuales de 2012. Y aquí están involucradas ambas coaliciones: la Coalición Compromiso por México y la Coalición Movimiento Progresista.

Y en los acatamientos 2 y 3, que sería los apartados 7.2 y 7.3, se están acatando los procedimientos oficiosos relativos a las Resoluciones CG270/2013 y CG271/2013, al tratarse únicamente de la individualización de las sanciones respectivas de los partidos políticos que conformaron en aquel entonces la Coalición de Movimiento Progresista.

La Sala Superior lo que ordenó en este último acatamiento es que se tomara en cuenta antes de imponer la sanción o en la individualización el porcentaje aportado por cada uno de los partidos políticos en términos del Convenio de Coalición, la gravedad de la conducta en atención al bien jurídico tutelado, distinguir el grado de participación de cada uno de los integrantes de la Coalición, de forma particular la actividad de quien operó como responsable del órgano de finanzas al administrar los recursos de la Coalición.

Y es así como se están presentando estos 3 acatamientos que involucran a los 16 recursos de apelación que fueron resueltos en esta llamada sección de ejecución que ordenó, como decía, la Sala Superior el 16 de agosto del año pasado.

Se está también sancionando a la Coalición Compromiso por México por una conducta que detectó la Sala Superior, que es lo que se le conoció como una doble facturación y que se involucran gastos que fueron de una Coalición y al mismo tiempo fueron facturados para un candidato de un partido político del que no formaba parte de esa Coalición.

En resumen, se están proponiendo sanciones de un total general de 193 millones 919 mil 928 pesos, tanto para los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.

Quisiera proponer...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... y Partido Verde Ecologista de México.

Quisiera proponer, Consejero Presidente, en esta oportunidad, en este primer punto de discusión ya que abarcaría a los 3 Proyectos de Acatamiento, que las sanciones que se están proponiendo en estos acatamientos se puedan empezar a cobrar hasta después del día de la Jornada Electoral del 1 de julio del 2018.

Lo anterior encontraría su fundamento en que estamos determinando la fiscalización de lo que fue la Campaña de 2012 apenas unos días antes de iniciar el Proceso Electoral 2017-2018.

Asimismo, también creo que estamos hablando de un nuevo Modelo de Fiscalización que ya contiene nuevas reglas que se están viendo en las decisiones que estamos tomando en la revisión de los gastos, tanto en el Proceso Electoral 2016-2017 como en el Ordinario correspondiente al de 2016.

Por lo tanto, creo que en esta ocasión procedería atender también la reflexión que tuvo la Sala Superior en el SUP-RAP-37/2012, en donde señala que cualquier afectación al patrimonio de los partidos políticos, justo en estos momentos de inicio de Proceso Electoral, pudiera ser determinante para el desarrollo de las Elecciones y por lo tanto, vulnerar el principio de equidad.

Es por lo tanto que propongo que estas sanciones pudieran ser cobradas en su momento, después de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consulto a ustedes si alguien desea reservar.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En torno a esta última propuesta que formula el Consejero Electoral Enrique Andrade, no compartiría la propuesta que se está formulando en el sentido de que las multas que corresponde imponer a partir de las sanciones que derivan de esta sección de ejecución sean cobradas hasta concluido el Proceso Electoral.

Me parece que no hay una justificación que amerite que en este caso y en ningún otro se suspenda el cobro de una sanción hasta concluido el Proceso Electoral.

Bajo la lógica que se señala del RAP del 2012 al que hizo referencia el Consejero Electoral Enrique Andrade, el Recurso de Apelación del 2012, todas las sanciones que se estarían cobrando bajo esa interpretación de ese Recurso, todas las sanciones que se están cobrando una vez iniciado el Proceso Electoral o una vez iniciada determinada etapa del Proceso Electoral podrían colocar en un estado de inequidad a los contendientes, máxime si consideramos que las sanciones no derivaran de ese mismo Proceso Electoral sino de Procesos Electorales anteriores.

No es la primera vez que en este Consejo General, en fechas recientes, se están aprobando sanciones que derivan del año 2012; no es la primera vez que se aprueban sanciones que derivan del año 2013 y que han quedado firmes hasta el 2017.

Hay muchas sanciones que están en puerta y que pueden tener ya varios años los hechos que dieron origen a esas sanciones, por lo que no me parece que es válido el establecer una regla diferenciada sólo respecto de estas sanciones que derivan del año 2012.

Sin duda entiendo que la propuesta es que si llegase al Consejo General una sanción de cualquier otro de los partidos políticos o cualquiera de los partidos políticos involucrados aquí y que...

**Sigue 63ª. Parte**



## **Inicia 63ª. Parte**

... Consejo General una sanción de cualquier otro de los partidos políticos o cualquiera de los partidos políticos involucrados aquí y que derivara del año 2012, se le aplicaría la misma regla durante el Proceso Electoral del 2018.

Sin embargo, me parece que eso no cambia el hecho de que puede haber ahora, como se ha dicho, en cola algunas sanciones que también derivan del año 2012 y que no recibieron el mismo tratamiento.

Precisamente las reglas que se establecieron para el cobro de sanciones, para únicamente cobrar el límite que establece la Ley y que es el 50 por ciento de la ministración correspondiente a cada partido político, es una medida que se tomó para no afectar ni las funciones ordinarias ni las funciones en Proceso Electoral de los distintos contendientes.

Por lo que no acompañaría una medida de esta naturaleza, precisamente porque, insisto, no encuentro por qué en estos casos darles este tratamiento y en otros casos no.

Se puede decir que ha pasado mucho tiempo y en gran medida por la ida y vuelta de las autoridades electorales. Cierto, pero no es la única sanción que hemos impuesto, incluso de montos altos que también tiene una consecuencia o un origen similar en cuanto a que ha pasado bastante tiempo, desde que ocurrió la conducta infractora, hasta el momento en el que se queda firme una Resolución.

Creo que no resulta aplicable el precedente que se está estableciendo, porque en esa ocasión, de hecho el Tribunal Electoral no decidió que se podía cobrar una multa después.

El Tribunal Electoral, de una forma "particular", por decir lo menos, decidió que no resolvía un asunto hasta que no terminara el Proceso Electoral, que no resolví el asunto porque si lo resolvía lo tenía que cobrar de inmediato.

Entonces, como se tenía que cobrar de inmediato, mejor no lo resuelvo para que no me coloque en la situación de tener que cobrarlo de inmediato.

Y lo que estamos tomando como precedente es el no colocarme en esa situación, pero lo que estamos usando, como consecuencia, es no cobrar de inmediato, que es lo que el Tribunal Electoral expresamente dijo que no podía hacer, por eso optó por no colocarse en esa situación, insisto, más allá de que sea dudosa la Resolución que tomó el Tribunal Electoral, lo que pueda hacer cuestionable la Resolución que tomó el Tribunal Electoral en ese caso.

Lo que es un hecho es que no optó por no cobrar en el momento de que quedara firme, una sanción. Optó por frenar la Resolución, porque el otro era imposible, porque el otro no era jurídicamente válido, eso es lo que el Tribunal Electoral dijo en esa Resolución.

Y ahora estamos exactamente haciendo lo que el Tribunal Electoral dijo que no es jurídicamente válido o esa es la propuesta que se nos presenta, por lo que me parece que no ha lugar a aceptar una propuesta de esta naturaleza, hay un conjunto de sanciones que están en fila de los distintos institutos políticos y habrán otras sanciones adicionales, derivado de lo que se vaya resolviendo en las sesiones de esta misma semana y en las sesiones de las semanas siguientes, que por supuesto podríamos decir que tendrán un impacto en las finanzas de los partidos políticos, pero es un impacto que deriva de una conducta infractora de la Ley, no es un impacto que deriva de acatar la Ley.

Si se hubiese acatado en cada uno de los casos la Ley, no habría lugar a las sanciones que se establecen, esto incluye por supuesto las que el día de hoy están a nuestra consideración.

Por lo tanto y en resumen, no acompañaría la forma en que se está estableciendo la ejecución de las sanciones.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz...

**Sigue 64<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Gracias, Consejero Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos. Solo para señalar que tampoco acompañó la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade sobre la forma del cobro de las sanciones. Como lo mencioné en su momento, me parece que con ello se perdería la característica o finalidad de las sanciones, como es su carácter inhibitorio y, por otra parte, creo que precisamente el argumento de la equidad es el que debe prevalecer para que no se haga una distinción, porque también está la equidad respecto a los partidos políticos que no serían hoy por hoy sancionados.

En suma, añado esos 2 argumentos, desde un principio tuve claridad que no podría acompañar una propuesta como la ahí formulada.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Comparto la postura que han manifestado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. Desde mi punto de vista, si nosotros aplicamos este criterio para estos partidos políticos involucrados tendríamos que aplicarlo para todos los partidos políticos en los cuales se resuelven procedimientos que les implican una sanción pecuniaria con cierta dilación y que pudiera repercutir en el Proceso Electoral.

Estoy viendo justamente el SUP-RAP que mencionó el Consejero Electoral Enrique Andrade, el SUP-RAP-35/2012 y acumulados. Efectivamente aquí la Sala Superior hace un razonamiento en torno a que si se le imputaran en ese momento las sanciones al partido político le iba a generar un daño que podría repercutir en la equidad en la contienda en su perjuicio; sin embargo, como lo mencionó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el SUP-RAP dice lo siguiente:

“En este sentido, si actualmente se lleva a cabo el Procedimiento Electoral Federal para la elección de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, se debe acoger la pretensión del Partido Verde Ecologista de México, para efecto que se aplase el análisis y Resolución de los recursos de apelación precisados en el preámbulo”, es decir, lo que se hizo en aquella ocasión fue aplazar la Resolución, la sentencia, pero nunca el cobro de las sanciones. Incluso, dice que si bien es cierto que directamente no se afectan los gastos de la campaña, lo cierto

es que por el porcentaje de la reducción de las ministraciones mensuales y debido a que actualmente se lleva a cabo el Procedimiento Electoral Federal, indirectamente sí pudiera tener una repercusión en la contienda.

No obstante, se menciona expresamente que cabe precisar que el criterio sostenido por la Sala Superior no implica que durante los procedimientos electorales no se puedan cobrar multas o reducir las ministraciones a los partidos políticos, es decir, desde mi punto de vista, la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade no tiene ningún sustento jurídico, ni siquiera un sustento en algún criterio jurisdiccional.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Quisiera fijar mi posición respecto de este punto, en el sentido que acompaño la propuesta formulada por el Consejero Electoral Enrique Andrade por 2 situaciones: El principio que creo que no debemos perder de vista en este punto es la posible afectación que se puede generar a los partidos políticos y a los contendientes políticos con relación a faltas que ya fueron determinadas en un Proceso anterior, en un Proceso de 2012 y que por cuestiones no imputables a...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... anterior, en un Proceso Electoral de 2012, y que por cuestiones no imputables a los propios entes políticos que son quienes responderán de las infracciones o por las infracciones se está resolviendo hasta este momento que está a días del inicio del Proceso Electoral.

La definición jurisdiccional de aplazar la Resolución de un asunto es una cuestión que en este momento nosotros no tenemos la posibilidad de seguir aplazando lo que desde 2012 inició, pero el principio sigue cómo se puede hacer para no tener una afectación en la equidad en la contienda, que es el principio que se maneja, no solo en el cobro de sanciones, se ha manejado en varios asuntos en la Sala Superior cuando se dejan asuntos que tenían que ver con Estatutos de partidos políticos, se da el resguardo al Proceso Electoral a condiciones de equidad

Sin embargo, este Consejo General tiene que hacer frente a resolver lo que inició y es un asunto de 2013, y por todo el camino jurisdiccional que ha tenido la propia Sistematización del cumplimiento que implicó realizar estas actividades para la definición de esta sección de ejecución, es que se prolongó en el tiempo hasta el momento de llegar justo al casi el inicio del nuevo Proceso Electoral.

De ahí que no se está relevando la responsabilidad de cada uno de los partidos políticos implicados. Es un Modelo anterior en el que quedaron definiciones en ciertas circunstancias que válidamente pueden ser accesible que el cobro de estas infracciones se dé una vez que concluya la Jornada Electoral, para no tener ningún elemento que pudiera generar, motivado por hechos anteriores que pudiera generar algún desequilibrio en el competencia del actual Proceso Electoral Federal, que también en condiciones similares de Elección Presidencial, de Senadores y de Diputados Federales.

Por eso lo acompaño, creo que el principio que se ha manejado para dejar de resolver en un momento dado los asuntos, como lo hizo la Sala Superior y después de empezarlo a cobrar, sigue siendo aplicable en este momento, para que este Consejo General defina lo que tiene que definir respecto de infracciones de un Modelo anterior, que por causas no imputables se fue extendiendo en el tiempo, causas no imputables a los partidos políticos.

De ahí que me adscriba a la propuesta que formulan, y evidentemente cualquier otro asunto que venga de ese Modelo en esas mismas condiciones del año 2012, tendría que aplicarse la misma razón porque el principio no deja de seguir siendo aplicable.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más aclarar de que el SUP-RAP-35/2012 y acumulados sí señala a párrafos más adelante que justamente la reducción al Partido Verde Ecologista de México de las 5 sanciones económicas de las 4 sanciones se pagarían con la reducción del 50 por ciento de las ministraciones económicas mensuales que recibe el Instituto Político y dice exactamente la sentencia: “Con independencia de la forma en que se...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... y dice exactamente la sentencia: “con independencia de la forma en que se apliquen las sanciones en cuanto se ordenó reducir el financiamiento en un 50 por ciento, lo cierto es que con la reducción del financiamiento en un 50 por ciento durante el Proceso Electoral Federal, sin duda compromete la subsistencia de la organización política y en sus actividades durante el Proceso Electoral.

Es decir, sí hay una valoración específica de la Sala Superior relacionada a la afectación que le puede causar a un partido político el aplicar estas sanciones durante un Proceso Electoral Federal.

Por lo tanto, agradezco el apoyo que se ha recibido por esta propuesta y, desde luego, soy un convencido de que sí tiene un sustento jurídico, y además un sustento en un principio que debemos de respetar constitucionalmente que es el de la equidad en la contienda.

El afectar ahora a los institutos políticos a algunos y no a todos con una reducción en sus ministraciones, creo que les puede causar un grave perjuicio.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Este acatamiento tiene que ver con una discusión que se celebró en este Consejo General en julio de 2013 y durante la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña en aquel entonces relacionados con el Proceso Electoral 2011-2012, propuse que se iniciara un procedimiento oficioso para determinar si los gastos realizados en conjunto por la Coalición parcial “Compromiso por México” integrada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, incumplieron los artículos 98 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 125 del Reglamento de Fiscalización.

De acuerdo con las cédulas de prorrato anexas al Dictamen de aquel entonces, hubo 293.2 millones de pesos de gasto genérico que benefició a todas las campañas federales de la Coalición y partidos políticos no coaligados.

En aquella votación en el Consejo General no avanzó la propuesta y emití un voto particular al respecto.

La Sala Superior ahora nos determinó en el Dictamen de las campañas del Proceso Electoral que no se analizaron las hipótesis del indebido gasto facturado conjuntamente

entre candidatos postulados por la Coalición “Compromiso por México” y por partidos políticos no coaligados y ordenó a este Instituto revisar si los gastos de la Coalición se encontraban en ese supuesto.

Ahora la Unidad Técnica de Fiscalización nos presenta un Proyecto de Acuerdo para acatar las diversas sentencias del Tribunal Electoral en el Considerando 9, apartado F de este Proyecto de Acuerdo, se adiciona la conclusión 228 Bis, mediante esta conclusión se propone acatar la sentencia relativa al análisis de gastos facturados conjuntamente por la Coalición y partidos políticos no coaligados.

La Unidad Técnica de Fiscalización concluye que este prorrateo efectivamente viola la normatividad y el monto involucrado es de 63.9 millones de pesos. Aunque puedo estar de acuerdo con el razonamiento jurídico de la Unidad, la verdad es que no puedo compartir el monto involucrado que determinó la Unidad porque ni en el Proyecto ni en el Acuerdo ni en el Dictamen se muestran los criterios o el procedimiento que siguió la Unidad para llegar a esta cantidad.

Es cierto que en el anexo de la Conclusión 228...

**Sigue 67ª. Parte**



## **Inicia 67ª. Parte**

...

Es cierto que en el anexo de la conclusión 228 bis se indica cuáles son las facturas que integran este monto y cómo se redistribuye el mismo entre los diversos cargos que postuló la Coalición.

Sin embargo, no se explica cómo es que del universo de facturas o gastos de la Coalición facturados se identifica en este Proyecto de 63.9 millones de pesos como gastos que se facturaron conjuntamente.

Por esta razón, el Proyecto no genera certeza sobre cómo se acata lo mandado por la Sala Superior, yo propondría que devolviéramos este Proyecto a la Unidad Técnica de Fiscalización y que desarrollara con claridad el procedimiento que siguió para llegar al monto de 63.9 millones de pesos del monto original que era sustancialmente más grande y además, hay otros aspectos del acatamiento que no comparto y que en la tercera ronda explicaré, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

**La Consejera Electoral Pamela San Martín** le quieren hacer una pregunta, Consejero Electoral Benito Nacif ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Sí, muchas gracias Consejera Electoral Pamela San Martín. Con gusto.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Quisiera conocer la totalidad de los elementos que tiene en contra.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muy rápidamente, también me separo de lo que nos está proponiendo la Unidad en otros aspectos: El Considerando 9 Apartado A, que tiene que ver con Monex; la Conclusión 32 sobre videos no reportados y la Conclusión 45 relativa a eventos no reportados.

En estos 3 casos, en acatamiento a lo determinado por la Sala Superior, la Unidad revisa la documentación entregada por la Coalición y ajusta los montos involucrados.

Comparto las conclusiones de auditoría. Sin embargo, en los Anexos 35, 17 y 28 la Unidad prorrateó los gastos entre candidatos postulados por la Coalición y por partidos políticos no coaligados; es decir, por candidatos postulados independientemente.

En otra parte del acatamiento, la Sala Superior ya concluyó que esta forma de prorratear es ilegal y lo estamos aplicando aquí en este acatamiento; me parece que es acatar a medias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** ¿Si me permite, Consejero Presidente?

**El C. Presidente:** Adelante.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, no tengo claro si las cifras que se están proponiendo en el Proyecto son correctas o no son correctas, eso lo desconozco porque lo que sí desconozco también es el procedimiento como se llegó a esas cifras.

¿Cómo fue que se revisaron cada uno de los distintos gastos realizados por la Coalición y los partidos políticos integrantes de la Coalición para poder cuadrar cuáles eran esas cifras?

No digo que la conclusión será errónea, nada más que me parece que el Proyecto tendría que ser mucho más claro.

Por ejemplo, no tengo tantas dudas como el Consejero Electoral Benito Nacif sobre estas siguientes conclusiones a las que hacía referencia, de que no identificaba cómo estaban conformados los montos.

Tengo la impresión que los montos están bien conformados pero lo que tengo absolutamente claro es que no es fácilmente identificable en el Proyecto de Acuerdo; es decir, no es claro en el Proyecto. Se necesita ubicar un bagaje anterior para ubicar que en el caso Monex había una sanción inicial, luego el Tribunal Electoral...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

...para ubicar que en el caso MONEX había una sanción inicial, luego el Tribunal Electoral revocó para efectos de que se tomaran en cuenta otros tantos millones que eran los que habían ocurrido después de la Jornada Electoral.

Si no se tiene esa historia no se logra identificar el monto y me parece que un Proyecto tendría que ser suficientemente claro como para que no fuera necesaria esta historia para poder identificar el monto y para que se pudiera generar certeza si los montos son adecuados o si el monto debiese ser otro.

En este sentido, acompañaría la devolución del Proyecto de Acuerdo, a efecto de que cuando estamos hablando de una sanción tan alta, me parece que lo mínimo que tenemos que generar es la mayor certeza respecto de dónde surgen estos montos y que son efectivamente, los montos que deben de ser objeto de una sanción.

Estamos hablando de una conducta específica sobre la que hubo una gran discusión hace un par de meses, un par de semanas cuando discutimos los Dictámenes de las elecciones pasadas sobre esta, lo que hoy sería la violación al artículo 219 del Reglamento, que es este prorrato de gastos conjuntos entre partido político o Coalición, cuando estamos hablando de una Coalición Parcial.

Aquí hubo un planteamiento claro por parte del Tribunal Electoral y me parece que la misma claridad y certeza tendría que existir en el Proyecto de Acuerdo para que no hubiese dudas sobre la conformación de los montos que están sometidos a consideración de este Consejo General, insisto, sin considerar que necesariamente están bien o necesariamente están mal, lo que creo que debiese haber es una mayor claridad en el Proyecto para generar esta certeza al momento de la votación, por lo que acompañaría la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Haría énfasis en lo que ha dicho la Consejera Electoral Pamela San Martín, no digo que los cálculos que nos presenta la Unidad Técnica sean incorrectos, lo que creo, después de revisarlo varias veces, es que no hay un procedimiento claramente establecido que se pueda seguir paso a paso, por el cual se determinó el monto involucrado.

Creo que en un asunto de tal trascendencia conviene dar certeza y que la Unidad que preparó este Proyecto de Acatamiento, estoy seguro que con el mejor de los esfuerzos deo claro cómo pasamos de una cantidad de más de 290 millones de pesos, a 63.

Estoy seguro que hay buenas razones por las cuales ocurrió eso, solo pediría que quedaran claras en el acatamiento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

En tiendo que el planteamiento de devolución, Consejero Electoral Benito Nacif, tiene que ver solamente sobre este punto, eso quiere decir que tenemos, no podemos acumular las votaciones, tenemos que ir votación punto por punto de los apartados que integran este punto del orden del día.

¿Consulto a ustedes si sobre el apartado 7.2 y el apartado 7.3 hay alguna...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

...sobre los apartados 7.2 y 7.3 hay alguna intervención en lo particular? De no ser así, creo que consecutivamente podemos votar los 3 proyectos, uno tras otro.

Hay una moción del Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más pedir que la propuesta que hice se votara como un Acuerdo diferente en cada uno de los acatamientos.

**El C. Presidente:** Así se hará, Consejero.

Por favor, tome la votación correspondiente de este apartado, señor Secretario.

**El C. Secretario:** Con gusto, Presidente.

Señoras y señores, les propongo, una primera votación sobre la devolución en caso que no procediera el Proyecto y luego la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si están de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de devolver el Proyecto identificado en el orden del día como el apartado 7.1 están ustedes de acuerdo con devolverlo.

Quienes estén a favor de devolverlo sírvanse manifestarlo, por favor.

4 Votos.

¿En contra?

6 Votos.

No procede la propuesta por 6 votos en contra y 4 votos a favor.

**El C. Presidente:** El Consejero Electoral Benito Nacif tiene el uso de la palabra para una moción.

**El C. Doctor Benito Nacif:** En este caso, Consejero Presidente, solicito una votación diferenciada del Resolutivo Tercero, específicamente en lo correspondiente al Considerando 9, apartado A, apartado B, Conclusión 32; apartado D, Conclusión 45 y apartado F, Conclusión 228-Bis. Perdón, exceptuando la devolución que ya se votó, que es la del apartado F, conclusión 228-Bis.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Proceda a la votación con las 2 votaciones diferenciadas, señor Secretario.

**El C. Secretario:** Sí, pero implicaría una votación en lo particular por lo que hace a ese Resolutivo Tercero y conclusiones a las que usted hace referencia, Consejero Presidente.

Les propongo una votación en lo general, excluyendo por lo que hace al resolutivo tercero, a lo que se refirió el Consejero Electoral Benito Nacif, luego ya procederíamos a esa votación en lo particular, y después a la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 7.1, excluyendo de esta votación en lo general el Resolutivo Tercero, por lo que hace a las consideraciones que señala el Consejero Electoral Benito Nacif y las fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 Votos.

¿En contra?

1 Voto.

Ahora someto a su consideración en los términos del Proyecto originalmente circulado por lo que hace al resolutivo tercero, lo que fue excluido por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor de aprobarlo en sus términos sírvanse manifestarlo, por favor.

7 Votos.

¿En contra?

3 Votos.

Aprobado, por 7 votos a favor, 3 votos en contra.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra para una moción el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Quiero ofrecer mi voto particular, de nueva cuenta, sobre el mismo punto...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

...voto particular de nueva cuenta sobre el mismo punto.

**El C. Secretario:** Ahora finalmente en relación a este Proyecto someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade, a fin de que las sanciones asociadas a este Proyecto sean descontadas de las prerrogativas de los partidos políticos al día siguiente de la Jornada Electoral del 2018.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo, por favor.

**El C. Presidente:** Perdón. Hay una moción de la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Sí, es por la precisión ¿al día siguiente no tendrían que entrar a la fila correspondiente?

Gracias.

**El C. Presidente:** A partir de esa fecha.

Continúe por favor, Señor Secretario.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade para que sean descontadas a partir de esa fecha, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 Votos.

¿En contra?

3 Votos.

Aprobada la propuesta por 7 votos a favor, 3 votos en contra, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presenta el Consejero Electoral Benito Nacif, y de la misma manera a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario.

Proceda ahora con la votación del apartado identificado como 7.2.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden

del día como el apartado 7.2, quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo, por favor.

El apartado 7.2 en lo general, sin incluir la propuesta del Consejero Enrique Andrade.

Quienes estén a favor, si son tan amables, otra vez.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Y ahora someto, de los presentes, perdonen ustedes.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade, a fin de que las sanciones involucradas en este Proyecto sean descontadas de las prerrogativas de los partidos políticos como se señaló en el apartado anterior.

A la cola de las multas, y hasta el tope del 50 por ciento de las prerrogativas ordinarias, como es la regla que en general se sigue para estos casos.

Quienes estén a favor en lo particular de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

7 Votos.

¿En contra?

3 Votos.

Aprobada, por 7 votos a favor, 3 votos en contra, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, también en este caso procederé a realizar el engrose correspondiente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

Ahora tome la votación del Proyecto de Resolución identificado como apartado 7.3.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado como el apartado 7.3 del orden del día. Es aprobación en lo general.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade en los mismos términos de los 2 apartados anteriores.



Quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos sírvanse manifestarlo. Si son tan amables.

7 Votos.

¿En contra?

3 Votos.

Aprobada, la propuesta por 7 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

Le pido que informe del contenido de los acuerdos aprobados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también, señor Secretario, que continúe...

**Sigue 71ª. Parte**

## **Inicia 71ª. Parte**

... para los efectos conducentes.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual se ejerce la facultad de atracción para emitir reglas y criterios de interpretación para garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los Procesos Electorales 2017-2018.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme intervenir en este punto.

Garantizar la equidad de las contiendas y la imparcialidad en el uso de recursos públicos han sido 2 de las preocupaciones centrales del proceso de cambio político en nuestro país.

Ambos principios han estado presentes en las Reformas Electorales que han modelado el Sistema Electoral Mexicano desde los años 90's y naturalmente la Reforma Electoral de 2014 no fue la excepción.

Y aunque ciertamente no se ha emitido la reglamentación secundaria del artículo 134 Constitucional, trasgrediendo en este sentido 2 mandatos explícitos establecidos en sendos Artículos Transitorios Constitucionales por parte de las Cámaras del Congreso de la Unión y de los órganos involucrados en el proceso de creación Legislativa, las infracciones descritas en el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su momento, han favorecido que el Instituto Nacional Electoral, antes el Instituto Federal Electoral, pueda contribuir desde entonces, desde hace una década, a la equidad en las contiendas y a la certeza de los actores políticos mediante acuerdos que precisan qué conductas acreditan dichas infracciones.

Insisto, esto ha posible a pesar de una omisión que justo la semana pasada el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante impugnaciones presentadas al Acuerdo que denominamos "cancha pareja" determinó están vigentes; omisiones que no contribuyen a generar certidumbre en el desarrollo de los procesos electorales bajo las normas y previsiones Constitucionales, prohibiciones Constitucionales pactadas y reiteradas en las 2 últimas Reformas Constitucionales por las fuerzas políticas.

De ahí que en cada Proceso Electoral Federal y el Proceso Electoral 2017-2018 no será la excepción, y anualmente desde la creación del Instituto Nacional Electoral este Consejo General haya emitido reglas y criterios de interpretación para observar el principio Constitucional de imparcialidad, un principio no regulado.

Vuelvo a insistir en el punto, por la omisión del Poder Legislativo en normas secundarias, en el uso de recursos públicos para no incurrir en las infracciones administrativas descritas en el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134 Constitucional.

En tal sentido, es importante subrayar que el presente Proyecto de Acuerdo para ejercer la facultad de atracción, lo digo enfáticamente, no contraviene lo dispuesto la semana pasada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la imposibilidad de que el Instituto Nacional Electoral reglamente lo relativo a la aplicación del artículo 134 Constitucional...

**Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... reglamento lo relativo a la aplicación del artículo 134 Constitucional.

Por supuesto, si este Acuerdo es impugnado, en todo caso tendrá que ser constatada esta afirmación que tiene una plena convicción de parte de los miembros de este Consejo General con derecho a voto, si contraviene o no las atribuciones de este Instituto.

El Proyecto de Resolución que está a su consideración recoge los criterios emitidos por esta institución, así como las tesis y jurisprudencias emitidas en años pasados por la Sala Superior de dicho Tribunal Electoral en torno a la difusión de propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales, la difusión de Informes de Labores de servidores públicos y Legisladores que en muchas ocasiones han sido objeto de sanción y de conocimiento de esta autoridad electoral ante la transgresión del principio Constitucional que la establece, así como la participación de funcionarios y la implementación de programas sociales durante los procesos selectivos.

Insisto, todas las normas aquí contenidas, con fraseos distintos, con énfasis eventualmente distintos, han ya regido en Procesos Electorales previos.

Dicho de otra manera: El contenido del Proyecto de Acuerdo para garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad de las contiendas, no es en este sentido una novedad.

Las aportaciones de este Proyecto de Acuerdo podrían sintetizarse en lo siguiente: Primero, en un solo documento se establecen criterios de interpretación sobre las modalidades que puede adoptar la propaganda gubernamental, la actuación de los servidores públicos y la gestión de los programas sociales.

Segundo, se establecen por primera vez, ¡por primera vez!, las condiciones a las que deberán ajustarse los Informes de Labores durante los Procesos Electorales.

Tercero, en relación con los programas sociales, se dispone que durante los Procesos Electorales no podrán ser entregados, desde el inicio de las Precampañas, los beneficios de dichos programas en eventos masivos públicos y que se considerará presión sobre el electorado la entrega de tarjetas que impliquen un beneficio directo futuro o condicionado a un Proceso Electoral.

Lo dijimos hace varias semanas: Para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 es voluntad, pretensión de esta autoridad que las únicas tarjetas durante la contienda electoral sean las que tiene como potestad mostrar a los contendientes la autoridad electoral.

Con el presente Acuerdo, el Instituto Nacional Electoral busca evitar una dispersión interpretativa que debido a la concurrencia de tantas Elecciones Locales con la

renovación del Congreso de la Unión y la Presidencia de la República, provoque dudas o incertidumbres sobre las conductas sancionables entre una entidad y otra.

Con este Proyecto de Acuerdo estamos dando cumplimiento al compromiso hecho hace algunas semanas, en esta mesa, por parte de las y los Consejeros Electorales por mejorar las condiciones de la competencia electoral en todo el territorio nacional.

Estoy convencido que conforme al Sistema Nacional de Elecciones se ha logrado estandarizar las condiciones de las contiendas y de cara al desafío electoral que representa 2018, se vuelve aún más importante impedir que dinero público o privado influya indebidamente en la competencia por el poder político en las urnas.

Este es un Acuerdo que reitera el compromiso de esta autoridad con el principio Constitucional de equidad que debe regir las contiendas electorales.

Está por supuesto, a su consideración el Proyecto de Acuerdo...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... las contiendas electorales.

Está por supuesto, a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Este tema nosotros coincidimos en que es importante garantizar la equidad en la contienda, como bien señaló usted, pero también creemos que es importante y creo que es el objetivo de este Proyecto de Acuerdo, blindar que no haya uso de recursos públicos en las campañas electorales.

Ahí en ese tema nosotros nos identificamos con el objetivo, plenamente, de este Proyecto de Acuerdo, además que este Proyecto de Acuerdo, como bien se dijo también aquí, ya ha sido con otras características, pero ha sido aprobado en este mismo Consejo.

Lo que sí destaca es, y creo que es donde debemos de tener un poco de cuidado, es que precisamente como dijo usted, Consejero Presidente, no hay una Ley en la materia sobre el artículo 134 y específicamente sí hay una posibilidad y además una facultad y un deber del Instituto en poder acotar y lograr que se cumplan estos objetivos, de evitar que se usen recursos públicos y también que haya equidad en la contienda.

Lo que nosotros queremos expresar, aun cuando nos identificamos con el objetivo que así debe ser, es el instrumento jurídico como lo estamos haciendo.

La facultad de atracción, si bien es cierto es un facultad que tiene el Instituto Nacional Electoral para poder hacer una interpretación y armonizarla de las facultades que tienen también los Organismos Públicos Locales, hemos visto recientemente que tiene una línea muy delgada o que tiene bastante requisitos.

Nosotros consideramos que el respeto a la división de poderes también es una genuina expresión de la democracia.

En ese sentido nosotros, creo que es importante que en este Proyecto de Acuerdo que si bien es cierto tiene un claro objetivo y además un objetivo que debe ser cumplido y que compartimos, creemos que debemos ser muy cuidadosos en que no estemos invadiendo la esfera de competencias, una vez más en este tema y en otros que hemos tenido esa experiencia ya dicho por el Tribunal Electoral.

También lo que queremos decir es que en ese tema de invasión de competencias que pudiéramos estar, es precisamente en el que el Tribunal Electoral señaló, días anteriores, sobre reserva de Ley.

Nosotros nos referimos a 2 aspectos fundamentales y creo que usted los mencionó.

Nos preocupan, en dado caso, en el tema de propaganda gubernamental se quiere regular a partir del inicio del Proceso Electoral, no nos preocupa que se quiera regular la propaganda, eso debe ser regulado, lo que nos preocupa a partir de qué fecha, porque la propia Ley no estima que sea a partir del inicio del Proceso Electoral.

Lo que estima la Constitución Política y la Ley es que sea una vez iniciadas las campañas electorales. Aquí sí hay una distinción, entre el inicio del Proceso Electoral que será desde el 8 de septiembre o del inicio de las campañas electorales que precisamente así lo señala la propia Constitución Política.

El otro tema también tiene que ver, otra vez, no con la cuestión de fondo, pero sí con la instrumentación jurídica en la aplicación también temporal de la fecha en cuanto a limitar la actividad de los programas sociales. Aquí también se nos señala...

**Sigue 74ª.Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... actividad de los programas sociales. Aquí también se nos señala que sea una vez iniciado el Proceso Electoral y hay una jurisprudencia de la Sala Superior, la 38/2013, que señala que tiene que ser una vez iniciada la campaña electoral.

En fin, estas son las inquietudes que nosotros tenemos, porque creo que lo que queremos es que salga un Proyecto de Acuerdo blindado jurídicamente, que además compartimos, insisto, pero que de no observar estas circunstancias jurídicas vuelve a este Proyecto de Acuerdo vulnerable jurídicamente, desde nuestro punto de vista y lo creemos así por los antecedentes que hemos visto, no solamente en el de la semana pasada, la facultad de atracción, digámoslo, permítanme la expresión, se ha puesto a prueba no solamente una vez, sino ya más de 2 veces ante el Tribunal Electoral y no han sido pruebas muy exitosas en el sentido de llevar a cabo la facultad de atracción.

Nosotros lo que queremos es que sí haya una muy buena aplicación de la facultad de atracción, que sea un Proyecto de Acuerdo, que se debe regular, pero que el instrumento jurídico esté bien blindado, insisto, si no, no va a ir, desde nuestro punto de vista, completo y pudiera ser vulnerado por cualquier impugnación que se presente.

Entonces, nosotros propondríamos, estamos de acuerdo en los términos, solamente que fuéramos cuidadosos en estas fechas que estamos señalando, para que no pudiera tener esa debilidad jurídica que ya nos ha acontecido en las anteriores experiencias de la facultad de atracción, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

¿Me aceptaría una pregunta?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Claro.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

La pregunta tiene que ver justamente con el tema de la propaganda gubernamental, porque creo que sobre la omisión Legislativa no hay diferencia, está claro, lo ha dicho el Tribunal Electoral, que esta necesidad de generar normas y criterios se debe a una omisión del Legislador.

El punto concreto es el siguiente, lo que se está planteando aquí es directamente una lectura del artículo 134 Constitucional, que me da la impresión que con todas las letras establece, no una temporalidad de la regulación de la propaganda gubernamental, sino una prohibición absoluta, que en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tiene una única excepcionalidad.



Es cierto que tiene que ver, la propaganda gubernamental, también con algunas excepciones en materia de educación, salud, protección civil, etcétera, que el propio artículo 41 plantea, pero todas esas normas están contenidas o están, en todo caso, salvo estas últimas, la propaganda gubernamental personalizada, tiene que ver con una prohibición generalizada.

¿En qué sentido estaríamos vulnerando el arranque del Proceso Electoral?, como usted lo señalaba, por favor.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Insisto en la temporalidad, en que debe ser a partir que inician las campañas electorales y no el inicio del Proceso Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias.

**El C. Marco Alberto Macías:** Gracias, Consejero Presidente.

Cuando el Congreso de la Unión no legisla y abdica de su alta responsabilidad debe emitir las reglas aplicables a un Proceso Electoral, cuando el Tribunal Electoral no resuelve de fondo las litis y los planteamientos que le son formulados, sometidos a su consideración, y emite sentencias contradictorias con criterios novedosos, abona más a la duda que a la certeza. Cuando el árbitro se ve obligado...

**Sigue 75ª. Parte**

## **Inicia 75ª. Parte**

... cuando el árbitro se ve obligado a emitir las reglas que él mismo va aplicar, nos encontramos en una situación como la presente.

En una situación en la que resulta evidente una falta de responsabilidad institucional no solo jurídica o política, sino aquella que resulta exigible a los órganos del Estado, para garantizar el funcionamiento y la eficacia del Estado mismo.

En este punto del orden del día nos someten a consideración un Proyecto de Resolución mediante el cual se pretende ejercer la facultad de atracción para emitir reglas y criterios de interpretación que garanticen la imparcialidad en el uso de los recursos públicos y la equidad en la contienda.

Grosso modo se plantea una estructura en la cual se atienden los temas que han sido materia de amplias discusiones en este Consejo General.

Se habla del principio de imparcialidad, se habla de propaganda gubernamental, y como fue acordado en su momento se habla también de programas sociales.

Por un lado, se establece que la autoridad no cumple, que la autoridad es omisa, que la autoridad es ciega y deja a los actores hacer lo que creen conveniente.

Por otro lado, también cuando la autoridad hace, cuando la autoridad implementa las medidas y lleva a cabo las reglas que considera necesarias para garantizar los principios Constitucionales de la materia se cae en el caso extremo.

Es una situación muy complicada. La nueva integración de la Sala Superior resolvió la semana pasada, ya se ha dicho aquí, el Recurso de Apelación 338, y hacen un estudio profuso de lo que a su entender es la facultad reglamentaria de este Instituto Nacional Electoral.

Afortunadamente, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, en el caso concreto no es el primer documento que se emite a este respecto.

Recuerdo aquellas discusiones en 2007, derivadas de la implementación de la reglamentación propiamente de la Reforma Electoral, en la cual se discutió con mayor amplitud los alcances de estas disposiciones. Ahora, que se encuentran en el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿A qué quiero llegar con esta breve reflexión? El peor de los escenarios es la omisión. Tenemos un Sistema de salvaguarda Constitucional en la autoridad jurisdiccional que valida conforme a criterios, precedentes establecidos el actuar de esta autoridad.

La inacción nos lleva a escenarios catastróficos, nos lleva a la imagen de una autoridad permisiva que no cumple, al parecer de los contendientes en pleno proceso, no como nos encontramos ahora en este momento. A situaciones de una eventual parcialidad.

Es por ello, Consejero Presidente, que la presentación de estos criterios interpretativos, a...

**Sigue 76<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... que la presentación de estos criterios interpretativos, a consideración del Partido Nueva Alianza, nos permite establecer reglas previas como lo demandamos hace tan sólo algunos meses, reglas previas de cara al inicio del Proceso Electoral Federal y de todos los procesos concurrentes; reglas claras para un tema sustancial, para un tema fundamental.

Todos sabemos que ya el tema de las elecciones ya no es quien cuenta los votos, ya no son los procedimientos electorales de instalación de Mesas Directiva de Casillas y toda la cuestión de las cuales en forma sucinta se dieron en informes previos.

El tema de las elecciones en nuestro país atraviesa fundamentalmente por estos 3 elementos. La equidad en la contienda es fundamental, el uso debido de los recursos públicos es indispensable.

Acompañamos el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, Consejero.

Aprovecharía estos 2 últimos minutos de mi participación para hacer consistente con lo que externé en la última sesión de Consejo General. Nuevamente diré, para que no quede duda como en aquella ocasión, en el “Semanario Desde la Fe”, nuevamente se hacen alusiones, se hacen señalamientos concisos y concretos a quienes denominan “ignorantes de su propio oficio”.

Yo no sé si sea el caso, espero que no sea así, yo no los tengo en ese concepto, pero entiendo que se dirige, sino a uno, a algunos de los integrantes de este Consejo General.

Que sirva el momento reglamentario del artículo 449 para considerar en su momento lo que establece el artículo 455 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me llama la atención el actuar de la iglesia católica a través de estas editoriales, panfletos, dicen, anónimos, que pretenden en forma evidente incidir en un Proceso Electoral para el cual se encuentran constitucionalmente restringidos.

Es una discusión que desde del año 2011 ha zanjado la Suprema Corte de Justicia de la Nación y basta ver lo que estableció en la contradicción de tesis 293/2011 en materia de restricciones constitucionales.

Habiendo una restricción Constitucional expresa, no hay mucho que decir. Es el caso, considero que el contenido de los artículos 24 y 130 de la Constitución Política es clara al respecto.

Sería cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejera Presidente.

Sólo tomo la palabra para sugerir algunos ajustes al Proyecto de Resolución que se nos presenta a consideración. Y precisamente tiene que ver con la facultad de atracción enfocada para fijar los criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda electoral, para que quedara de esa manera señalado y adecuado a todo lo largo del propio documento.

Y me parecería...

**Sigue 77ª. Parte**

## Inicia 77ª. Parte

...a todo lo largo del propio documento.

Me parecería que esta situación que voy a sugerir en la página 31, cuando iniciamos el estudio de fondo, tiene que ver con una parte esencial; aquí que digamos, que de manera inicial se fije la tesis de por qué en nuestro concepto es procedente la facultad de atracción que se está proponiendo a este Consejo General.

Ahí que se establezcan las razones para justificar precisamente el interés superlativo que tiene este tema en el Proceso Electoral que se avecina.

Más allá de las propias omisiones legislativas que puedan existir, lo cierto es que todas las autoridades electorales tenemos un deber de garantizar los principios de equidad y de imparcialidad y que no es la primera vez que este deber, que desde este Consejo General se presentan las reglas, las normas o los criterios que van a regir. Ya en la parte de antecedentes se hace un claro recorrido de lo que ha hecho este Consejo General para esos efectos.

Sin embargo creo que sí debe de quedar claro por qué en este caso es relevante que nosotros asumamos esa facultad de atracción y es que todas las autoridades, 30 autoridades, Institutos Electorales Locales y este Consejo General, estaremos conociendo de todos estos temas de los que se están presentando aquí los criterios que tienen que ver con los principios de imparcialidad y de equidad, que se relacionan con la propaganda gubernamental, con los programas sociales, con todas estos criterios que se están sistematizando y recogiendo aquí.

La aplicación directa por parte de órganos jurisdiccionales de un artículo en que hay omisión legislativa ha sido ya interpretada, ha sido ya definida, se le ha dado sentido a cada uno de esos preceptos y en ese sentido es como se quiere dar una parte de estandarización a todas las autoridades.

Algunas conocerán el estudio de fondo en las entidades locales para el momento y la visión que se tendrá para verificar la urgencia de una medida cautelar; esto es, tener unos criterios de manera homogénea para poder emitir esos actos de autoridad que en cada momento y en cada circunstancia de alguna manera tiene que ver con los derechos que ejercen los partidos políticos, las y los candidatos; que tiene que ver con una visión más congruente y más ordenada de los principios de imparcialidad, de equidad en la contienda electoral.

Pero sobre todo, que tiene su razón de ser en que no es algo que estemos inventando, es algo que ya se dijo, que ya se definió jurisdiccionalmente y que se está atendiendo desde esta autoridad electoral para lograr mejores condiciones durante el Proceso Electoral que será de 30 Elecciones Concurrentes y una Federal.

De tal forma que Consejero Presidente, yo sugeriría que en esta parte inicial del estudio de fondo se especifiquen las razones de la trascendencia que justifican el ejercicio de la facultad de atracción, se haga un recorrido de que lo que en realidad estamos haciendo es fijar los criterios para garantizar estos principios y algunas cuestiones de forma que presentaría y que ahora no me dio tiempo de pasarlas por escrito pero las tengo impactadas en el documento.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

...tiene la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar haré una reflexión en general sobre este documento que está a nuestra consideración, y después haré algunas propuestas de ajuste, que me parece que pueden atender algunas de las preocupaciones que se han señalado y que además pueden dar claridad en algunos otros temas.

Me parece que en torno a estas reglas que el día de hoy estamos emitiendo deben señalarse 2 cuestiones:

La primera, es que estamos emitiendo criterios que tienen que ver con infracciones, que son en materia electoral y que le corresponde conocer a este Instituto Nacional Electoral, le corresponde conocer, en principio, en sede cautelar.

Y en segundo lugar, en torno a la investigación, a la sustanciación de las investigaciones para que sean resueltas en el caso de los Procedimientos Especiales Sancionadores por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral.

Esto conlleva a la necesidad de dotar de claridad de cuáles son las normas, qué es lo que significa conceptos que pueden ser muy claros o muy vagos en los términos que están previstos en la Constitución Política y en la Ley. La Constitución Política es muy clara al prohibir el uso de cualquier recurso público más bien al ordenar aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo la responsabilidad de los servidores públicos.

¿Qué significa aplicar con imparcialidad? Puede significar todo y puede no significar nada, dependiendo de cómo lo miremos.

Y lo que estamos estableciendo y me parece que es una de las medidas que efectivamente se habían tomado en el Acuerdo de “cancha pareja”, en los Lineamientos de “cancha pareja” y que creo que el Tribunal Electoral debió de haber valorado al momento de determinar si habíamos o no excedido la facultad reglamentaria de este Instituto.

Me parece que lo que nos ayuda, como autoridades electorales, como actores que participarán en las contiendas electorales y como ciudadanía, es tener mucha claridad respecto de las reglas que irán aplicando y qué es lo que estaremos entendiendo por algunas de las disposiciones constitucionales y legales que rigen en la materia electoral.

En ese sentido, sin duda lamento la decisión que tomó el Tribunal Electoral en torno a no permitir que continuara la vigencia de los Lineamientos de “cancha pareja”, me parece



que perdimos una oportunidad de poder dotar de mayor claridad y mayor certeza las reglas que aplican a los procesos electorales, en esa ocasión relacionados con algunos de los temas que se incorporan en este Acuerdo.

Y por otra parte, relacionados con otros actos que también son infracciones en materia electoral, que son los actos anticipados de precampaña y de campaña.

Al no haberse revocado los Lineamientos de “cancha pareja” hay un conjunto de cuestiones o regulaciones que me parece que deberían incorporarse en estos Lineamientos, pero que ya fueron revocadas por el Tribunal Electoral, por lo que no podríamos incorporarlas en este momento y se limita el margen de acción para efectos de la emisión de estos Lineamientos.

Pero no es novedoso que este Consejo General emita normas sobre imparcialidad, que emita reglas que aplican al uso de programas sociales durante los Procesos Electorales, no es novedoso, eso viene en el caso de las normas de imparcialidad, se han venido aprobando por parte del Instituto Nacional Electoral desde hace ya varios Procesos Electorales y por parte de este Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral del 2014-2015; para el Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y para, en facultad de atracción, para los Procesos Electorales que se celebraron este año. Y siguiendo esa misma lógica, están a consideración de nosotros el día de hoy.

Creo que hay algunas...

**Sigue 79ª. Parte**

## Inicia 79ª. Parte

...lógica, están a consideración de nosotros el día de hoy.

Creo que hay algunas cuestiones que valdría la pena, porque me preocupa lo que, por ejemplo, señala el representante del Partido Revolucionario Institucional, que dice que, a su vez, le preocupa que por lo que hace a la propaganda gubernamental se establezca una temporalidad específica y creo que eso es algo que se puede atender tanto en la motivación del acuerdo como haciendo una precisión en uno de los puntos ya de los criterios que se están emitiendo.

¿A qué me refiero? En lo que es el Punto Resolutivo Segundo del apartado 2, el apartado que dice: “propaganda gubernamental”, y dice, en el inciso a) “La propaganda gubernamental difundida desde el inicio del Proceso Electoral y hasta la conclusión, deberá...” y se ponen las reglas de tener carácter institucional y fines informativos, etcétera.

¿En estas reglas por qué se está estableciendo como fecha de arranque el inicio del Proceso Electoral? Porque lo que no podemos obviar son las infracciones en materia electoral. En términos del artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establecen las infracciones por parte de los servidores públicos, el inciso c) dice que es una infracción el incumplimiento al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 durante los procesos electorales y luego el inciso d) dice: “Durante los procesos electorales la difusión de propaganda en cualquier medio de comunicación social que contravenga lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 134” y eso es lo que estamos regulando aquí.

Por lo tanto, lo que propondría es que aquí se establezca que en términos de lo dispuesto en el artículo 449, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda gubernamental que se emita, etcétera, para dejar claro por qué se está estableciendo esta temporalidad que tiene una lógica dentro del marco de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y no al margen de la misma, no hay un exceso en el ejercicio de las facultades de esta institución.

En segundo lugar hay una errata, que es un “qué” de más en el inciso b), que la remitiría directamente a la Secretaría Ejecutiva para que se pueda impactar.

Ahora, en tercer lugar y relacionado con lo que también señaló el representante del Partido Revolucionario Institucional en torno a la temporalidad relacionada con los programas sociales, no sé si advertí bien la preocupación que señala, porque lo único que encuentro en la regulación de programas sociales que tiene un impacto a partir del inicio del Proceso Electoral, tiene que ver con la información que se tiene que proporcionar al Instituto sobre los programas sociales.

No hay una regulación en sí misma, sino de información, por lo tanto, no creo que se pueda establecer que hay un exceso en el ejercicio de nuestras facultades.

Pero sí creo que es importante en este apartado 2, inciso c), que habla de los programas sociales, también cumplir con un tema y que no quisiera que la información que nos remiten a nosotros implicara el incumplimiento en normas de transparencia que no son materia de este Consejo General. Hay obligaciones en materia de transparencia de hacer pública información relacionada con los programas sociales, por lo que me parece que sí debiésemos decir de forma expresa que con independencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstas en las leyes, previo al inicio del Proceso Electoral, nos tendrán que informar, etcétera.

Solamente para que no haya un escudo de incumplir obligaciones de transparencia por darnos esta información a nosotros. Y cuando decimos que se nos debe informar de los programas sociales que están en ejecución, me parece que nos tendrían que informar, para efectos que nosotros podamos contar con esta información, tanto de los programas sociales como sus reglas de operación, su Padrón de beneficiarios y los...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

...programas sociales como sus reglas de operación, su Padrón de beneficiarios y los calendarios de entrega o reparto, para que lo que nos den sea información completa respecto de estos programas sociales.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muy rápidamente, Consejero Presidente.

Escuché hace un momento a la representación de Nueva Alianza, decir que al emitir estos Lineamientos el árbitro emite las reglas que va aplicar. Creo que este es uno de los puntos en los cuales la analogía del árbitro, que es muy útil para explicar muchas cosas que hace el Instituto Nacional Electoral no aplica, es decir, es una analogía imperfecta, somos más que un árbitro, somos una autoridad administrativa, que como tal tiene facultades reglamentarias, y aplica las reglas que como autoridad administrativa emites. Y ese es el caso en el que estamos, ejerciendo nuestra facultad reglamentaria.

Lo cual me lleva al siguiente punto, tenemos la facultad de reglamentar el Artículo 134. Aquí se ha dicho que hay una reserva de Ley. Ciertamente el artículo 134 habla de una Ley reglamentaria, y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no es la Ley reglamentaria del 134 ni la Ley General de Partidos políticos.

Pero en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hay un mandato claro y contundente, expreso de parte del Poder Legislativo a esta institución, al Instituto Nacional Electoral como autoridad garante de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de garantizar la observancia del principio de imparcialidad cuando las posibles violaciones a ese principio afecten la equidad de una contienda, y no solo eso, acabo de referirme al inciso c) del artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Está también el inciso d) que dice que durante los procesos electorales la difusión de propaganda en cualquier medio de comunicación social que contravenga lo dispuesto por el párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución Política es una violación a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El silencio del Legislador sobre el Artículo 134 no es total, nos dio atribuciones, y aquí las estamos reglamentando. No solamente el Instituto Nacional Electoral las tiene por mandato expreso las 30 autoridades electorales que van a organizar procesos electorales pronto, sí, algunos más rápido que otros. Sí, nosotros empezamos este viernes, también tienen disposiciones virtuales, idénticas a las que tiene el Instituto Nacional Electoral, y con la emisión de estos Lineamientos estamos fijando criterios para su aplicación en el ámbito Local y, por supuesto, en el ámbito Federal que es nuestra competencia original.

La otra es la competencia que podemos adquirir vía la facultad de...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... es la competencia que podemos adquirir vía la facultad de atracción, que es lo que estamos haciendo en esta ocasión.

Por eso, creo que es oportuno que el día de hoy este Consejo General los esté conociendo, los esté discutiendo y los apruebe.

Comparto el documento que se nos presenta, propondría solamente 3, llamaría, precisiones. Una que tiene que ver con el Resolutivo Segundo donde se prohíbe o se considera que es una contravención al artículo 134, comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades político-electorales o permitir que se ausenten de sus labores para esos fines. Estoy completamente de acuerdo en que eso contraviene al artículo 134.

Salvo cuando se trate de ciudadanos que hayan designados como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, creo que en esos casos no se contraviene el artículo 134 y habría que dejarlo expreso aquí.

Segundo. También en el Resolutivo Segundo, numeral 1, apartado B, se prohíbe dar licencias a servidores públicos para involucrarse en actividades. También hay que poner una excepción que dicha determinación no va a ser aplicable para aquellos servidores que en términos de la normatividad aplicable soliciten licencias sin goce de sueldo para contender en un proceso de reelección.

Finalmente, un tercer ajuste, que hay todo un párrafo que es el numeral 3, apartado D, está en la página 73, en el que se dice que los programas que no aparezcan en el Presupuesto, o sea, no pueden crearse programas nuevos, programas sociales, y en caso contrario se da un indicio para considerar que su uso puede tener fines electorales y en consecuencia pudiera constituir la actualización de alguna infracción Constitucional, artículo 134 otra vez

Luego establece excepciones, dice: “salvo que los bienes y servicios que proporcionen a la población de los diferentes órdenes de Gobierno sea con el objeto de atenuar y resolver los efectos causados por desastres naturales”.

Propondría que ahí añadiéramos aquellos que estén relacionados con acciones en materia de protección civil, que puede ser en este espíritu de atender emergencias; salud y en los mismos términos del artículo 41 con la propaganda gubernamental, servicios educativos.

Y creo que estas 3 propuestas de adición servirían para precisar el alcance de las prohibiciones.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve. Comparto el sentido del Proyecto de Resolución que se nos presenta. Me parece aparte que estas reglas y criterios de interpretación, el grueso de estas reglas hacen una recopilación de criterios que ya ha asumido el Instituto Nacional Electoral, incluso desde el Instituto Federal Electoral.

Recuerdo perfectamente que la primera discusión que se tuvo sobre si se podía...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... el Instituto Federal Electoral.

Recuerdo perfectamente que la primera discusión que se tuvo sobre si se podía reglamentar el artículo 134, la tuvimos en 2008; eran discusiones muy extensas en donde generalmente llegamos a la conclusión de que la falta de configuración legal de una disposición Constitucional no podía ser un impedimento para que pudiéramos sancionar conductas violatorias de la Constitución Política.

Con esta finalidad hicimos las primeras normas reglamentarias sobre el artículo 134 que, hay que decirlo, las avaló la Sala Superior y que las fue avalando Proceso tras Proceso.

Entonces, en realidad estos criterios interpretativos y estas reglas no hacen más que recoger todo este acervo y también algunas cosas adicionales que hemos ido aprendiendo en cada Proceso Electoral, con miras a perfeccionarlas pero digamos que eso es lo menos.

Únicamente tendría una sugerencia en la página 71 del Proyecto de Resolución, por lo menos el que tengo yo aquí, el electrónico porque luego, cuando se imprimen cambia la página, en el Apartado C dice: “Los Informes de labores que rindan los servidores públicos durante el desarrollo del Proceso Electoral deberán cumplir con los siguientes parámetros: En ningún caso podrán tener verificativo durante las Precampañas”.

Entiendo que esto se toma del SUP-REP-03/2015, que se aplicó para Informes de Labores de Legisladores; sin embargo, estamos yendo un poco más allá de lo que establece expresamente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente el artículo 242 en su numeral 5.

Por lo tanto, creo que nos deberíamos de ceñir a lo que dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y nada más acotarlo a partir del periodo de Campañas Electorales, sobre todo después de la experiencia que tuvimos con la revocación de los Lineamientos de cancha pareja.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Muchas gracias, muy buenas tardes.

A ver, no es un tema sencillo y me parece que es un gran Proyecto el que se propone, por varias razones; primero, porque reconozco el esfuerzo del Instituto Nacional Electoral, que después de la determinación de la Sala Superior haya procurado hacer un Proyecto



en el que cumpliendo las bases establecidas por el Tribunal Electoral, pretende nuevamente aprobar un acuerdo, como lo ha hecho en Elecciones anteriores, que dé sustento al uso objetivo de recursos públicos para su función y no para fines electorales extraídos.

Pero que además, con el antecedente de la Sala Superior, hace un gran esfuerzo por realizar un ejercicio armónico que estoy seguro que será validado por el Tribunal Electoral.

Quisiera referirme a 2 puntos muy particulares del documento:

Primero, ese acuerdo no es menor cuando estamos en un país en donde hay más de 53 millones de pobres.

Cuando tenemos una país en donde casi el 45 por ciento de los habitantes de esta nación mexicana viven en condiciones de pobreza, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); cuando hay esfuerzos en la Organización Interamericana de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que ha establecido la Carta Interamericana Democrática, en la que señala que justamente la relación entre la pobreza y las Elecciones son el peor desastre de América Latina; cuando hay además la Convención y la Comisión de Venecia, del 2016, que ha establecido la necesidad de establecer diversos documentos para prohibir el uso de recursos públicos y programas sociales en Elecciones y además, aquél que no conoce su historia está condenado a repetirla, no observamos y no recordamos el Informe de la propia Comisión de Venecia que en el año 2012 hizo...

**Sigue 83<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 83ª. Parte

... recordamos el Informe de la propia Comisión de Venecia que en el año 2012 hizo sobre el riesgo que hay del uso de programas sociales para las Elecciones en México, tenemos que estar a la altura de las circunstancias y entender que es uno de los principales problemas para enfrentar un Proceso Electoral en condiciones de equidad, en condiciones de transparencia y donde además sabemos, y lo digo con mucha transparencia y con mucha honestidad intelectual en esta mesa, los gobiernos no han estado a la altura de las circunstancias y no ha establecido las directrices necesarias para evitar el uso de recursos públicos, para evitar el uso de dinero en efectivo y para generar un compromiso de blindaje electoral propio en las Elecciones.

¿Y qué nos queda? Nos queda esta mesa, nos queda el Instituto Nacional Electoral con 2 cuestiones relevantes.

Primero, celebro este documento, pero también me parece que no está a la altura de las circunstancias a las que nos vamos a enfrentar, es un documento pequeño, es un documento, sin duda, bastante bueno en unos temas, pero me parece que todavía se queda muy corto.

Y pongo 2 ejemplos muy concretos: Hay diversos instrumentos, como por ejemplo el emanado para las Elecciones 2013 en donde se establecían algunas diversas directrices para el uso de programas sociales, y en el 2013 se establecieron algunos criterios en donde por ejemplo no se suspendían los programas sociales, pero sí se pedían que durante 45 días antes de las Elecciones se alentarán las ministraciones de los programas de los beneficiarios para poder hacer un ejercicio de evitar, que durante la Jornada Electoral y días próximos se tuviera un mecanismo en donde se tuviera el uso de recursos públicos durante los programas sociales, primero.

Segundo, me parece que también podría este documento hacer un esfuerzo para exigirle, a los gobiernos, que nos Informe el padrón de beneficiarios, yo lo veo como una obligación, sé que la hay pública, sé que la pueden hacer en Internet, sé que la pueden hacer en algunos diversos instrumentos, pero me parece que vale la pena que en la mesa se establezca y que conozcamos los padrones de beneficiarios y que este Consejo General los tenga de conocimiento.

Siguiente sugerencia, cuando en el apartado de programas sociales en el inciso c) se hace referencia que deberán de informar las autoridades de los estados, los Poderes Ejecutivos en general, a las respectivas autoridades electorales sobre el uso de programas sociales o sobre los programas sociales que están en ejecución, el Listado, me parece que más bien debería de ser al Instituto Nacional Electoral, no sé a qué se refiera con respectivas autoridades electorales, seguramente también a los Organismos Públicos Locales, pero sugeriría que diga expresamente Instituto Nacional Electoral para quitar esta ambigüedad de respectivas autoridades electorales, que sea ésta, el Instituto Nacional Electoral, la autoridad electoral además de los Organismos Públicos Locales.

Pero no solamente eso, sino que se nos permita conocer, en esta mesa, un Informe, es decir, que se establezca como una obligación, además en el inciso c), que se establezca una periodicidad de cada 2 meses o de cada mes de la obligación que rinden los estados en función y los gobiernos en general en función de este inciso de reportar al Consejo General y que en esta mesa se Informe el listado, que se haga una publicación del mismo, que se pueda tener una transparencia, no solamente que se Informe, sino que también esta mesa del Consejo General se dé cuenta del mismo.

Por lo que hace al periodo, sin lugar a dudas me pronuncio porque sea...

**Sigue 84ª. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... por lo que hace al período, sin lugar a dudas me pronuncio porque sea desde ahora, desde el inicio del Proceso Electoral y no a partir de las campañas electorales.

Prácticamente serían las primeras sugerencias, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que cada que se discute la situación de los programas sociales y los efectos que puede tener sobre las elecciones es necesario acotar ¿Cuál es la misión de la autoridad electoral? Porque la legislación aplicable al diseño y operación de los programas sociales no se define en el terreno electoral.

La periodicidad con que se entregan los apoyos, los beneficiarios, eso no es materia del árbitro electoral y si alguna vez el árbitro lo trató de normar, creo yo que se extralimitó.

En un deber ser de los programas sociales, estos deberían ser neutros a la vida político-electoral y en los hechos, los programas sociales pueden tener distintos malos usos; malos usos sin efectos electorales, un Programa Social cuyos recursos no llegan a sus destinatarios, sino que se quedan en otro lugar; un Programa Social que para hacer llegar beneficios contrata a sobrepuestos beneficiando a algún proveedor, es un Programa Social mal usado y precisamente para evitar el abuso en los programas sociales se legisla en esa materia, a partir de la Ley General de Desarrollo Social, y de las obligaciones de las reglas de operación de los programas que incluyen padrón de beneficiarios, criterios para identificación de los mismos, reglas de transparencia, etcétera, sobre lo que esta autoridad no dice nada porque nada tiene que decir, ni debería decir.

Ahora bien, hay malos usos de los programas sociales que pueden tener efecto político-electoral indebido y es cuando los beneficios de estos programas se ofrecen o se condicionan a cambio de determinadas conductas político-electorales de los beneficiarios, o cuando tratan de impactar en las preferencias político-electorales de los ciudadanos.

Es justamente a ello, a lo que ya cae en el terreno electoral, a lo que se dirigen estos criterios, es decir, no somos los vigilantes de la buena operación de los programas sociales, no nos corresponde, estamos fijando criterios para que el mal uso de los programas sociales, si se da, no tenga efectos electorales o sea detectado y sancionado de manera pronta.

¿Cuáles son los elementos para que nosotros podamos decir que un Programa Social?...

**Sigue 85ª. Parte**

## Inicia 85ª. Parte

... para que nosotros podamos decir que un Programa Social se está usando mal?

Que se salga del molde, que la propia legislación de los programas sociales les impone, es decir, que no tengan padrones de beneficiarios que se echen a andar fuera de los momentos en que se aprueba que es, recordemos, antes de que se aprueban los Presupuestos, porque todo Programa Social debe tener un Presupuesto aprobado por el legislativo y sus consecuentes reglas de operación.

Y hay la posibilidad de activar otros programas, como en caso de desastres, hay una excepción en la Ley, pero se señala con claridad.

Si nosotros encontramos que hay programas que no están cumpliendo con ello, nos da indicios y, por supuesto, en el momento en el que un Programa Social es condicionado o es ofrecido a cambio del voto, de la abstención, de alguna conducta política de los ciudadanos, estamos confirmando violaciones o ante la presencia de violaciones al artículo 134 Constitucional.

Así que qué es lo que está haciendo el Instituto Nacional Electoral a partir de este instrumento, en el que por cierto, como novedad se agrega como un elemento que a ojos de la autoridad no es un uso adecuado de los programas sociales es estar entregando las tarjetas a cambio de promesas electorales.

Eso dijimos en la discusión correspondiente, que incluso mereció, en un caso, una sanción de este Consejo General, ahora lo estamos haciendo un criterio antes de que inicien los procesos.

Entonces, a partir de estos elementos de decir si un Programa Social no cumple con lo que la Legislación en la Materia le dio y si un Programa Social empieza a operarse con condicionamiento político-electoral, entonces nosotros tenemos elementos para actuar cuando se presenten las quejas respectivas.

Es decir, en qué se están convirtiendo estos catálogos, en un herramienta al servicio de partidos políticos y ciudadanos, para que si encuentran comportamientos que, desde su punto de vista, les parezcan tramposos, electoreros de funcionarios públicos lo denuncien ante las distintas autoridades electorales, sean locales o la Federal, la Nacional y, por tanto, se actúe en consecuencia.

De esta manera no queremos volvernos, insisto, en el "Big Brother" de la política social. No es nuestro papel. Quien tiene que ver que los programas sociales se apliquen bien siempre, incluso, fuera de época electoral, porque a veces nos indignamos de que, y con razón, de que los programas sociales puedan ser mal utilizados con fines electorales.

Me indigna que sean utilizados mal en cualquier momento. Así sea sin ningún propósito político, pero sí para beneficiar a algún particular o para hacer negocio. Eso está mal siempre. No solo nos debe de preocupar cuando hay temporada electoral.

La corrupción debe de ser combatida siempre, aunque no tenga fines electorales, y eso le corresponde a otras agencias del Estado Mexicano que pueden acusar inoperancia, debilidad, como son las auditorías en los congresos, y ahí hay una responsabilidad directa de cada una de las bancadas que...

**Sigue 86<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... y ahí hay una responsabilidad directa de cada una de las bancadas que conforman esos Congresos, de las contralorías, las procuradurías, etcétera.

Claro, nosotros no escurrimos el bulto, lo que nos toca es lo electoral y en cuanto detectemos indicios de mal uso con fines electorales atacaremos.

El problema de fondo se va a combatir, se va a ir extirpando cuando el conjunto de las instituciones hagan lo que les corresponde. Creo que nosotros con esto avanzamos en lo que nos toca.

Gracias. Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Royfid Torres.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias.

Miren, creo que es positivo el estar discutiendo este tema antes de inicio del año electoral, para no ser reiterativo con lo que se ha dicho aquí, que comparto en gran medida.

Nada más quisiera retomar 2 elementos. Me parece que el tema de subir estos Lineamientos directo al Consejo General nos deja un poco en desventaja a los partidos políticos de participar en la discusión y en la integración de los Lineamientos.

Ese es un tema que yo he insistido y lo reiteraré en otras ocasiones en los Lineamientos de piso parejo y en los Lineamientos de dirigentes y voceros, que es importante al menos tomar en cuenta la opinión de los partidos políticos.

Creo que tenemos cosas que decir y que aportar y que podría abonar mucho a la discusión, porque entendemos que en este Consejo General es muy difícil ya hacer modificaciones cuando están presentados los proyectos.

Por eso nos parece relevante que sería lo deseable haber tenido una discusión previa, pero creo que el tema no debería de acabar aquí, este es un primer documento y como sucedió en el proceso pasado todavía es perfectible, todavía podemos complementarlo.

Y yo lo que pediría es que sí abriéramos esta discusión, abriéramos esta discusión de fondo así como se está haciendo con el tema de los debates, así como se está haciendo con el tema del dinero y partidos políticos.

Creo que vale la pena abonar en este tema de la discusión de los programas sociales, de la imparcialidad, de la propaganda gubernamental. Creo que no podemos agotar la

discusión de este tema porque es de suma relevancia para el desarrollo del Proceso Electoral y nos va ahorrar muchas discusiones que vamos a tener a lo largo de este proceso.

Pediría que se considerara abrir el debate de este tema y no quedarnos únicamente con la aprobación de estos Lineamientos.

El segundo tema que tiene que ver con ya los temas de fondo, considero que efectivamente como dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, los programas sociales, hay programas sociales que son mal utilizados y hay programas sociales que son utilizados con fines electorales.

Debemos de determinar efectivamente esa línea que a veces puede ser muy delgada y a estos Lineamientos les corresponde efectivamente detectar los programas que están siendo utilizados con fines electorales.

Por eso es importante, y aquí acompaño la petición de la Consejera Electoral Pamela San Martín y lo que ha dicho el representante de Acción Nacional, de contar con mayor información de estos programas.

Algo fundamental, además de los padrones, además de los calendarios de ministración, de los calendarios de entrega, también deberíamos de considerar los calendarios fiscales del propio programa, los calendarios de ministraciones de los fondos del programa, porque muchas veces los programas cuentan con fondos, se retienen y se entregan, como ya sucedió en el Estado de México, en los 2 últimos meses previo a la Jornada Electoral.

Entonces, en lugar de recibir 500 pesos, 1 mil pesos a partir de enero o febrero, pues estos calendarios se detienen cuando el programa cuenta con fondos, simplemente se retienen para entregarlos en mayo y junio, obviamente el beneficiario recibe una cantidad mayor con una clara indicación del programa del Gobierno y del partido político que lo está promoviendo

Me parece que eso también abonaría a la certeza que se genera en cada uno de los programas sociales, además de todas las reglas que ya se han venido manifestando el día de hoy.

Y el otro tema que me parece que está ausente en el apartado de propaganda gubernamental, es el gasto en sí en comunicación social.

Sabemos y ha salido, es público en los medios de comunicación, que el Gobierno Federal ha aumentado el 70 por ciento en gasto de comunicación social...

**Sigue 87ª. Parte**



## **Inicia 87ª. Parte**

...sabemos y ha salido, es público en los medios de comunicación, que el Gobierno Federal ha aumentado el 70 por ciento en gasto de Comunicación Social y no entendemos, en época electoral, cómo con estas restricciones que se están planteando aumentan de manera tan desproporcionada este gasto en Comunicación Social si ya no va a poder generar una propaganda abierta de los programas, simplemente una propaganda genérica que se genera a partir de la regulación establecida, sí tendríamos que estar también pidiendo informes del gasto de Comunicación Social, simplemente para determinar en qué rubro se está implementando.

Aquí se habla de 2 factores fundamentales que es Educación, que es Salud, son los programas generales, así como Protección Civil, por lo que no entendemos en realidad el aumento tan desmedido que tiene este gasto de Comunicación Social que ronda alrededor del 70 por ciento más de lo autorizado por el Presupuesto Federal.

Entonces, me parece que la discusión tiene que ser más amplia, tiene que incluir estas preocupaciones; los partidos políticos sin duda tenemos grandes preocupaciones y grandes experiencias que dejó básicamente la Campaña del Estado de México y que también, lo hemos dicho en múltiples ocasiones, fue el ejemplo perfecto de todo lo que se puede hacer si no hay una regulación específica, si no hay una autoridad que esté atenta a la utilización de los programas sociales.

Aquí ya se está hablando en un determinado momento de los eventos públicos con una temporalidad; sin embargo, creo que sí tenemos que ir a fondo en este tema.

El caso del Estado de México, creo que es el caso de estudio en este nuevo Proceso Electoral porque tenemos que evitar a toda costa que se repita un dispendio tan descarado de recursos en una Campaña Electoral para un fin específico, para un candidato; el que estén servidores públicos, sin ningún sentido, haciendo entrega masiva de cualquier ocurrencia, como sucedió en este caso.

Entonces, reiterar mi petición de que abramos a partir de ahora la discusión, que no la agotemos con la aprobación de estos Lineamientos. Creo que los podemos complementar dentro del marco normativo.

Entiendo que el Tribunal Electoral ha acotado en gran medida la intención de ir regulando diferentes conductas, pero valdría la pena seguir discutiendo. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, Representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda en esta mesa he reiterado la postura de mi partido político, de que queremos reglas claras para poder contender con los límites prestablecidos antes de que inicie el Proceso Electoral y considero que este nuevo esfuerzo que hace el Instituto va en ese sentido.

Escuché con atención la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif en relación al artículo 134 Constitucional y sin duda lo voy a estudiar más a fondo, pero sí considero que no podemos perder de vista la Jurisprudencia de la Suprema Corte 30 del 2007 que establece: “Facultad Reglamentaria. Sus límites: La Facultad Reglamentaria está limitada por los principios de reserva de Ley y de subordinación jerárquica; el primero...”, esto es, la reserva de Ley, “...se presenta cuando una norma Constitucional reserva expresamente a la Ley la regulación de determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

...que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la Ley”.

Esto es, por un lado el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada.

Y por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el Reglamento.

Sin duda, como sucedió con el Reglamento de piso parejo, tendrá que ser la Sala Superior quien se pronuncie respecto de este nuevo acuerdo y esperemos que en esta ocasión tengamos ya un pronunciamiento claro, preciso y que no sea nuevamente el que se revoque para que el Instituto haga un nuevo intento de regular aquello que, sin duda, y se ha dicho mucho, es una falta del Poder Legislativo el no haber emitido el Reglamento del artículo 134 Constitucional y que esto nos permita tener la certeza que creo que es lo más deseable para todos los actores políticos, las autoridades, los partidos políticos y los candidatos

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda este Proyecto que está a la discusión del Consejo, es uno de los acuerdos que debiera tener, desde nuestro punto de vista, mayor relevancia para garantizar los principios que se establecen en materia electoral, sobre todo para la garantía del voto libre, secreto, informado y que de esa manera la equidad en la contienda se vea fortalecida.

Sin embargo, consideramos que tal como se ha presentado, el acuerdo tiene ventajas, tiene elementos que pudieran parecer y son correctos para acotar el uso de recursos públicos y así impactar positivamente la contienda de este Proceso Electoral que está por iniciar.

Sólo basta señalar que no es solamente el tema de los programas sociales, porque se ha querido plantear como que el tema de los programas sociales es el elemento fundamental.

Nosotros creemos que en general es el uso del dinero, el uso de los recursos públicos por parte de cualquier funcionario, sea este de programa social o no.

Es evidente que los estudios señalan que donde más se impacta en términos de manipulación del voto es en los sectores más pobres y, en consecuencia, en estos sectores el uso de los programas sociales tienen una mayor incidencia para favorecer o castigar a un Gobierno...

**Sigue 89<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

...para favorecer o castigar a un Gobierno y a los candidatos del partido político en el Gobierno.

Y creo que la experiencia nos ha dicho también que más allá de ese componente social, también dentro de ese gran componente hay sectores o subcategorías, dijéramos nosotros, de esos sectores que se afectan o en que se incide para torcer la voluntad popular.

La realidad es que ahora es sobre todo en las zonas rurales donde hay una mayor incidencia del uso de los recursos y tiene que ver no sólo con el tema del programa, sino con el acceso a la información, incluso hay estudios que demuestran que el acceso a las nuevas tecnologías de la información, el acceso a Internet, tiene una incidencia muy clara sobre si hay o no elementos para que los ciudadanos puedan, por decirlo de alguna manera, liberarse de ese yugo que significa que los programas sociales se les condicionen como mecanismo para beneficiar a un partido político.

Pero no deja de haber otros elementos, como es el uso del dinero, que están ahí. Por ejemplo, ahora el Gobierno Federal tiene abiertos decenas de fideicomisos públicos que no son sujetos de ningún control y que lo mismo puede haber fideicomisos de apoyo al deporte como la realización de obra pública en municipios, en infraestructura y que no tienen ninguna vigilancia por ningún órgano, que también sirven como elementos para condicionar, insisto, no sólo programas sociales, sino servicios y para generar dádivas.

Y recientemente también vemos como se ha utilizado, ayer una asociación, un medio de comunicación daba cuenta de algo que se denomina “la gran estafa”, cómo a través del uso de transferencia de recursos se financian evidentemente actividades que nada tienen que ver con el recurso al que se va a destinar.

Todos estos elementos son lo que acecha, desde nuestro punto de vista, a la equidad en la contienda.

Por eso señalamos que se va a avanzar, hay una señal correcta. Como se ha dicho, no se pide que el Instituto Nacional Electoral sea el big brother de la política social, pero sí tiene que ser el big brother de la equidad, sí tiene que ser el vigilante estricto que ningún recurso público, sea de programa social o no, afecte la equidad, y evidentemente aquí nos vamos a encontrar frente a una disyuntiva, ¿cuándo actuará la autoridad electoral de oficio? Porque parece siempre la autoridad querer construir reglas para que sólo los contendientes presenten denuncias, quejas, los ciudadanos, los partidos políticos y la pregunta sería ¿y dónde queda la autoridad...?

## **Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

...ciudadano, los partidos políticos y la pregunta sería ¿y dónde queda la autoridad para ejercer precisamente eso que se ha dicho? Su carácter de autoridad, que no de árbitro.

Cuando la autoridad por sí misma frente a los hechos, frente a la realidad política y social que se ve en el país, en medio de las contiendas asume su función de autoridad e inicia un procedimiento.

Me gustaría que en la mente de los Consejeros Electorales, en la idea de los Consejeros Electorales no se descarte esa posibilidad: Actuar de oficio frente a violaciones a estos Lineamientos que hoy se emiten. Y finalmente, esperemos que no se vaya a cumplir esta amenaza que ya ejerció el Partido Revolucionario Institucional y que ya materializó hace unos días en contra de reglas que evidentemente van dirigidas para que el poder público y de manera clara el poder presidencial deje de intervenir en los procesos.

Hace unos días vimos cómo el Presidente Enrique Peña Nieto lanzó, todo el ejército jurídico en contra del Instituto Nacional Electoral para tumbar las llamadas “Reglas de piso parejo”. Y como era previsible en el Tribunal Electoral no aguantaron el golpe político de que el Ejecutivo y muchos funcionarios de ese partido político fueran.

Hoy lo anuncia el Partido Revolucionario Institucional también, vamos a ver de qué está hecho el Tribunal Electoral, y si estas reglas precisamente buscan acotar o no.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir en segunda ronda para algunos asuntos muy puntuales. Creo que es muy importante, como ya se ha puesto sobre la mesa por algunos de mis colegas, reiterar un punto por cierto previniendo una eventual impugnación en la misma lógica de lo que ocurrió con el Reglamento, con los Lineamientos de lo que así denominamos “Cancha pareja”. No estamos regulando. Estas normas no están imponiendo regulaciones. Están fijando criterios y haciendo públicos los criterios con los que a priori definimos, vamos a darle el tratamiento a todas aquellas denuncias que eventualmente se presenten o procedimientos oficiosos que la autoridad electoral en el ejercicio de sus atribuciones decida iniciar respecto de los temas que involucran a esta autoridad en materia de propaganda gubernamental en materia de violación al principio de imparcialidad y respecto al uso presuntamente electoral de programas sociales, y esto es importante ponerlo sobre la mesa.

No estamos supliendo al Legislador. Estamos fijándonos, ante la ausencia de los criterios dictados de manera específica o por parte del Legislador de cómo vamos a actuar nosotros, y este es un punto que me parece importante señalar en primera instancia.

Segundo, creo que es importante señalar algo, no somos auditores de la política social ni podemos pretender serlo. Un mal uso de los programas sociales, desviación de los recursos públicos de los programas sociales, no hay que darle vueltas, son actos de

corrupción. Y el Instituto Nacional Electoral no es, ni siquiera es parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

Nosotros en el ámbito de nuestras competencias evidentemente para garantizar lo que sí es un mandato Constitucional nuestro, que es la equidad en la contienda electoral, estamos fijando estos criterios y previniendo cómo vamos actuar respecto de lo que consideramos desde este documento son indicios de un uso electoral de programas sociales...

**Segue 91ª. Parte**

## Inicia 91ª. Parte

... este documento son indicios de un uso electoral de programas sociales, entre otros temas.

Pero creo que es muy importante que ya que fijamos estos criterios se convoque, hagamos desde aquí una amplia Convocatoria a la sociedad para que a través de las distintas organizaciones, a los propios partidos políticos que tienen recursos para ello, puedan hacer una verdadera auditoría más allá de los órganos del Estado competentes para tal efecto del uso de los programas sociales.

Si algo necesita este país es que los programas sociales sean auditados, pero esa no es una responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, ni podemos pretender hacerlo, porque haríamos una promesa de difícil cumplimiento.

Nosotros no tenemos las herramientas para auditar la política social, y si esas herramientas son precarias, y creo que lo son, creo que es una responsabilidad del Estado y de la sociedad generar esos contextos de exigencia para vigilar que no haya actos de corrupción.

Tercero. Creo que el tema de los Informes, ya el Proyecto de Acuerdo establece cuáles son con la adición con aquella de las obligaciones de transparencia que planteaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Creo que los Informes, lo que tenemos que hacer, nosotros no nos podemos comprometer a hacer Informes cuando no tenemos idea de los volúmenes, lo que sí tenemos que hacer es poner a disposición de los partidos políticos, de los miembros de este Consejo General y de la sociedad la información que mediante estos instrumentos se recabe.

Cuarto. Respecto de la propaganda y los Informes de labores que planteaba la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, me permito solamente señalar, pedirle al Secretario del Consejo que haga la lectura de una sentencia del Tribunal Electoral, una sentencia que ya ha fijado un criterio. Por favor Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** “En concepto de la Sala Superior, la difusión de los Informes de servidores públicos con el propósito de propagar la rendición de Informes a la sociedad de conformidad con el artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales está acotada a lo siguiente:

En ningún caso podrán tener verificativo durante las Precampañas, campañas electorales, veda electoral, inclusive el día de la Jornada Electoral, toda vez que se trata de una temporalidad en la cual es indispensable extender la máxima protección a efecto de blindar los Procesos Electorales en la lógica de una racionalidad que busca alcanzar un equilibrio para todas las fuerzas políticas y resguardar a la sociedad de toda influencia”.



**El C. Presidente:** Creo que hay una base legal para no asumir que estamos legislando, sino que en todo caso hay un sustento para lo que se está proponiendo en el Proyecto.

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradezco la lectura de la sentencia que acaba de pedirle al Secretario Ejecutivo, porque me parece que es correcto y en esos términos se debe acompañar la propuesta que se está señalando.

Solamente creo que ahí tendría que también incluir las intercampañas. Me parece que si se inicia en Precampañas la lógica es que continúa todo el periodo, es por un tema incluso de congruencia con la propia sentencia que se está estableciendo, iniciar en Precampañas e incluir también, lo que conocemos como las intercampañas.

En segundo lugar, señalaría que creo que vale la pena una cosa que parece una precisión...

**Sigue 92ª. Parte**

## Inicia 92ª Parte

... señalaría que creo que vale la pena una cosa que parece una precisión que sobra, pero que vale la pena incorporar:

Hay algunos estados en los que los programas sociales no los emite o no los entrega el Ejecutivo, los entrega el Legislativo; me cuesta mucho trabajo entender por qué pero eso es lo que establecen algunas Legislaciones Locales.

Considerando esto, creo que se tendría que precisar que también incluimos al Poder Legislativo cuando traemos la regulación en caso, en el supuesto de que tengan atribuciones para la entrega de programas sociales. No tendríamos por qué incluir a unos y no incluir a los otros.

Se habla de otras autoridades pero creo que valdría la pena una precisión en ese sentido.

Ahora bien, también hay un tema que me parece que vale la pena precisar, ya se ha dicho: La información que se ha señalado que vale la pena pedir sobre los programas sociales ya la había planteado en mi primera intervención; no solo los programas sino los padrones de beneficiarios, los calendarios de entrega, las reglas de operación, etcétera, y me parece que lo adecuado efectivamente es que se haga pública esta información; no rendir Informes por lo que es el procesamiento de la información y porque es la información que nos estarán proporcionando los distintos Gobiernos o en su caso, Poderes, considerando los elementos que hemos señalado.

Ahora, sí creo que vale la pena señalar que cuando se dice a quién se le tiene que dar a conocer estos Informes, precisar que es al Instituto Nacional Electoral y a la autoridad electoral correspondiente porque tratándose de una Elección Federal, nosotros tendríamos que tener de los distintos niveles de Gobierno, pero por supuesto, cada uno de los Organismos Públicos Locales tendría que tener la información de su propia entidad federativa. Entonces, creo que ahí podría haber una corrección de forma, que podría ya generar precisiones.

Un tema que se ha puesto sobre la mesa es el gasto en Comunicación Social y no puedo decir cuánto me encantaría regular eso; el problema es que ahí sí, me cuesta trabajo pensar que tendríamos atribuciones para regular el tema del gasto en Comunicación Social.

Es una barbaridad la que los gobiernos gastan y no solo un Gobierno, los gobiernos gastan en Comunicación Social. Ya hay varios estudios que se han emitido sobre el particular, artículo 19 ha hecho varias investigaciones sobre este tema y es una bestialidad lo que se gasta, incluso contra lo que se presupuesta, contra lo que se aprueba en los Presupuestos.

Pero sí, veo un poco cuesta arriba el que pudiese esta autoridad regularlo como tal, es una de las pretensiones que se tenía en la Reforma Electoral del año 2014 con la regulación del artículo 134 que creo que sí es importante.

Ahora, hay 2 precisiones adicionales: La primera, cuando hablamos de las características de la propaganda gubernamental; creo que falta incluir la expresión relativa.

Se habla de que se identifique con el escudo oficial y el nombre de la institución y me parece que tiene que señalarse que no debe estar asociado a algún Gobierno o Administración Federal o Local particular. Eso es como siempre hemos regulado estos temas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros estamos a favor de la equidad en la contienda, estamos en contra del uso de recursos públicos en Campañas Electorales o Procesos Electorales, pero vale la pena hacer la distinción de lo que pretende regular este Acuerdo.

Primero, la...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... de lo que pretende regular este Acuerdo.

Primero, la propaganda personalizada.

Segundo, la propaganda gubernamental.

Tercero, los Informes de labores.

Cuarto, los programas sociales.

En el caso de la propaganda personalizada del artículo 134, efectivamente ahí no hay ningún tipo de discusión, porque el propio artículo 134 de la Constitución Política, dice: “En ningún caso y obviamente, ningún servidor público podrá promocionarse de forma personalizada con su nombre, imagen, voces o símbolos”.

Ahí no hay ninguna discusión, es un mandato claro que debemos cumplir o que deben cumplir todos los funcionarios públicos.

Pero la propaganda gubernamental no se encuentra fundamentada en ese artículo, la propaganda gubernamental está fundamentada en el artículo 41, Base III, inciso c), que es totalmente distinto.

Si pudiera pedirle al Secretario del Consejo que pudiera dar lectura.

**El C. Secretario:** Es el artículo 41.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Es el artículo 41, Base III, inciso c), el segundo párrafo.

¿El segundo párrafo de la Base III?

**El C. Secretario:** Artículo 41, Base III, Apartado C. Durante el tiempo que comprenda? Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva Jornada Comicial, deberá suspenderse la difusión, en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.

Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia”.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Secretario del Consejo.

El artículo 41 nos dice claramente que es desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, y es el artículo 41 de la Constitución Política, está muy bien el precedente que nos ponen a consideración, pero el artículo 41 es muy claro. Y este Acuerdo quiere regular, al inicio del Proceso Electoral.

Ahora, en cuanto a los Informes de labores también le pediría, al Secretario del Consejo, que pudiera leer el artículo 242, numeral 5, por favor.

**El C. Secretario:** “Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución, el Informe Anual de Labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico...”

**Sigue 94ª. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el Informe. En ningún caso la difusión de tales Informes podrá tener fines electorales ni realizarse dentro del período de campaña electoral”.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Muchas gracias. El aspecto de temporalidad otra vez aparece como el período de campaña. Si esto está en coordinación con el artículo 41 de la Constitución Política, con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quiere decir que ese era el sentido del Legislador y quiere decir que si nosotros vamos a normar más ampliamente al inicio del Proceso Electoral, entonces sí estamos haciendo una interpretación que no está aquí, sí estamos invadiendo la reserva de Ley, porque es muy claro que nos está diciendo cuál es el período.

Entonces, nosotros consideramos que sí estamos regulando más allá de lo que dice la Constitución Política y la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora, en el caso de los programas sociales, efectivamente, nosotros creemos que se debe regular, se debe normar, pero el Sistema Democrático Mexicano para nosotros va más allá de las Jornadas Electorales y de los Procesos Electorales, y uno de los instrumentos importantes que también tienen los gobiernos son precisamente los programas sociales, claro, para garantizar una mejor salud, alimentación, empleo, vivienda, etcétera, para lo que están diseñados, sin considerar y no debe haber ningún tipo de abuso, pero sí tomar en cuenta que son derechos humanos y que tenemos que establecer muy bien cuál va a ser su eficaz y eficiente implementación durante los Procesos Electorales.

Esto no considera obviamente el abuso de ellos, pero también debemos normar, a la luz de lo que señala la propia Ley y en armonía, no solamente decir que esa temporalidad es iniciando el Proceso Electoral.

En fin, nosotros creemos y consideramos lo mismo que el partido político MORENA, que no solamente tenemos que verificar el uso del dinero público, sino el uso del dinero. Los descuentos que se hacen a empleados en Ayuntamientos, como en el caso de Texcoco, también es recurso público y aquí no veo que se refleje.

El dinero que se da en efectivo a ciertos Legisladores también da ventajas en los Procesos Electorales como en el estado de Veracruz y tampoco se refleja. Coincido con Horacio Duarte en que hay más temas en los que tenemos que revisar, porque hay un abuso también de dinero público y un abuso de dinero en efectivo. Ellos, cuando se ven amenazados siempre que se va a cumplir la Ley, por cierto, no la cumplen, son el partido político menos transparente de todos.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Con relación a la obligación de informar sobre los programas sociales que están en ejecución, no solamente al Instituto Nacional Electoral sino a todas las autoridades electorales, a los Organismos Públicos Locales, estoy de acuerdo con la redacción que se propone en el Proyecto, porque al final de cuentas ellos son quienes tienen la competencia para sancionar una posible violación por este artículo 134, tan es así que por eso estamos nosotros ejerciendo facultad de atracción.

Y quiero decir que incluso hay Organismos Públicos Locales, como el de la Ciudad de México, en que esta práctica ya la tuvieron desde 2015, en donde se pidió que se informaran todos los programas sociales que estaban en ejecución o los que iban a estar en ejecución durante el proceso, para tener esta certeza.

Entonces, me parece apropiada la redacción que se propone en el Proyecto de Resolución, específicamente con la propuesta que hice, que tiene que ver con que la difusión de los Informes de labores únicamente se prohíba durante el período de campañas, haciendo una aplicación estricta de lo que dice el artículo 242, numeral...

**Sigue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... digamos, haciendo una aplicación estricta de lo que dice el artículo 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Desde mi primera intervención comenté que efectivamente la propuesta que se pone sobre el Proyecto de Resolución tiene un asidero en una sentencia en el REP 3 de 2015 de la Sala Superior, pero exclusivamente ahí. Incluso esto dio origen a una tesis, pero ahí no se retoma el tema de las Precampañas, y quiero decir otra cosa en 2007 este criterio ya lo había asumido la Sala Superior, la anterior integración, hablando de una prohibición en el periodo de Precampaña. Sin embargo, después se retractaron de ese criterio y dijeron que no, que lo que decía en ese momento el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales era que nada más la prohibición era para el periodo de campaña, y entonces echaron atrás ese criterio.

Lo que quiero decir es que estamos abriendo un flanco en donde se puede modificar esto. Me parece riesgoso después de la experiencia que tuvimos con los Lineamientos de cancha pareja.

No obstante voy acompañar la propuesta, pero en congruencia lo que se tiene que hacer es lo que dijo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, se tiene entonces que ampliar la prohibición al periodo de intercampañas, porque es realmente absurdo que se prohíba en periodos de Precampañas, luego se permiten intercampañas, y luego se prohíba otra vez en periodo de campañas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel, le quiere hacer una pregunta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejera.

Decía que le parece bien la redacción que es cada quien tiene que informar. Le voy a decir por qué yo propongo que se diga al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el caso, digamos, en una redacción que deje claro que todos nos tienen que informar a nosotros y en sus respectivos estados a cada uno, por una razón muy sencilla: Si el uso de un Programa Social tiene incidencia en un Proceso Electoral Local no hay duda, la competencia surte a favor del Organismo Público Local.



Pero si un Programa Social se hace para beneficiar una campaña Federal, surte la competencia del Instituto Nacional Electoral, precisamente por eso a nosotros nos tendrían que informar de la totalidad de los programas, me parece, y sin lugar a dudas a cada uno de los Organismos Públicos Locales lo propio, porque sí hay cantidad de casos en los que surte su competencia y no la nuestra.

Por eso era para dar la propuesta que yo formulaba, para darle mayor precisión en cuestiones que en algunas ocasiones surtirá la competencia a favor de nosotros, en otra a favor de los Organismos Públicos Locales. No sé si usted estaría de acuerdo con esa reflexión.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** No tengo inconveniente, la verdad es que no había escuchado su propuesta, nada más había escuchado el comentario del representante del Partido Acción Nacional, por eso es que yo comenté esto. Pero estoy totalmente de acuerdo.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Y es con relación al tema que se está tratando en la mesa, justo esas diferencias entre los textos o las disposiciones normativas frente a los criterios asumidos por la autoridad o las autoridades jurisdiccionales es lo que nos impulsa en gran medida a dar un panorama de cómo se va a entender desde las autoridades o cómo los deberíamos entender desde las autoridades.

Las cuestiones que se están evidenciando del texto legal que se Leyó frente a las diversas resoluciones que han sido emitidas por la Sala Superior, permiten a este Consejo General y a esta autoridad precisamente delinear cuáles serían y cuál es la visión que se tiene respecto de ello.

Se ha anunciado la posible impugnación de estos criterios, y a mí me parece que el primer punto es la facultad de atracción, reitero, nuevamente todas las autoridades electorales, y ahí también están incluidos los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia tendremos que hacernos...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... Organismos Públicos Locales Electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia tendremos que hacernos cargo de la posible vulneración a lo previsto en el artículo 449 y en las legislaciones correspondientes que se replican y debemos de resguardar los principios.

¿Cómo? Es a través de estos criterios donde estamos definiendo un cómo, una mirada común para atender desde el ámbito de cada una de las competencias los asuntos que se nos presenten.

Y el claro ejemplo es el REP-3, el REP-3 no es un asunto que haya surgido de la noche a la mañana, el REP-3 es una serie de condiciones que fueron impugnadas durante un Proceso Electoral momento a momento, en asuntos individuales que al final del camino tuvieron una interpretación, y la interpretación se convierte en norma y esa norma es la que actualmente rige, esa norma está definida ya en una tesis en la que esa tesis nos sirve de fundamento para poder nosotros atender el criterio y la mirada que vamos a tener.

Me parece que en este esquema es obligado que las autoridades electorales tengamos esa mirada para poder definir cada una en el ámbito de nuestras competencias, porque tan lo tienen los Organismos Públicos Locales Electorales como lo tiene esta autoridad, para que también todos los actores políticos tengan una claridad respecto de cómo se van a tomar las cosas, porque seguro que están llegando los procedimientos sancionadores en los que tendrán aplicación estos criterios. Y es la base por la que pensamos caminar, regirnos para evidentemente entrar nuevamente a una línea jurisprudencial, y ahí es lo que se va a definir.

Pero lo que ya está definido está retomado, y esos criterios son los que en nuestro concepto son necesarios para que todas las autoridades sigamos para dar esa certeza, esa seguridad jurídica a quienes compiten en las elecciones.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Coincidimos con esta afirmación de que el Instituto Nacional Electoral, la autoridad electoral no es auditora de la política social, eso creo que jamás se ha pedido por ninguno de los actores que el Instituto Nacional Electoral entre a supervisar la política social, esa solita se evalúa con el nivel de violencia y de descomposición que tiene el país.

Creo que las decenas de muertos todas las semanas, el narco dominando grandes regiones del país y el aumento de la pobreza es la mejor evaluación real de si funciona o no la política social de México.

Lo que digan las instituciones, cualquier otra no contrasta con la realidad.

Y diría que no se necesita ser auditor, pero tampoco que sea alcahuete del régimen en términos de plantear que cuando el Gobierno Federal intervenga clara, grosera y legalmente en el Proceso Electoral, la autoridad no haga nada y solo remita que los partidos políticos presenten quejas...

**Sigue 97ª. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

...no haga nada y solo remita que los partidos políticos presenten quejas y que los contendientes señalen.

Sí creo en la facultad que tiene el Instituto Nacional Electoral como autoridad para imponer precisamente que conductas contrarias a la Ley y contrarias a la equidad, puedan ser aplicadas por la autoridad.

Sin duda, desde nuestro punto de vista, en MORENA estamos convencidos de que ese es el gran reto y es el gran planteamiento que le hemos hecho a la autoridad electoral desde hace tiempo: Que dejen de ser simplemente observadores, que dejen de pensar que un buen Proceso Electoral se remite solo a capacitar funcionarios de Casilla, instalar Casillas, contar votos y ahí concluye la función electoral.

Nosotros, en MORENA, estamos convencidos que la autoridad tiene que extender su facultad, su potestad que le da la Constitución Política para garantizarnos a todos los mexicanos el derecho de acudir en libertad, de manera informada, sin manipulación, a ejercer nuestro derecho al voto.

No hacerlo así es lo que, nosotros sostenemos, permite la complicidad.

Finalmente, al representante del Partido Revolucionario Institucional, no se preocupe sobre el tema de los descuentos; mejor ocúpese del desafuero de su Presidente del Congreso de Chihuahua, que ella sí ha sido solicitada por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por una autoridad, por recibir descuentos de trabajadores. Lo demás son imaginaciones y falsedades que ustedes no han podido probar.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer término expreso que apoyo en sus términos, con las propuestas de adiciones y de precisiones que se han formulado sobre la mesa, el Proyecto de Acuerdo que tenemos ahora.

Hay una diferencia importante con relación a las normas de cancha pareja que tiene con este documento; este es un conjunto de criterios de interpretación para garantizar el principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos y la equidad en la contienda.

Hay una discusión amplia, y se ha vuelto a manifestar aquí en la mesa, respecto a si esta institución tiene o no facultades para emitir las.

En mi opinión, la discusión sobre cancha pareja que se dio en la Sala Superior, es una discusión formal, formalista; no se dedicó a revisar la parte del entorno y del contexto en el cual se dan las contiendas político-electorales sino simple y llanamente fue al tema de la competencia. Por eso yo digo que es una parte estrictamente formal.

Creo que era necesario que el Tribunal Electoral hubiese considerado también algunos precedentes donde ya esta institución ha emitido incluso acuerdos que expresamente dicen “Normas Reglamentarias del artículo 134” y esas no fueron revocadas, por cierto.

Entonces me parece a mí que los argumentos, por ejemplo, que esgrimieron el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el Magistrado Indalfer Infante González son más precisos porque esos argumentos le estaban concediendo competencia a esta institución en base a las normas que están consideradas en la Ley General...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

...le estaban concediendo competencia a esta institución en base a las normas que están consideradas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, particularmente lo que tiene que ver con la excepción al artículo 134, que es el artículo 242 párrafo 5 y lo que tiene que ver con la previsión de las posibles sanciones a las violaciones al tema del 134.

Pero me parece también, que es importante que se tome en consideración que el Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración alguna sentencia del propio Tribunal Electoral, está proponiendo la adopción de estas nuevas reglas, de estos llamados ahora criterios de interpretación que comparto.

Me parece que sería no deseable que la institución no diera de nueva cuenta un paso al frente, necesitamos poner orden, pero para poner orden hace falta también que los partidos políticos nos ayuden a poner orden y las impugnaciones a “cancha pareja” nada más sumaron 352 y hubo de todo, esa parte también habrá que decirla con toda claridad.

Acompañó el Proyecto, me parece muy importante que sí esta discusión con relación al artículo 134 y al artículo 41 Constitucional que establece un elemento de temporalidad es importante, pero también es importante considerar aspectos de equidad en la contienda político-electoral. Por eso me parece que es muy loable el esfuerzo, y aquí lo voy a decir con claridad, el intento y obviamente el cuidadoso trabajo que la Presidencia del Consejo General ha hecho para presentar ese documento que también corresponde con muchos de los arreglos y de las interpretaciones que los Consejeros Electorales dimos en otro momento a diversos temas.

Ojalá que el Tribunal Electoral no haga lo mismo que con la “cancha pareja”, porque al revocar volvió “dispareja la cancha”, esa parte es un poco delicada, pero más allá de las discusiones formales el punto es que hay situaciones del entorno y del contexto que necesitan ser atendidas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Creo que al final, después de todas las intervenciones, algunas propuestas que se fueron haciendo en el camino con el intercambio de puntos de vista, encuentro que podría hacerse solamente una votación en lo general, recogiendo las diferentes propuestas que se hicieron.

De tal manera que, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto

Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración las propuestas que hizo la Consejera Electoral Claudia Zavala en su primera intervención, una serie de consideraciones para fortalecer la parte argumentativa del Proyecto de Resolución y algunas consideraciones de forma

Las propuestas que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín, en su primera intervención, sobre todo por lo que hace al Resolutivo Segundo y la fe de erratas que ella misma identificó.

Las 3 precisiones que presentó el Consejero Electoral Benito Nacif, las precisiones que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín en su segunda intervención en torno a que la restricción corre desde el periodo de precampañas hasta la Jornada Electoral, así como que los informes tienen que darse tanto al Instituto Nacional Electoral, como a los Organismos Públicos Locales...

**Sigue 99<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

...Instituto Nacional Electoral, como a los Organismos Públicos Locales Electorales, de igual manera lo que hace a la caracterización de la propaganda gubernamental.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos...

**El C. Presidente:** Hay una moción del representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Una disculpa, comenté si era posible agregar que en los informes se señalara con claridad que fuera, no sé si lo recogió la Consejera...

**El C. Secretario:** Sí.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Gracias.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación y del mismo modo le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe Previo de Resultados de Gestión del 2017 del Órgano Interno de Control.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Secretario.

Integrantes del Consejo General, permítanme una breve intervención para presentar este punto.

Desde del año 2014, y desde que se creó el Instituto Nacional Electoral, no ha habido un solo año en que en este Instituto no se vea involucrado en la organización de algún Proceso Electoral.

Esto es así, ya se ha derivado del mandato Constitucional de actualizar el Registro de Electores, administrar los tiempos del Estado en la radio y televisión, y fiscalizar la totalidad de las campañas electorales que se celebran en nuestro país, desde el Municipio más pequeño hasta las gubernaturas más disputadas.



A esta vorágine electoral hay que agregar las Resoluciones del Tribunal Electoral que han instruido que organicemos íntegramente alguna elección Local, que modifiquemos la estructura de algunas áreas y las responsabilidades que se han derivado de reformas constitucionales que nos mandatan asumir comicios extraordinarios, como fue el caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en 2016.

Esta sobrecarga de atribuciones ha trastocado los ciclos de la función electoral, que en el Modelo anterior le permitían al Instituto Federal Electoral y a su personal dedicar mayor tiempo a la revisión de los procedimientos administrativos para su adecuación y mejora.

Hoy, aunque es evidente que tenemos algunas áreas en las que administrativamente hemos avanzado, previo un diálogo, una interacción, me atrevo a decir inédita con la Contraloría de este Instituto, como es el caso del Modelo de control Interno, el Informe previo de gestión elaborado por el Órgano Interno de Control y que se pone a consideración del Consejo General en este punto del orden del día, éste constituye un recordatorio que debemos seguir avanzando transversalmente en materia de planeación en la elaboración de los Manuales de Organización y en la correspondiente actualización de las estructuras de las áreas, así como en el aprovechamiento de diversos sistemas informáticos que se han adquirido para dar pasos consistentes en la actualización de las estructuras de las áreas y en el aprovechamiento de los sistemas informáticos, como es el caso del Sistema de Inteligencia Institucional.

El Informe previo de gestión con el que el Órgano Interno de Control ha dado cumplimiento a la disposición establecida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que está a consideración del Consejo General, refleja las acciones de tipo preventivo y las correctivas llevadas a cabo durante el primer semestre de este año.

En tal sentido, como ha ocurrido en cada ocasión, agradezco puntualmente las observaciones realizadas por el titular de nuestro Órgano Interno de Control...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

...observaciones realizadas por el titular de nuestro Órgano Interno de Control de la institución, y aunque estamos a 3 días de iniciar el Proceso Electoral más grande de nuestra vida democrática, le pido al Secretario Ejecutivo que en conjunto con las áreas involucradas, como ha ocurrido, en ocasiones previas, le dé un puntual seguimiento a las observaciones que en esta ocasión del Órgano Interno de Control señala en su Informe.

De la misma manera le pido al Secretario Ejecutivo que mantenga un estrecho contacto con el Órgano Interno de Control para aprovechar la buena disposición de su titular orientada desde hace tiempo a contribuir a que el Instituto Nacional Electoral sea una autoridad electoral de excelencia en materia administrativa.

Hemos avanzado, pero evidentemente como el Informe lo señala tenemos todavía muchas áreas de oportunidad en la que seguir transitando.

Estoy convencido que transformar una institución tan grande, tan compleja, tan densa en atribuciones y responsabilidades de manera permanente como el Instituto Nacional Electoral es una tarea de grandes dimensiones, pero también estoy convencido que un reto de esta magnitud es posible ser superado si todos tratamos de ser más eficientes y si vemos en el Informe que hoy nos presenta nuestro Órgano Interno de Control como una guía que nos auxilia a cumplir nuestro compromiso de modernizar administrativamente al Instituto Nacional en los próximos años.

Bienvenido, como en otras ocasiones, el Informe que hoy nos ocupa, tanto por lo que hace, por supuesto, en el reconocimiento del trabajo avanzado, pero, sobre todo en la ruta que nos traza y sobre la cual estoy convencido debemos seguir transitando.

Está, por supuesto, a su consideración dicho Informe.

Si no hay intervenciones podemos dar por recibido el Informe.

Señoras y señores Consejeros y representantes se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma agradezco a todos ustedes su presencia.

--o0o--